



GACETA CONSTITUCIONAL

Nº 125

Santa Fe de Bogotá, D.C. Miércoles 25 de septiembre de 1991

Edición de 32 Páginas

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

HORACIO SERPA URIBE

Presidente

ALVARO GOMEZ HURTADO

Presidente

ANTONIO JOSE NAVARRO WOLFF

Presidente

JACOB PÉREZ ESCOBAR

Secretario General

FERNANDO GALVIS GAITAN

Relator

Aclaración de la Secretaría General sobre Artículos Constitucionales Publicados en las Gacetas Nos. 114 , 116

JACOB PÉREZ ESCOBAR
Secretario General

MARIO RAMIREZ ARBELAEZ
Subsecretario

JAIRO E. BONILLA MARROQUIN
Asesor de Actas

GUILLERMO CARDONA MORENO
Jefe de Archivo

JOSE JOAQUIN QUIROGA B.
Asesor de Actas

(Página 2)

Asamblea Nacional
Constituyente

Actas
de
Comisión

COMISION
PRIMERA

Presidente:
JAIME ORTIZ HURTADO

Vicepresidente:
FRANCISCO ROJAS BIRRY

Secretario:
ABRAHAM SANCHEZ SANCHEZ

(Página 5)

GACETA CONSTITUCIONAL

Nº 125

Santa Fe de Bogotá, D. C.
miércoles 25 de septiembre de 1991

Presidentes:

HORACIO SERPA URIBE,
ALVARO GOMEZ HURTADO
ANTONIO JOSE NAVARRO WOLFF

Relator:

FERNANDO GALVIS GAITAN

Secretario General:

JACOB PÉREZ ESCOBAR

Director:

EDGAR MONCAYO

Impreso por Roto/Offset

Santa Fe de Bogotá, D. C., 6 de septiembre de 1991.

Doctor
EDGAR MONCAYO
Coordinador Gaceta Constitucional
E. S. D.
Estimado doctor Moncayo:

Para su publicación en la Gaceta Constitucional me permitió enviarle unas aclaraciones hechas por la Secretaría General en relación con varios artículos publicados en las Gacetas N°s 114 y 116. Son artículos, partes, frases o palabras que fueron omitidos o cambiados sin haberse ello advertido, debido a la premura de tiempo y al acoso en que trabajamos después del 4 de julio todos los que interviniémos en la fase final del proceso de codificación o compilación constitucional.

La Secretaría da por terminada su labor al respecto, y será por la vía del Congreso de la República uno de los medios para hacer aclaraciones, modificaciones o derogar los textos constitucionales vigentes.

Atentamente,

Jacobo Pérez Escobar
Secretario General
Asamblea Nacional Constituyente 1991

ACLARACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL

La Secretaría General de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 se permite aclarar en relación con el texto de la Constitución publicado en las Gacetas N°s 114 y 116 lo siguiente:

1. Artículo 43 transitorio o 45 de la Comisión Codificadora.

Este artículo corresponde al aprobado en primer debate, publicado en la página 30 de la Gaceta N° 109, y que con correcciones de estilo presentadas por la Comisión Codificadora para el segundo debate, fue aprobado el 3 de julio de 1991 por 52 votos nominales. Está correctamente publicado en la Gaceta N° 114. Se hace esta aclaración por cuanto en la Gaceta N° 116 se transcribió equivocadamente la parte final del mencionado artículo. (Véase explicación Gaceta N° 119 del 16 de agosto de 1991).

Aclaración de la Secretaría

General sobre Artículos

Constitucionales Publicados en las Gacetas Nos. 114, 116

2. Artículo 264 de la Constitución o 276 de la Comisión Codificadora.

Este artículo fue correctamente certificado por la Secretaría General el 3 de julio. Sin embargo, en su transcripción publicada en las Gacetas N°s 114 y 116 se omitió la frase "por el Consejo de Estado".

Su texto completo es el siguiente:

"Artículo 264. El Consejo Nacional Electoral se compondrá del número de miembros que determine la ley, que no debe ser menor de siete. Serán elegidos por el **Consejo de Estado** para un periodo de cuatro años, de ternas elaboradas por los partidos y movimientos políticos con personalidad jurídica. El Consejo deberá reflejar la composición política del Congreso. Sus miembros deberán reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia y no serán reelegibles".

3. Artículo 133 de la Constitución o 274 de la Comisión Codificadora.

Este artículo fue aprobado el 3 de julio en votación nominal por 44 votos. Sin embargo, en las Gacetas N°s 114 y 116 se transcribió omitiéndose en el segundo inciso la expresión "políticamente".

Según consta en el acta respectiva, el texto completo aprobado es el siguiente:

"Artículo 133: Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común.

"El elegido es responsable **políticamente** ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura".

4. Artículo 150 numeral 19 literales e) y f) de la Constitución o Artículo 156 numeral 20 literales e) y f) de la Comisión Codificadora.

Este artículo fue aprobado en segundo debate el 30 de junio por 56 votos.

Los literales e) y f) de dicho artículo dicen:

"e) Fijar el régimen salarial y de prestaciones sociales de los servidores públicos;

f) Regular la educación".

El 3 de julio fue aprobado un texto sustitutivo del literal e), pero se incluyó un literal f), que dicen:

"e) Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública.

"f) Regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales".

"Estas funciones en lo pertinente a prestaciones sociales son indelegables en las Corporaciones públicas territoriales, y éstas no podrán arrogárselas".

En esta propuesta sustitutiva, como puede observarse, se omitió por el ponente indicar explícitamente que ella dejaba intacto el contenido del antiguo literal f), que, por consiguiente, debería pasar a formar el literal g) del numeral 19 del Artículo 150, y que decía:

"I) Regular la educación".

La Secretaría no puede decir algo distinto a lo relatado.

5. La Secretaría también ha encontrado que en la Codificación Constitucional publicada en la Gaceta N° 116 del 20 de julio pasado, se rompió la uniformidad que por razones de armonía deben tener todos los epígrafes o títulos o subtítulos de las divisiones o subdivisiones de un código, de una ley o de una obra cualquiera. Para la Constitución de 1991, siguiendo la forma indirecta adoptada por la Constitución de 1886, se redactaron los epígrafes mediante una frase que lleva un sustantivo como complemento sin verbo, tal como puede constatarse en la Gaceta Constitucional N° 114: "Del Gobierno", "De los Congresistas". Pues bien, en la Gaceta N° 116 se cambió la forma anterior tanto en el epígrafe del Título VII como en el de su Capítulo I, que en la Gaceta 114 se expresan "Título VII. De la Rama Ejecutiva"; "Capítulo I. Del Presidente de la República".

Ahora aparecen estos epígrafes formados por simples frases sustantivadas, es decir, un sustantivo con sus modificaciones, que no es complemento: "La Rama Ejecutiva", "El Presidente de la República". Por consiguiente, debe corregirse el defecto estético señalado para que haya la predizada uniformidad en los títulos y subtítulos en el Código más importante del país.

6. Encuentra la Secretaría que en el in-

ciso 3º del artículo 101 de la Codificación Constitucional se omitió antes de la palabra Malpelo la frase "la isla de", lo que conduce a considerar dicha isla como parte del archipiélago caribeño de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y ello es físicamente imposible, debido a que Malpelo es una isla colombiana situada en el Océano Pacífico. La Secretaría certificó el 3 de julio dicho inciso como parte del artículo 104 de la Comisión Codificadora al Centro de Cómputo de la Presidencia de la República. Es del siguiente tenor:

"Forman parte de Colombia, además del territorio continental, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la isla de Malpelo y demás islas, islotes, cayos, morros y bancos que le pertenezcan".

Por consiguiente, en las Codificaciones Constitucionales que se publiquen debe consignarse la omisión anotada.

7. La Secretaría también ha hallado que en la Codificación Constitucional publicada en las Gacetas 114 y 116 se omitió totalmente el texto aprobado en segundo debate por 56 votos en la sesión plenaria del 30 de junio de 1991, correspondiente al artículo 135B de la Comisión Codificadora. El texto de este artículo fue certificado oportunamente el 4 de julio al Centro de Cómputo de la Presidencia de la República, y es del siguiente tenor:

"Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben."

"Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

"Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público."

"Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, el servidor público que sea condenado por delitos contra el patrimonio del Estado, quedará inhabilitado para el desempeño de funciones públicas".

Estima la Secretaría que el hecho de haberse omitido por el Centro de Cómputo de la Presidencia de la República o por los codificadores una norma aprobada en segundo debate, no la hace inaplicable. Por el contrario, es imperioso que ella forme parte de la Codificación Constitucional de 1991. Para facilitar su inserción en la Codificación puede colocarse después del artículo 122, como arte del mismo, haciendo la anotación correspondiente.

8. La Secretaría ha encontrado igualmente que del artículo 106 de la Codificación Constitucional publicada en las Gacetas N°s 114 y 116 se omitió la parte del mismo que dice: "Decidir sobre las disposiciones de interés de la comunidad a iniciativa de la autoridad o corporación correspondiente o por no menos del 10% de los ciudadanos inscritos en el respectivo censo electoral; y elegir representantes en las juntas de las empresas que prestan servicios públicos dentro de la entidad territorial respectiva".

La Secretaría lo certificó y envió al Centro de Cómputo de la Presidencia de la República el 1º de julio con el número 111 y el 2 del mismo mes con el número 109, equivocadamente repetido con dos números, pero siempre con el siguiente tenor, con el cual debe aparecer en la Codificación:

"Previo el cumplimiento de los requisitos que la Ley señale y en los casos que ésta

determine, los habitantes de las entidades territoriales podrán presentar proyectos sobre asuntos que son de competencia de la respectiva corporación pública, la cual está obligada a tramitarlos; decidir sobre las disposiciones de interés de la comunidad a iniciativa de la autoridad o corporación correspondiente o por no menos del 10% de los ciudadanos inscritos en el respectivo censo electoral; y elegir representantes en las juntas de las empresas que prestan servicios públicos dentro de la entidad territorial respectiva".

9. También observa la Secretaría que al artículo 122 de la Codificación Constitucional de 1991, ó 127 de la Comisión Codificadora, tal como aparece en las Gacetas 114 y 116, le falta la parte que dice: "Y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Por la importancia de la parte suprimida, la Secretaría considera que todo su texto debe restablecerse en la Codificación Constitucional, porque esa fue la voluntad de la Constituyente al aprobarlo en segundo debate.

10. La Secretaría se permite aclarar que en la sesión del 1º de julio la Asamblea Nacional Constituyente aprobó en segundo debate el artículo 233 (242 de la Codificadora), tal como aparece en las *Gacetas Constitucionales* 114 y 116. Pero encuentra también que cuando se sometió a discusión y votación el artículo 239 (249 de la Codificadora) el mismo día, se adelantó el siguiente proceso en el segundo debate:

"Hace la siguiente observación el constituyente Antonio Galán Sarmiento:

"—En el momento de la impugnación, se había recomendado eliminar la expresión 'Para períodos individuales de ocho años'. La doctora María Teresa planteó que la expresión 'individuales' era importante conservarla, pero se propone que en el 242, que ya fue aprobado, se incluya la palabra 'individuales', y se puede eliminar de acá. Es el artículo 242, específico de los períodos de los magistrados".

En su condición de vocera de la Comisión Codificadora, la Constituyente María Teresa Garcés Lloreda explica:

"—Sí, tiene razón el doctor Galán. Incluyéndola en el artículo 242, pues se puede suprimir de aquí, para no repetir el mismo texto de los ocho años.

"Dice el señor presidente:

"—Se quitaría de este artículo..."

"Confirma la Constituyente Garcés Lloreda:

"—Sí, la adición al periodo de ocho años; y en el artículo 242, cuando se habla del periodo de ocho años, se le agregan ocho años individuales, 'periodo individual de ocho años'".

"A tal propósito, señala el señor presidente Gómez Hurtado:

"—La Secretaría sivase tomar esa insinuación, que quedará aprobada si voltamos, digamos, el artículo en el texto del primer debate, y luego también si es el caso de votar el de la sustitutiva. Los que estén a favor del texto de primer debate, sivanse levantar la mano, artículo que en el texto de la Codificadora es el 249.

"La votación se adelanta en esta forma:

"Por el texto de primer debate, nueve (9) votos afirmativos. Ha sido negado.

"El señor presidente anuncia: 'Se somete a votación el de la Codificadora, supri-

miento los períodos individuales de ocho años, puesto que al aprobarlo aquí lo vamos a trasladar a otra parte, pero queda aprobado sustancialmente en esta votación siguiente'.

Por la propuesta de la Comisión Codificadora, hay treinta y dos (32) votos a favor.

La Asamblea aprueba, con resultado de cuarenta y un (41) votos afirmativos, la propuesta sustitutiva a que se ha hecho alusión y que dice:

"Artículo 249. La Corte Constitucional tendrá el número ímpar de miembros que determine la ley. En su integración se atenderá el criterio de designación de magistrados pertenecientes a diversas especialidades del Derecho.

"Los magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Senado de la República para períodos individuales de ocho años de sendas ternas que le presenten el presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

"Los magistrados de la Corte Constitucional no podrán ser reelegidos".

Estima la Secretaría que el término "individuales" aprobado en esta ocasión también es predictable para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, porque así se desprende del contexto de lo antes transcurrido del acta del 1º de julio de 1991. Debe, por consiguiente, trasladarse al artículo 233 con la anotación correspondiente o duplicarse.

11. La Secretaría se permite aclarar que si se hubieran cumplido estrictamente por la Asamblea Nacional Constituyente los artículos 43 y 44 de su Reglamento, seguramente no se hubiera hecho ninguna Fe de Erratas. Dichas normas disponían lo siguiente:

"Artículo 43. Revisión y Corrección del Texto Final. Los textos aprobados en segundo debate pasarán inmediatamente a una Comisión de revisión para las correcciones gramaticales o de estilo que fueren necesarias. La Comisión hará a la Asamblea las sugerencias que estime convenientes y esta decidirá en un término no posterior al 3 de julio de 1991".

"Artículo 44. Texto Único de la Constitución Nacional. La Asamblea ordenará la compilación de sus decisiones en un solo texto de Constitución Nacional que expedirá al terminar el período de sesiones".

Es evidente y de público conocimiento que la Asamblea proclamó en la noche del 4 de julio la Constitución de 1991 simbólicamente, porque aún no existía una codificación o compilación constitucional del articulado que había aprobado en segundo debate. Se encontraba un cierto número de artículos incorporado en el sistema de computación de la Presidencia de la República. La Secretaría no había alcanzado a sacar en limpio ni a certificar cerca de 90 artículos, algunos permanentes, que formaron parte de varios títulos, y los Transitorios. Esta labor apenas culminó en la noche del 6 de julio. Es evidente también que las Comisiones Codificadora y de Revisión y Estilo continuaron su labor hasta el 6 de julio. Era obvia su atribución de hacer correcciones gramaticales y de estilo a los textos aprobados en segundo debate y aún de desmembrar los artículos, cuando fuera del caso, para colocar sus partes en los sitios que correspondieran según su conte-

El Artículo 2 de la Nueva Constitución Es de John Locke

Por EMILIO PRADILLA

A finales del año pasado tuve el honor de ser nombrado integrante de las comisiones preparatorias de la Constituyente (Subcomisión de Mecanismos para la Protección de los Derechos Humanos). Se me ocurrió que entonces existía el peligro de sólo prever mecanismos excepcionales para la protección de los Derechos Humanos, lo cual podría implicar dejar de lado el principal mecanismo: la separación de los poderes públicos. Téngase en mente que Colombia había tomado un sendero que algunos no dudan en llamar "la presidencia imperial", haciendo así alusión a la época en que los diferentes órganos republicanos de participación ciudadana (equivalentes a nuestro Congreso) perdieron su poder frente a los emperadores romanos.

Decidí estudiar el Ensayo sobre el Gobierno civil de John Locke (1690), dada su importancia, brevedad y claridad, antes de presentar una ponencia sobre "la separación de los poderes como mecanismo para la protección de los Derechos Humanos". Encontrándome estudiando dicho libro me topé con una afirmación que aparentemente chocó con la mentalidad moderna: "la finalidad primordial de una sociedad civil es la defensa de la propiedad". Más adelante entendería que Locke utilizaba el concepto "propiedad" en una forma bastante amplia: "...como la mayor parte de los hombres no observan estrictamente los mandatos de la equidad y de la justicia, resulta muy inseguro y mal salvaguardado el disfrute de los bienes que cada cual posee (en el estado natural del hombre). Esa es la razón de que los hombres estén dispuestos a abandonar esa condición natural suya que, por muy libre que sea, está plagada de sobresaltos y de continuos peligros. Tienen razones suficientes para procurar salir de la misma y entrar voluntariamente en sociedad con otros hombres que se encuentran ya unidos, o que tienen el propósito de unirse para la mutua salvaguardia de sus vidas, libertades y tierras, a todo lo cual incluyó dentro del nombre genérico de bienes o propiedades. Tenemos, pues, que la finalidad máxima y principal que buscan los hombres al reunirse en Estados o comunidades, esa salvaguardia es muy incompleta en el estado de naturaleza".

¡Pero lo interesante es que estas ideas no son de Locke! El es apenas el máximo exponente de los Whigs, del desarrollo de la Carta Magna inglesa. Pero esta corriente intelectual puede encontrar sus orígenes en

los maestros estoicos de Cicerón (siglo I a. de C.) y aun antes.

El mismo Locke, en su Ensayo, generosamente cita al "juicioso Richard Hooker", quien en sus *Laws of Ecclesiastical Polity* (1597) decía: "Pudo darse en los primeros tiempos el caso de que, al iniciarse una forma determinada de régimen político, no se adoptase resolución alguna sobre las normas de gobernar, y que se confiase todo a la sabiduría y a la discreción del gobernante, hasta que la experiencia puso de manifiesto los múltiples inconvenientes de semejante situación, y que lo que se había ideado como remedio no hacía otra cosa que empeorar el mal. Comprendieron entonces los hombres que el sometimiento a la voluntad de un solo hombre acarreaba la desgracia de todos. Eso los obligó a dictar leyes en que cada cual podía informarse de sus obligaciones y conocer los castigos que seguían a su transgresión".

Mi ponencia (noviembre 8 de 1990) no citó a Locke. ¿Qué podía tener de malo hacerlo parecer el fruto de la creatividad colombiana? ¡Al fin y al cabo quizás sea la Constitución del 91 la primera en el mundo en colocar explícitamente "los fines del Estado"!

Dicha propuesta decía: "La finalidad del Estado colombiano es la protección y promoción de los Derechos del Hombre. La independencia de las Ramas del Poder Público, Legislativa, Ejecutiva y Judicial, será el principal mecanismo para su realización". Allí yo aclaré que el concepto de "Derechos Humanos" bien puede intercambiarse por una buena enumeración de derechos y libertades públicas, y recomendé establecer un artículo en tal sentido para que "en forma clara y vigorosa, se especifique la primordial función del Estado y, a la vez, se garantice la independencia de los tres poderes públicos como el instrumento central para garantizar la puesta en práctica del mencionado objetivo". Además agregaba: "La existencia de un artículo en este sentido favorecería una interpretación amplia y dinámica en la vida de la nueva Constitución, favoreciendo así el desarrollo del país. A la vez, envía un mensaje claro al ciudadano en el sentido de que el Estado existe para efectivamente garantizar con justicia su libertad, igualdad y prosperidad". Y, finalmente, la ponencia decía: "Cabe destacar que el artículo aquí propuesto debería colocarse, dada su impor-

tancia, entre los primeros artículos junto al preámbulo de la nueva Constitución ...".

Mi ponencia...

"Artículo 4º.— El Artículo 55 de la Constitución Política pasará a ser el Artículo 4º y quedará así:

De la separación de poderes.

Son poderes públicos orgánicamente independientes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Estos concurren en el cumplimiento de algunas funciones y colaboran en la realización de los fines del Estado.

Artículo 5º.— El Artículo 16 de la Constitución Política, pasará a ser el Artículo 5º y quedará así:

Las autoridades de la República de Colombia están instituidas para realizar los siguientes propósitos fundamentales:

- Asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz y respeten un orden justo;
- Servir a los colombianos de quienes emanan su poder;
- Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y libertades y crear las condiciones necesarias para que todas las personas gocen de ellos;
- Exigir el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares;
- Facilitar la participación de los colombianos en las decisiones que los afectan e interesan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;
- Promover la prosperidad general; y
- Defender la independencia nacional y preservar la integridad territorial".

La Constituyente subió el Artículo 5º del Proyecto de la Presidencia al actual Artículo 2º de la Constitución de 1991. El Artículo 4º del Proyecto Presidencial es en términos generales, el Artículo 113 de la nueva Constitución. Ambos artículos fueron levemente modificados por la Constituyente.

Debo darle mérito a la Subcomisión de Mecanismos para la protección de los Derechos Humanos por haber planteado la tesis de que los fines del Estado no sólo se circunscriben a la protección y promoción de los Derechos del Hombre. Tesis ésta que al fin y al cabo triunfó, mejorando mi ponencia.

La magia del Derecho radica en que éste es el producto de muchos hombres a través de la experiencia histórica. Todo lo contrario a la arbitrariedad.

Asamblea Nacional Constituyente

Actas de Comisión

COMISION PRIMERA

Presidente: JAIME ORTIZ HURTADO

Vicepresidente: FRANCISCO ROJAS BIRRY

Secretario: ABRAHAM SANCHEZ SANCHEZ

Acta Nº 13

Martes 2 de Abril de 1991

I

A las 3 y 30 minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables Constituyentes que a continuación se relacionan:

ABELLA ESQUIVEL AIDA YOLANDA
ESGUERRA PORTOCARRERO JUAN
CARLOS
MEJIA AGUDELO DARIO
ORTIZ HURTADO JAIME
PASTRANA BORRERO MISael
PATIÑO HORMAZA OTTY
RAMIREZ OCAMPO AUGUSTO
ROJAS BIRRY FRANCISCO
TORO ZULUAGA JOSE GERMAN
URIBE VARGAS DIEGO
ZALAMEA COSTA ALBERTO

La Secretaría informa que hay quórum decisori y, en consecuencia, el Presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente Orden del Día:

1- Llamado a lista y verificación del quórum

2- Acta anterior: lectura y aprobación

3- Informe de Correspondencia

3.1- Asomedios

3.2- Colegio de Altos Estudios de Quirama

4- Solicitud Comisión Segunda

5- Continuación estudio recomendaciones Subcomisión Primera (Principios).

Sometido a consideración, el orden del Día es aprobado.

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Constituyentes:

ARIAS LOPEZ JAIME
CARRANZA CORONADO MARIA
MERCEDES

EMILIANI ROMAN RAIMUNDO

LEYVA DURAN ALVARO

SERPA URIBE HORACIO

Deja de concurrir el honorable Delegado MATURANA GARCIA FRANCISCO.

Asiste el honorable Constituyente LORENZO MUELLEN HURTADO.

II

A continuación, el Secretario da lectura al Acta anterior y sometida a consideración interviene la honorable Delegaria Aida Yolanda Abella Esquivel y manifiesta que

en lo sucesivo debiera incorporarse en el Acta un resumen de las intervenciones para mejor información de los honorables Constituyentes, sin perjuicio de la versión completa que debe aparecer luego. La Comisión acoge esta propuesta y el Acta es aprobada con la observación hecha.

III

Posteriormente el honorable delegatario Diego Uribe Vargas solicita que se fije un día para hacer la presentación del informe de la Subcomisión Segunda y sugiere además que con tal motivo se disponga de un salón más amplio y se logre la colaboración de la Presidencia en el reparto de los textos respectivos.

Acto seguido el honorable Delegatario Alvaro Leyva Durán demanda información sobre el aplazamiento de la sesión Plenaria de la Asamblea; acerca de este punto, así como sobre algunas anomalías en la publicación de la *Gaceta Constitucional* y la necesidad de elaborar un Boletín que dé cuenta de las actividades que van a desarrollar las diversas Comisiones de la Asamblea, intervienen los honorables Constituyentes Augusto Ramírez Ocampo, Diego Uribe Vargas, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Alberto Zalamea Costa, Misael Pastrana Borrero, Jaime Arias López, Aida Yolanda Abella Esquivel, Jaime Ortiz Hurtado. El honorable Delegatario y Presidente de la Asamblea Constituyente, Horacio Serpa Uribe, da respuesta a estas inquietudes y manifiesta que les dará el trámite correspondiente.

IV

El señor Presidente dispone continuar con el Orden del Día y en tal virtud se informa que se han recibido dos comunicaciones dirigidas a la honorable Comisión, la primera por Asomedios y la segunda por el Colegio Altos Estudios de Quirama, en las que solicitan una audiencia para la exposición de sus ideas de Reforma Constitucional.

V

En desarrollo del Orden del Día se procede a la lectura de una carta del señor Presidente de la Comisión Segunda, honorable Constituyente Juan Gómez Martínez, en la cual invita a la Comisión Pri-

mera a una reunión conjunta entre las 10 y 11 de la mañana del día miércoles 3 de abril para tratar el tema de los límites del territorio del Estado colombiano. Luego de las intervenciones de los honorables constituyentes Diego Uribe Vargas, Raimundo Emiliani Román, Augusto Ramírez Ocampo, Aida Yolanda Abella Esquivel se acuerda que dados los compromisos que tienen los honorables Delegatarios se convenga la realización de esa reunión en otra ocasión y se autoriza al señor Presidente Ortiz Hurtado para hacer los contactos del caso.

VI

Prosiguiendo con el Orden del Día se procede al estudio de las recomendaciones de la Subcomisión Primera referentes a los Principios que deben formar parte del Título I de la Constitución y en tal virtud se dirige a la Comisión el honorable Delegatario Alberto Zalamea Costa quien expresa que aun cuando en apariencia se trabaja sobre temas abstractos, ello no es cierto porque la realidad colombiana está presente toda vez que con frecuencia se ha tratado del problema de la vida, la muerte, la tortura. Señala que hay cosas menos importantes que las tratadas aquí, en donde cada palabra es muy importante, y que desea regresar al tema de la sesión de ayer, destaca que no es fácil encontrar un consenso, el Doctor Luis Carlos Sánchez ha criticado el Párrafo por largo, el honorable Delegatario Cornelio Reyes propuso decir no a lo social y en cambio para el honorable Constituyente Alfredo Vázquez Carrizosa lo social es lo importante. El Artículo 32 de la Constitución actual contiene todo lo expresado por el Doctor Vázquez en la sesión de ayer. Puntualiza que cada uno tiene su palabra, su sinónimo, que en el artículo 1º de la propuesta se recoge una decisión sobria. Según el Constituyente Zalamea la democracia supone participación y pluralismo y citando a Norberto Bobbio manifiesta que la participación está en crisis y que puede ser todo o nada, el universo se rige hoy por criterios nuevos, se está pensando en las palabras y no en las bases fundamentales para un país. De acuerdo con Bobbio la participación está en decadencia, tan solo sirve para elegir el Congreso que actualmente no es el centro del poder político, la participación debe ser

eficaz, directa y libre y esto no se ha logrado. Agrega que las palabras pueden servir para todo y que no se puede discutir sobre cada adjetivo porque no se terminaría nunca.

Afirmó que durante la sesión de ayer el honorable Delegatario Francisco Rojas Birry se disoció de los esfuerzos de la Subcomisión Primera en lo atinente a la invocación a Dios y señaló que no es posible dejar de reconocer la realidad cristiana del pueblo colombiano pues de la misma manera él podría disociarse del estado pluriétnico y pluricultural propuesto. En igual forma —prosigue— se habló del mismo superficialmente olvidando por completo que el derecho a la insurrección, del que no se ha hablado en la Comisión, fue formulado por Vitoria, Suárez.

El honorable Constituyente Horacio Serpa Uribe interpela y expresa que en su sentir es necesario calificar la palabra democracia pues hay quienes entienden la democracia como participación pero más que todo como capacidad de decisión y sobre eso debe especificarse.

El Delegatario Zalamea Costa expresa que en los artículos redactados está contenido todo esto.

Interpela el honorable Constituyente Francisco Rojas Birry y dice que no ha renunciado a su posición, que la preocupación no es tanto invocar a Dios, que en aras del consenso estuvo de acuerdo y ha consignado por escrito su posición sin pretender que los demás Constituyentes acepten los Díos Indígenas o que los Indígenas acepten el Dios de la Constitución. Continúa exponiendo que va a demostrar que en Colombia hay negros, indios y mestizos con sus propias características culturales.

El honorable Delegatario Zalamea Costa le agradece la aclaración y lee la exposición de motivos correspondiente a los Principios.

Interviene el honorable Delegatario Jaime Arias López y sugiere hacer una presentación diferente sobre la exposición de motivos de tal modo que la Subcomisión exprese adónde quiere llegar, un poco más extensa dado que el trabajo de la Subcomisión es importante en la medida que orienta el debate y ahorra discusiones ya producidas en su seno. Agrega que no comparte la cita de Bobbio realizada por el Constituyente Zalamea ya que de todos los Proyectos examinados se extrae el querer de los Constituyentes y de democracia participativa hay mucho más de lo que se piensa. Además se construye un nuevo orden y no puede dejarse esto inmerso en los Proyectos, debe traerse a la Comisión.

El Constituyente Zalamea manifiesta que en la Subcomisión no hay un ponente oficial y que la democracia participativa ha sido recogida en los principios que son un fruto del consenso, de un compromiso sin que eso signifique que se esté de acuerdo con todo.

Acto seguido la presidencia concede el uso de la palabra al honorable delegatario Misael Pastrana Borrero quien expresa que se ha presentado algo innovativo al introducir los principios pues la Constitución del 86 y algunas otras, del preámbulo a la organización del Estado o a los derechos, deberes y garantías. No todo puede ir en el Preámbulo, allí se han establecido los va-

lores y luego en los principios se parte de la nación para consagrarse después el estado de derecho y enseñar la forma de ese estado de derecho comprendiendo así lo que va a ser el desarrollo de la reforma. Afirmó que el Estado se constituye para ejercer su autoridad respetando los derechos y por eso se propone que éstos vayan después de los principios ya que son inmanentes y el Estado los garantiza.

Según Aristóteles —prosigue— "hay tres sistemas: La Autocracia, gobierno de uno solo; la Aristocracia, gobierno de pocos y la Democracia, gobierno del pueblo; luego de calificar esa democracia lo básico es acercar el gobierno al pueblo y el pueblo al gobierno, siendo esa la democracia participativa en contraste con la representativa que sólo recurre al pueblo para elegir. La soberanía nacional reside en el pueblo que puede participar mediante plebiscitos, referéndums, asambleas constituyentes teniendo el pueblo iniciativa para convocar plebiscitos o referéndums. Agrega que en todo lo que tiene que ver con el ordenamiento territorial debe ser el pueblo quien se exprese. Otro desarrollo de la participación se encuentra en la presencia de representantes en diversos organismos, llegando a establecer la existencia de asociaciones que ejercen una especie de acción colectiva, allí se incorpora lo social. Agrega que el Constituyente Leyva Durán incluyó lo civil y que esto tiene muchas connotaciones no solo en el caso de la aventura militar sino en el sentido de que lo civil es la sociedad organizada. La Descentralización —continúa— es una forma de participación pues permite el acceso de gente nueva que luego escala posiciones superiores. Por eso se ha propuesto la elección de gobernadores. En cuanto al carácter pluralista indica que todos los países del mundo han ido hacia el pluralismo ampliado y que éste no se agota en los dos partidos. Puntualiza que el preámbulo y los principios están entrelazados siendo difícil avanzar en los principios sin acuerdo acerca del preámbulo por lo cual debiera hacerse una pausa en procura de configurar el preámbulo sopena de que lo que se diga sobre los principios quede en el vacío.

Concluida la intervención del honorable delegatario Pastrana Borrero, se dirige a la Comisión el honorable Constituyente Alvaro Leyva Durán quien expresa que le preocupa sobremanera lo relacionado con la mal llamada revocatoria del mandato pues en Colombia no se ha otorgado ningún mandato y afirma que es frecuente que se trastocuen los conceptos, en la misma Constitución del 86 falta hilación, así el plebiscito del 57 señaló que las mujeres tendrían los mismos derechos que el varón siendo que el señor Samper recogió la noción de derecho por considerarla peligrosa.

Para apoyar sus aseveraciones cita al constitucionalista Hauriou y concluye que la reforma central es hacer que la soberanía resida en el pueblo y no en la nación de la cual hay múltiples definiciones, la Revolución Francesa —continúa— recoge esa expresión pero la noción de los franceses no es la nuestra ya que se deriva de lo que en su momento se entendió por país. Puntualiza que la nación es espiritual, no es delegable, cosa que si ocurre cuando la residencia recae en el pueblo pero no a la manera de Rousseau que entraña una de-

fensa del totalitarismo pues el pueblo se va sumando y conforma un todo que se entrega al mandatario. Es Locke quien desarrolla el concepto como derecho natural. La noción de nación —prosigue— es más sublime pero no por ello deja de ser una cortapisa, según Samper la soberanía no reside en el pueblo para evitar el caos producido por el voto de las mujeres, los ebrios, etc. Si se deja la residencia en la nación no hay sino una sola función para el sufragio: elegir sin mandato. Según Locke la bondad del derecho natural al sufragio es que transmite mandato y permite la revocatoria haciendo del ciudadano un co-legislador, por eso cuando la residencia está en el pueblo surge el poder del pueblo para gobernar y surge el principio de responsabilidad pudiendo así darse el referéndum, la iniciativa que viene desde el S. XVIII en los Estados Unidos, la revocatoria y la congestión con responsabilidad y con mandato. Anota que la elección de alcaldes en la actualidad está desarticulada porque el sufragio es nacional, si se regresa a la soberanía popular cada municipio puede controlar mejor a su alcalde, la revocatoria no es posible sin la residencia de la soberanía en el pueblo.

Agrega que cuando la Corte Suprema de Justicia manifiesta que no se puede modificar el período de los actuales congresistas, ello es válido mientras la residencia la recoja la nación y dejará de serlo cuando la institución surja de manera distinta pues el estado va a ser otro.

Interpela el honorable delegatario Misael Pastrana Borrero y expresa que se ha hablado de la soberanía nacional que reside en el pueblo, que el pueblo es una totalidad indivisible y que se trata de configurar la soberanía en el pueblo con su verdadero alcance y contenido. Señala además que no es conveniente hacer interpretaciones anticipadas de las normas.

El honorable Constituyente Leyva Durán prosigue su exposición y citando a Burdeau manifiesta que si bien no es cierto mezclar la noción de nación, en la medida en que la residencia se dé en el pueblo aquello no le resta eficacia. Prosigue afirmando que el poder del estado tiene una característica, es político, patrimonial, funcional, etc., quedando el aspecto civil por fuera de la Constitución, siendo ese el único principio que faltaba, se consagra.

Luego aborda el tema de la descentralización y señala que nuestro tipo de estado es simple, unitario y que desde esa unidad se dan las maneras para su administración, la fortaleza de la descentralización debe llegar al sistema de elecciones que en Colombia son nacionales. Puntualiza que se puede buscar la autonomía de las regiones sin cambiar la naturaleza del estado que es simple y no complejo.

Finalmente anota que se ha introducido el concepto de orden biológico y pide al delegatario Uribe Vargas una explicación sobre el tema.

A continuación interviene el honorable Constituyente Raimundo Emiliani Román y expresa que en otra oportunidad se referirá a la exposición del delegatario Leyva Durán cuyas conclusiones no están autorizadas por las premisas que ha utilizado y que el artículo 105 de la Constitución es uno de los más bellos e irreprochables artículos.

El Constituyente Leyva Durán interpela y

manifestó que deja constancia en el Acta de que él no ha inventado esos conceptos, que vienen de Locke y en la actualidad son expuestos por Paolo Biscaretti di Ruffia, Karl Loewenstein, Carré de Malberg, Jaime Vidal Perdomo, Luis Carlos Sánchez entre otros.

Prosigue el delegatario Emiliani Román su intervención señalando que es indispensable volver hacia atrás en busca de un consenso sobre el prefacio, consenso en aras del cual ha retirado algunas observaciones como la referente a que los Constituyentes no son el pueblo de Colombia. Apunta que lo social se encuentra en los principios y en el vigente artículo 32 de la Constitución y que en el prefacio sólo deben consignarse puntos de carácter general: justicia, igualdad, libertad dejando para otras partes las concreciones del caso.

Señala además que respecto de la democracia participativa no es tan entusiasta pero que sin embargo debe concederse y ya se ha consagrado al igual que la democracia pluralista y la solidaridad. Agrega que es conveniente hacer un esfuerzo para volver al prefacio y aprobarlo sin los conceptos que ya están en los principios y que hay un Dios para todo el mundo que no es el católico sino el de Colombia cuya invocación busca el bien común, la solidaridad. Los derechos los da Dios y son anteriores a la sociedad por eso no se le invoca por una simple creencia sino como una garantía de esos derechos. Finaliza su exposición anotando que son los gobiernos totalitarios los que dejan los derechos librados a la ley positiva pudiendo ponerlos y quitarlos dependiendo esto de la voluntad del dictador, por eso Dios no es sólo una creencia sino una garantía.

Acto seguido hace uso de la palabra el honorable delegatario Diego Uribe Vargas y señala que la Subcomisión pensó y repensó sumar principios y derechos y concluyó que era mejor separarlos por un sentido pedagógico, didáctico. Los derechos, entonces, deben separarse de los principios básicos y como quiera que algunos derechos están en los principios habría que desglosarlos cambiando el orden sin alterar el sentido.

A continuación interviene el honorable Constituyente José Germán Toro Zuluaga quien reconoce la dificultad de discutir el tema sin tener una fórmula de preámbulo, circunstancia que no descalifica la importancia del debate, pues la discusión de los principios puede clarificar el preámbulo. También se declara consciente del problema surgido alrededor de aspectos que para algunos son derechos y para otros principios.

Anota que en el artículo 1º debe señalarse claramente el concepto de estado social de derecho producto del desarrollo de la teoría constitucional, que para darle mayor contenido al concepto de descentralización debe discutirse la posibilidad de retomar el concepto de autonomía más cercano al propósito de la Asamblea y recoger el principio de trabajo. Propone eliminar el artículo tercero lo atinente a los órdenes biológico, moral, económico, social y cultural. Del artículo sexto señala que debe establecer claramente la exclusividad de la soberanía en el pueblo del que emana

el poder público. Sobre el artículo octavo puntualiza que no es clara la razón de remplazar la responsabilidad de los servidores públicos por la no responsabilidad de los particulares, debe consagrarse la responsabilidad de los servidores públicos. Agrega que el referente a la paz es un artículo disputado según que se le considere principio o derecho y finalmente considera que en el título de principios debe incorporarse:

—Un artículo sobre principios fundamentales de todos los derechos.

—Un artículo sobre la supremacía de la Constitución como norma de normas.

—Un artículo que reconozca al castellano como idioma oficial y que haga referencia a las expresiones lingüísticas particulares que se dan en ciertas zonas del territorio nacional.

Concluye su intervención señalando que debe tenerse en cuenta el aporte del Delegatario Otto Patiño Hormaza sobre la definición del carácter mestizo del pueblo colombiano.

Hace uso de la palabra el honorable Constituyente Diego Uribe Vargas y para responder a la inquietud del delegatario Leyva Durán explica que la expresión orden biológico contenida en el artículo tercero se refiere a un tema de gran importancia en el futuro: la manipulación genética tema que necesita un pronunciamiento sobre la preservación de la especie. La familia ha de estar basada en una unidad biológica.

El honorable delegatario Augusto Ramírez Ocampo subraya la importancia de la propuesta del Constituyente Germán Toro Zuluaga en el sentido de que la calificación de los órdenes más bien confunde que precisa. Propone referirse al tema biológico en el artículo de la Constitución dedicado a la libertad científica y de investigación.

Acto seguido interviene el honorable delegatario Lorenzo Muelas Hurtado y expresa que sería satisfactorio que hubiese un reconocimiento moral, político, de profundidad para evitar lo que ha acontecido con la Constitución del 86 hecha en nombre de Dios pero desconocedora de los pueblos indígenas. Pide que haya derechos, justicia, democracia. Reitera como constancia que los delegatarios indígenas son conscientes de que no pretenden "indianizar" al resto de delegatarios y de que no se puede seguir con un Dios dominante sino con uno liberador para tener efectivamente libertad. Solicita que en el preámbulo conste la diversidad pluricultural.

A continuación la Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel quien manifiesta que la democracia en Colombia ha sido una figura de papel pues no se ha garantizado su efectividad, su disfrute, quienes no pensaban como los partidos mayoritarios no existían y los trabajadores tampoco han sido tenidos en cuenta incluso en el parlamento. Señala que la subcomisión primera ha hecho un gran esfuerzo pero que existe un serio problema de ordenamiento dado que hay cruces, así sucede en el caso de la igualdad. Puntualiza que es necesario consagrar el estado social de derecho y que en el artículo primero pudiera acercarse al tema de la soberanía

expresando que la República es soberana, unitaria, etc. pues esto otorga una mayor contextualidad y solidez dado que la soberanía se refiere tanto al aspecto interno como al externo. Sobre el artículo tercero propone mantenerlo hasta la palabra sociedad dejando el problema de la familia en el apartado que tiene que ver con la fertilidad, la maternidad, etc. Acerca del artículo sexto indica que debe corregirse la redacción estableciendo claramente que la soberanía reside en el pueblo y que de él emana el poder público. Continúa su intervención destacando que el castellano es el idioma oficial y que las demás modalidades lingüísticas también deben ser oficiales, debiéndose así mismo considerar cuál es la primera lengua y cuál la segunda. Señala que debe especificarse quién es el dueño de la riqueza del subsuelo, de la riqueza marina y submarina y si nuestro país tiene bienes públicos, decidendo si el tema corresponde a esta comisión o a la quinta. Finalmente anota que al lado de la responsabilidad de los servidores públicos es indispensable precisar la que corresponde a quienes sin ser servidores públicos tienen ciertas responsabilidades para con el país y no las cumplen, como en el caso de la tributación y los deberes de los ganaderos en el campo social.

Interpela el honorable Constituyente Augusto Ramírez Ocampo y expresa que siendo el tema de gran trascendencia, lo referente a la tributación puede examinarse dentro del conjunto de deberes que se consagrarán.

Por último el honorable Constituyente Darío Mejía Agudelo realiza su exposición y manifiesta que se referirá a tres puntos importantes: a saber:

—En la propuesta no se habla de las relaciones internacionales basadas en el principio de autodeterminación e independencia de las naciones y de los pueblos lo cual es importante pues tiene que ver con la neutralidad, la solución pacífica de controversias, la protección de asilados y refugiados, etc.

—En segundo término la solidaridad debe ser un principio constitucional y ha de ser promovida por el Estado y la sociedad en favor de las personas que viven en Colombia, para que las relaciones sean menos desiguales y debe orientarse principalmente hacia la vejez y la niñez.

—En tercer lugar es necesario consagrarse el derecho inalienable del Estado colombiano sobre los recursos y riquezas naturales, así como establecer que los contratos internacionales carecen de valor si encierran algún tipo de condicionamiento o límite a la libre autodeterminación nacional.

Se decide dedicar la sesión del lunes próximo a la presentación del informe de la subcomisión segunda.

VII

Agotado el orden del día, a las 7 y 25 minutos de la noche el presidente levanta la sesión y convoca para el día jueves cuatro (4) de abril a las 3:00 p.m.

El presidente, Jaime Ortiz Hurtado; el vicepresidente, Francisco Rojas Birky; el secretario, Abraham Sánchez Sánchez.

Acta N° 14

Jueves 4 de Abril de 1991

I

A las 3 y 50 minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables Constituyentes que a continuación se relacionan:

ABELLA ESQUIVEL AIDA YOLANDA
 ARIAS LOPEZ JAIME
 CARRANZA CORONADO MARIA MERCEDES
 EMILIANI ROMAN RAIMUNDO
 ESGUERRA PORTOCARRERO JUAN CARLOS
 LEYVA DURAN ALVARO
 MEJIA AGUDELO DARIO
 ORTIZ HURTADO JAIME
 PASTRANA BORRERO MISael
 PATIÑO HORMAZA OTTY
 RAMIREZ OCAMPO AUGUSTO
 ROJAS BIRRY FRANCISCO
 SERPA URIBE HORACIO
 TORO ZULUAGA JOSE GERMAN
 URIBE VARGAS DIEGO
 ZALAMEA COSTA ALBERTO

La Secretaría informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente Orden del Día:

- 1- Acta anterior: lectura y aprobación
- 2- Informe de la Secretaría
- 3- Solicitud de entrevista de Amnistía Internacional
- 4- Informe constancia del delegatario Jaime Ortiz Hurtado.
- 5- Continuación del debate sobre el informe de la Subcomisión Primera.

Sometida a consideración el Orden del Día es aprobado.

Deja de concurrir el honorable Constituyente MATORANA GARCIA FRANCISCO.

Asiste la honorable Delegataria María Teresa Garcés Lloreda.

II

A continuación, el Secretario da lectura al Acta anterior y sometida a consideración la honorable Comisión le otorga su aprobación.

A solicitud del honorable Delegatario Augusto Ramírez Ocampo se complementa el Acta anterior. Habiéndosele demandado al honorable Constituyente Horacio Serpa Uribe explicación sobre el aplazamiento de la plenaria de la Asamblea convocada para el día 3 de abril, informa que en la reunión de la Comisión de la Mesa se dilucidó cuál era el Orden del Día y se concluyó que no era necesario realizar la plenaria, entre otras cosas porque el representante del grupo Quintín Lame podía presentarse ante la Presidencia e incorporarse a la Asamblea. Acerca de este punto interviene el hono-

rable delegatario Augusto Ramírez Ocampo y manifiesta que el Presidente de la Comisión no recibió mandato alguno para solicitar aplazamiento de la Asamblea Plenaria, que no hay interferencia entre el trabajo de las Subcomisiones y el de la Asamblea sino más bien coexistencia pacífica, los Proyectos producidos en las Comisiones pasarán a la Asamblea antes del mes de mayo adelantándose así el trabajo. Expresa que no está de acuerdo con que el nuevo Delegatario, representante del Quintín Lame, tome posesión ante la Presidencia Colegiada pues conforme al artículo Cuarto del Reglamento el número de Constituyentes podrá aumentarse en la medida en que el proceso de pacificación de otras agrupaciones haya avanzado, según valoración que de sus circunstancias efectúe el gobierno, previo concepto de la Asamblea Constituyente: norma que sería violada si se procede a la posesión sin cumplir con el requisito exigido. El tema dice relación con acontecimientos futuros, la Asamblea no puede expresarse por la sola decisión de la Presidencia colegiada, la plenaria debe emitir su concepto. Finaliza su intervención destacando la importancia de la Plenaria ante la posibilidad de formular una invitación al Presidente Carlos Andrés Pérez quien visitará Colombia a finales de abril, asunto que cuenta con un amplio consenso entre los Constituyentes y que requiere reunión de la Asamblea. El Delegatario Serpa Uribe dice que el señor Presidente de la Comisión cumplió sus deberes en forma elogiable, que al Delegatario Ramírez Ocampo le asiste la razón en cuanto a la posesión del nuevo Constituyente y que la invitación al señor presidente de Venezuela es importante, motivos por los cuales dará a las inquietudes el trámite correspondiente.

III

Acto seguido la Secretaría anuncia que a partir de la fecha la Oficina de Prensa de la Asamblea Nacional Constituyente enviará a cada uno de los Delegatarios un Boletín con la información sobre el trabajo de las Comisiones, Subcomisiones, las citaciones a Plenarias y todo lo relacionado con las actividades de la Asamblea.

IV

En desarrollo del Orden del Día, la honorable Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel solicita se conceda una entrevista a Representantes de Amnistía Internacional para escuchar sus importantes planteamientos alrededor de los temas objeto de estudio en la Comisión. Sobre el punto intervienen los honorables Delegatarios Augusto Ramírez Ocampo, Misael Pastrana Borrero, Alberto Zalamea Costa, José Germán Toro Zuluaga, Diego Uribe Vargas y finalmente por unanimidad se aprueba

invitar a los representantes de Amnistía Internacional para que en una sesión especial a la cual pueden ser invitados miembros de otras Comisiones expongan sus puntos de vista.

V

Posteriormente, el honorable delegatario Jaime Ortiz Hurtado ruego al señor Vicepresidente asumir las funciones de Presidente, y expresa que en la edición del día, el diario *El Espectador* ha publicado una caricatura de Osuna que lo vincula con la denuncia elevada por un grupo de Sacerdotes Católicos ante la Comisión, hecho ante el cual deja como constancia la carta que ha enviado solicitando la debida rectificación, junto con un ejemplar del periódico:

Bogotá, abril 4 de 1991

Señor Director
 Diario *El Espectador*
 Ciudad

Apreciado Señor Director:

En la edición de su prestigioso periódico, de la fecha, aparece una muy grave e irresponsable denuncia, de imprevisibles consecuencias, contra la que debo presentarle mi más indignada protesta y reclamo.

Me refiero a la caricatura del Sr. Osuna en la que me vincula con la denuncia que un grupo de sacerdotes católicos elevó ante la Honorable Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, que tengo el honor de presidir.

Por la fotocopia de la carta que tales clérigos enviaron a la Comisión, y que le adjunto, usted verificará que tal comunicación no fue enviada al Presidente sino a la propia Comisión. En mi calidad de Presidente consulté con la Comisión de la Mesa y personalmente con el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Humberto De La Calle Lombana, quien estaba presente en la Comisión, en el sentido de si debía o no darle trámite. La opinión que recibí fue, que no estaba bajo la facultad del Presidente detener la comunicación de los interesados.

Pero es el hecho Señor Director que la irresponsable e infundada interpretación que le da el Sr. Osuna al caso, conlleva la inaceptable acusación de que mi papel en la Asamblea Nacional Constituyente es ponderable zancadilla a la Iglesia Católica.

Ustedes en forma muy grave están dando base para algo muy imprevisible: la persecución religiosa que no dudamos los sanáticos si pueden iniciar.

Por lo anterior solicito la más abierta y plena rectificación por parte de su periódico. De Usted, cordialmente, JAIME ORTIZ HURTADO. Presidente Comisión Primera. Asamblea Nacional Constituyente.

VI

El honorable Constituyente Ortiz Hurtado reasume la Presidencia y dispone continuar

con el Orden del Día, en tal virtud se procede a proseguir el debate sobre el informe de la Subcomisión Primera. Toma la palabra en primer lugar el honorable Delegatario Alberto Zalamea Costa y citando al Profesor Lewerlin expresa la necesidad de que el Preámbulo de una Constitución esté estructurado, tenga unidad, belleza formal, todo lo cual se está logrando gracias a los aportes de los honorables Constituyentes a quienes aconseja prudencia, seriedad y responsabilidad pues la Asamblea puede ser un éxito, pero también podría autodisolverse, bastaría la ausencia de 35 de sus miembros. Prosigue su exposición haciendo referencia a la obra del poeta español Fernando Vera de Rey quien trasladó al verso los 169 Artículos de la Constitución Española y lee el Primer Artículo. Señala que en el texto de la nueva propuesta del Preámbulo se han incorporado las contribuciones de los demás Constituyentes, siendo en consecuencia mucho más concreto y completo. Acto seguido da lectura al Proyecto de Preámbulo:

EL PUEBLO DE COLOMBIA

en ejercicio de su poder soberano, representado por los delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente

invocando la protección de Dios, fundamento de la dignidad humana y fuente de vida y autoridad para el bien común,

con el fin de engrandecer a la Nación y fortalecer su unidad, asegurar a sus integrantes los dones de la existencia, la convivencia, la justicia, la igualdad, la libertad, el orden, el conocimiento y la paz,

dentro del nuevo ordenamiento jurídico, democrático y participativo, garante de los derechos y deberes de la comunidad nacional, en condiciones de equidad creadoras de un derecho social justo,

consciente de su responsabilidad ante la historia y las futuras generaciones de Colombia, comprometida a impulsar el sueño bolivariano de la unidad latinoamericana, ha resuelto sancionar y promulgar, y así sanciona y promulga

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Concluida la intervención del delegatario Zalamea Costa, la Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Constituyente María Mercedes Carranza quien a propósito de la obra de Fernando Vera de Rey manifiesta que su aliento poético no le da para emular con don Juan de Castellanos y sus octavas reales, e indica que en su oportunidad trajo a la Comisión un Proyecto de Preámbulo que recibió el apoyo de algunos delegatarios, proyecto que en su sentir es más conveniente; pero que en aras del consenso se propone hacer sugerencias sobre la propuesta presentada en la cual continúa figurando la invocación a Dios, punto que está dispuesta a aceptar, mas no se encuentra de acuerdo con los atributos

que se le dan a la palabra Dios; tratar de definir a Dios es limitarlo y eso va contra la esencia de la divinidad. Señala además que es contradictorio reconocer a Dios como fuente de autoridad y al mismo tiempo consagrar que del pueblo emaná el poder público, basta invocar su protección y ojalá recibirla pues pese a la invocación contenida en la Constitución de 1886 la presencia de Dios no ha sido patente.

Interpela el honorable Constituyente, Alberto Zalamea Costa y expresa que en la Constitución de 1886 no se invocó el nombre de Dios sino que se habló en nombre de El.

La honorable Delegataria Carranza Coronado le agradece la aclaración y prosigue destacando que a pesar de la situación del país la felicidad ha sido derrotada en el nuevo proyecto y ello es grave. Puntualiza que no está de acuerdo con el argumento de que se trata de un concepto demasiado abstracto con el cual el estado no puede comprometerse, porque tan abstracta como la felicidad es la igualdad, se trata más bien de un condicionamiento de la patología colombiana.

El honorable delegatario Alberto Zalamea Costa interpela y dice que todos están de acuerdo con la búsqueda de la felicidad, esa es la más famosa frase de la Constitución de Virginia y debido a ser tan conocida fue desechada.

La Constituyente Carranza Coronado agradece la intervención del Delegatario Zalamea Costa y manifiesta que la felicidad no debe ser patrimonio exclusivo de los gringos y continúa su exposición refiriéndose al párrafo tercero del Preámbulo; señala al respecto que hablar de los integrantes de la nación es confuso pues quedan comprendidos los vivos, los muertos, los árboles, etc. Puntualiza que es inconveniente calificar la existencia, la convivencia, la justicia, la igualdad, la libertad, etc., como dones, pues conforme al diccionario es dádiva y no se trata de dádivas sino de derechos, por lo tanto la redacción debe ser: Asegurar los derechos de la existencia, la convivencia, etc. Sobre la frase "en condiciones de equidad creadoras de un derecho social justo" con la que finaliza el cuarto párrafo indica que es preferible la fórmula "en condiciones de equidad creadoras de un orden económico, social y político justo" y no "dentro del nuevo ordenamiento jurídico" sino "dentro del nuevo pacto social". Sugiere suprimir los dos primeros renglones del quinto párrafo "consciente de su responsabilidad ante la historia y las futuras generaciones de Colombia" pues no corresponden a un principio y en el Preámbulo deben consignarse principios, propósitos. Finalmente apunta que le gustaría conservar la fórmula con que terminaba el Preámbulo de la Constitución de 1886 pero que siendo esto un simple capricho de poeta no desea insistir en ello.

Interviene el honorable delegatario Jaime Arias López y manifiesta que el preámbulo es el criterio orientador y en él se resume el contenido de la Constitución. Llama la atención sobre el hecho de que en el articulado de los principios se establece que la soberanía reside en el pueblo reconociéndose así su autoridad, lo que entra en contradicción con el preámbulo que coloca a Dios como fuente de autoridad. Además,

hablar de Dios como fundamento de la dignidad humana es una fórmula pleonástica pues toda dignidad es humana. Comparte la invocación a Dios pero destaca que sus atributos están en contradicción con el articulado, si se va a hacer mención de los derechos humanos: debe ser más precisa. Apunta finalmente que cuando se señala a Dios como fuente de vida se entra a resolver el conflicto no resuelto entre las teorías evolucionistas y creacionistas. Darwin aún no ha sido derrotado. Concluye afirmando que se ha hecho un gran esfuerzo, con las observaciones hechas aprobaría el proyecto y también le preocupa la palabra "dones".

Acto seguido la presidencia concede el uso de la palabra al honorable Constituyente Horacio Serpa Uribe quien expresa que se atiene a dos cosas: la primera, hay un criterio casi unánime en reconocer que el pueblo es soberano; la segunda, se quiere aceptar que la columna vertebral de la reforma ha de ser el aspecto democrático.

Posteriormente se dirige a la Comisión el honorable delegatario Alvaro Leyva Durán quien considera que la discusión acerca de la inclusión o no inclusión de Dios está zanjada, el debate actual no se plantea en torno a si debe o no estar Dios sino sobre cómo debe ser Dios. Los ateos han convenido en que se invoque a Dios, los creyentes debieran tomarlo tal como es sin necesidad de calificarlo. Sobre esto, si no se decide, lo mejor es trasladar el debate.

A continuación interviene la honorable Constituyente María Teresa Garcés Lloreda quien manifiesta que el texto presentado es pesado, repetitivo y no da claridad sobre los objetivos buscados. Un preámbulo debe ser corto, claro, conciso sobre esos objetivos; un texto largo puede ser repetitivo y excluyente. Se debe invocar la protección de Dios, pero como la gran innovación es introducir la soberanía popular es mejor dejar de considerar que el origen de la autoridad es Dios, evitando ambas tendencias en la Constitución. Señala que no entiende el significado de la frase "con el fin de engrandecer a la Nación" pues no es clara como objetivo, es preferible hablar de fortalecer la unidad nacional dado que el estado no ha abarcado la totalidad del territorio. Sobre el aseguramiento de los dones de la existencia, la convivencia, etc. destaca que aparece la existencia como algo que se le da a una persona lo cual no es claro, y que el Estado garantice eso lo es menos; mejor sería hacer énfasis en el concepto de paz que abarca la convivencia y la existencia, insistiendo en conceptos más universales. El preámbulo debe ser sencillo para que cualquier persona nacional o extranjera lo entienda. Tampoco existe claridad sobre la expresión "Comunidad nacional" pues también debe protegerse al individuo. En relación con la unidad latinoamericana destaca que no sabe si es un propósito que debe quedar en el Preámbulo más aún cuando ninguna norma va a recoger esto, es una cuestión que depende de más de una decisión de política internacional que de la voluntad de consagraria en el preámbulo. Deben conciliarse los aportes en forma más sintética y menos repetitiva.

A continuación hace uso de la palabra la honorable delegataria Aida Abella Esquivel quien expresa que sigue creyendo que el proyecto de la Constituyente Carranza

Coronado es el mejor porque sintetiza muy bien muchos de los principios y de las aspiraciones propuestas, porque todos deseamos ser felices y en medio de tantos problemas buena parte del pueblo carece de felicidad debiendo hacer un esfuerzo para que cada vez haya más pueblo feliz. Señala que el segundo párrafo no recoge la discusión dada en el seno de la Comisión pues se sigue considerando a Dios como fuente de vida y autoridad. Puntualiza que quienes no creen en Dios, recogiendo un sentimiento, han aceptado su invocación pero no pueden aceptar que se le tenga por fuente de vida y autoridad. El preámbulo debe sintetizar las cosas que los colombianos aspiran. Propone por último un intento de consenso que cuente con la presencia de la delegataria Carranza Coronado.

Seguidamente interviene el honorable Constituyente Misael Pastrana Borrero quien expone que no se han recogido completamente las propuestas de todos pues se trataba de buscar una síntesis. Destaca que a Dios se le han atribuido una serie de atributos que forman parte de lo trascendente porque la Constitución organiza un fundamento que debe tener una fuente, un fundamento. Ningún tratadista ha dicho que existe contradicción entre la soberanía popular y la autoridad de Dios.

Cuando se afirma la autoridad el pueblo, esa fuente trascendente no desaparece y por lo mismo debe expresarse. Posiblemente —continúa— el siglo que llega va a ser el de las religiones, en todas partes se discuten más creencias que ideologías, no se discute en quién se ha designado la fuente, no se está diciendo con San Agustín que sólo existe una fuente. La dignidad humana —prosigue— es la cima de la pirámide del conjunto de derechos, tiene por ello un fundamento grande, superior. Respecto de los dones, tradicionalmente la dádiva no se concede como limosna, en tal sentido se habla de los dones de la naturaleza; la social, lo político y la cultura dependen de la creación de un derecho justo, hay palabras que comprenden todo, la paz conjuga todo lo anterior y por eso fue colocada al final del párrafo tercero. Concluye destacando que la afirmación de la autoridad de Dios no contradice la soberanía del pueblo de la misma manera como no es contradictorio hablar de Dios y al mismo tiempo de soberanía nacional.

Se dirige a la Comisión el honorable delegatario Alberto Zalamea Costa y destaca que el proyecto de la Constituyente Carranza Coronado consta de 18 líneas y el de la subcomisión primera de 24 con todo lo que se le agregó no siendo la extensión el problema fundamental sino lo que se diga. Por encima de las palabras, se ha llegado a la discusión ideológica. Sobre los atributos de Dios expresa que quienes desean poner a Dios no lo hacen para abandonarlo sino porque El significa algo, Dios es fuente de vida y autoridad para el bien común. Se pretende lograr que Dios aparezca en segundo plano: se le invoca porque es base de algo, hay fundamentos éticos, morales que se condensan en la palabra Dios. Solicita se reciba el proyecto y se le dé el curso adecuado pudiendo la minoría presentar también un informe.

Acto seguido interviene el honorable Constituyente Alvaro Leyva Durán quien expresa que no sabe si la subcomisión debe

traer un proyecto o si puede haber minorías al interior de la subcomisión pues siendo católico no podría acompañar el informe de la subcomisión dado que Dios, principio y fin de todo, es inmenso como para recogerlo en todos sus atributos y por ello no es indispensable calificarlo.

Hace uso de la palabra el honorable delegatario Augusto Ramírez Ocampo quien manifiesta que la discusión anterior lo llenó de satisfacción y optimismo, la exposición de la última sesión fue exemplar, seria, constructiva en la búsqueda de un acuerdo, sin embargo —dice— se siente decepcionado y pesimista al ver que el esfuerzo enorme en la búsqueda del consenso no aparece ni va a aparecer, lo que es grave y signa el porvenir de los trabajos futuros pues el hecho de no encontrar un consenso en el punto de partida va a entorpecer la discusión que sobreviene sobre el resto del articulado: el preámbulo alumbraría el camino. El preámbulo de la Constitución de 1886 es bien distinto del tratado aquí como que se habla en nombre de Dios y en el texto del proyecto que trajeron a consideración de la Asamblea contemplan un Preámbulo que reconoce a Dios como fuente de toda autoridad y a pesar de ello debe buscarse un consenso que es vital para efectos del trabajo futuro. Agrega que le gusta más el texto original de la subcomisión por ser más limpia y escueta, dice lo mismo que el segundo pero de mejor manera pues el segundo contiene elementos más farragosos y eso lo hizo la subcomisión en el ánimo de recoger las distintas opiniones. El proceso de búsqueda del consenso —prosigue— tiene un punto final, pero aún debe hacerse un esfuerzo ante una discrepancia aguda y difícil. Cuando se llegue al tema de los principios habrá un lugar en donde no caben las cesiones o concesiones. No cree que se viole la integridad de Darwin o se niegue el homo sapiens cuando se habla de Dios como fuente de vida y autoridad, no existe contradicción entre la invocación de la protección de Dios como fuente de autoridad y la idea de la soberanía popular. Destaca la intervención de la delegataria Garcés Lloreda en el sentido de procurar un esfuerzo de síntesis. Finalmente, propone informatizar la discusión para efectos de ver si quedan cejas de luz en la búsqueda del consenso. Llegado el momento habrá necesidad de definir el informe de mayoría el de minoría sobre la base de un conteo.

Acto seguido interviene el honorable delegatario Francisco Rojas Birry quien expresa que desde un principio dejó claro que para los indígenas era sencillo llegar a un acuerdo: los indígenas se reunían en encuentros locales, zonales y en congresos nacionales y jamás había experimentado la situación que se vive hoy, el pueblo colombiano está a la expectativa y por eso invita a los honorables delegatarios a demostrarle al país que no han venido a defender intereses sino a cumplir con el mandato de reformar las instituciones del Estado pues nos estamos encerrando en algo ideológico, espiritual que no va a convencer ni a mayorías ni a minorías. Concluye su exposición preguntando qué pasará cuando se aborden temas más trascendentales como por ejemplo los monopolios.

Luego se concede el uso de la palabra al honorable delegatario Juan Carlos Esguerra

Portocarrero quien manifiesta que aunque tiene la impresión de que alrededor del preámbulo no va a lograrse un acuerdo no comparte la preocupación de los constituyentes Ramírez Ocampo y Rojas Birry pues el panorama no es sombrío ni se va a seguir a oscuras sin la luz del consenso acerca del preámbulo que carece del grueso de los demás artículos, en él van consideraciones que corresponden a convicciones muy personales y respecto de las cuales es difícil la transacción: el asunto es de mucho más fondo y ese fondo no es político ni jurídico, ni va a afectar posteriores discusiones. Quienes creen en Dios como fuente de autoridad no se van a convencer de lo contrario, habrá concesiones, transacciones en materia de monopolios, reforma agraria etc. la conclusión que se sacará no es que en la Asamblea no hay acuerdo sino que algunos tienen unas convicciones y otras suyas. No es preocupante que haya informes de mayoría y de minoría, a continuación se avanzará sobre principios, derechos, deberes, etc. En la subcomisión tercera ha habido acuerdo sobre un 95% de los asuntos sin mayores debates ideológicos pues los temas son distintos.

Posteriormente interviene el honorable delegatario José Germán Toro Zuluaga quien lamenta que el espíritu de algunos constituyentes sea susceptible y que convivan tan frecuentemente el optimismo y la decepción frente al curso de la Asamblea.

Señala que es optimista y cree que los debates y desavenencias son normales y previsibles y no alteran la posibilidad que tiene la Asamblea de hacerle una contribución histórica a la nación. Puntualiza que ha venido con el propósito de hacer concesiones, el éxito de la Asamblea radica en esto, se viene a hacer una Constitución para Colombia y el resultado no debe ser nuestro querer sino el de la inmensa mayoría de los colombianos. Los ateos han hecho buenas concesiones pues la invocación de Dios en el preámbulo corresponde a una opinión de la mayoría del pueblo colombiano, sin embargo, la definición de los atributos de Dios no es una aspiración de la mayoría dado que en esa mayoría hay gran variedad de conceptos sobre esos atributos y sobre la misma noción de Dios. Varios constituyentes —prosigue— han expresado sus concesiones en favor del consenso, pero consenso no es agregar párrafos o adjetivos, estas son concesiones apenas de forma, de estilo, vale la pena seguir haciendo un esfuerzo en aras del consenso, si éste no se logra, tampoco es la catástrofe.

A continuación hace uso de la palabra el honorable Constituyente Diego Uribe Vargas quien sugiere omitir la votación porque la gente no conoce la altura del debate y es bien probable que la prensa vaya a titular "Derrotados atributos de Dios" y eso distorsiona, los atributos no deben ser sometidos a votación llevándose sencillamente los textos a la Plenaria.

Después interviene el honorable Delegatario Dario Mejía Agudelo y afirma que el actual debate es la repetición del primero, y si se da la oportunidad de un tercer debate ocurrirá lo mismo. El pluralismo y la tolerancia —agrega— deben practicarse; el problema es interpretar lo que ocurre por fuera del recinto, la gente defiende un Dios y manifiesta un anhelo de justicia, equidad

dignidad. Señala que aunque no cree que en la Constitución deba ir la palabra Dios lo importante es interpretar las condiciones y necesidades de los de abajo. Debe buscarse un acuerdo en nombre de los 30 millones de Colombianos que requieren una nueva institucionalidad porque la actual está desbordada. Si el consenso es sumar palabras cuando el texto se someta a la discusión de los 73 Constituyentes en vez de una página resultarían 5 hojas. Prosigue su exposición citando un proyecto de Preámbulo que resultó derrotado en las discusiones de 1886 y que se encuentra en una de las obras de Rafael Rocha Gutiérrez. Concluye indicando que es indispensable romper el esquema y detectar la voluntad política pues es de madurez, tolerancia y democracia ponerse de acuerdo.

Luego se concede el uso de la palabra al honorable Constituyente Otty Patiño Hormaza quien manifiesta que se ha venido introduciendo la idea de que al resolver lo referente al preámbulo se va a tener el espíritu que va a guiar la carta y eso no es así. El Constituyente Pastrana Borrero ha dicho que el Preámbulo es el techo ideológico y en muchas ocasiones los techos se construyen de últimos. La Constitución es un hecho vivo, una criatura conformada por todos con la asistencia de la sabiduría de Dios. Pensar que el Preámbulo va a definir cómo va a ser la criatura es actuar al revés pues de pronto se le pone a la criatura un nombre equivocado. La discusión permite conocer la diversidad. Sugiere dejar el debate acerca del Preámbulo y trabajar sobre los otros elementos.

Terminada la exposición del honorable Delegatario Patiño Hormaza hace uso de la palabra el honorable Constituyente Raimundo Emiliani Román quien resalta que debe hacerse un esfuerzo en procura del consenso, pues luego de la ruptura el op-

timismo es una ilusión, es de mala presentación que ni siquiera en el prefacio haya acuerdo. Según el delegatario Emiliani Román Dios es fuente de vida y autoridad y en ello no hay ofensa para nadie pues todo mundo tiene un Dios o por lo menos la idea de un ser supremo. Si la vida no viene de Dios, ¿de dónde viene? Hablar de Darwin es mayor afrenta pues es más ofensivo decir que el hombre viene del mono que afirmar su origen divino. Debe haber por lo menos una duda. La evolución es otra de las ciencias ficciones que desorientan a la humanidad, al mismo Darwin se le ha tergiversado, él no dijo que todo provenga de la evolución, estableció leyes o calidades concomitantes a través de las cuales funciona la evolución, pero no llegó a una concepción total. De acuerdo con Leibniz la evolución existe y sin embargo hay 3 saltos que la razón no se pueda explicar: de la nada al ser, del ser a la vida, de la vida al racional, la evolución no demuestra nada. No se viene al mundo sin un Dios. Dios no discute la autoridad al pueblo ni entra en competencia con él, la suya es una autoridad distinta y no es ofensivo que haya un Dios cuya autoridad se ejerce para el bien común. Los grandes teólogos sostienen que Dios les da autoridad al pueblo, es fuente de autoridad y crea una razón para el bien común. Finaliza su intervención con una cita de Bacon: poca ciencia aleja de Dios, mucha ciencia acerca de Dios.

Por último el honorable Constituyente Jaime Ortiz Hurtado se dirige a la Comisión y solicita a los honorables delegatarios pensar en dos sujetos y en cómo se deben relacionar. El primero de estos sujetos toma la iniciativa de relacionarse él con otro porque así lo quiere, le conviene, le gusta, lo necesita. Cuando así sucede ese sujeto convierte al segundo en objeto, lo manipula, lo esclaviza. Si el contacto entre los

sujetos se realiza con referencia a un tercer sujeto reconocido como señor y padre, la relación puede cambiar pues se empezará a ver al otro como criatura de Dios y no como objeto manipulable. No hay ninguna base para creer en los demás sin creer en Dios, si se descarta el eje no habrá armonía, sólo caos, una reorganización de todo prescindiendo de Dios producirá caos pues si los demás no valen y uno tampoco no habrá dignidad humana. Reconociéndose como Cristiano, el delegatario Ortiz Hurtado se pregunta qué pensará Dios de nosotros y cita el pasaje bíblico en el cual al mirar Dios a su pueblo expresa "crié hijos y los engrandecí y ellos se rebelaron contra mí". Afirma que no habla en nombre del Dios que manipula la religión sino en nombre del Dios vivo y creador que un Viernes Santo entregó a su hijo para la redención de todos y que se angustia y se entristece con nuestra actitud. Se ama a los demás porque se sabe que Dios los creó, si se quita esa base sólo se tendrán explotadores.

Luego de una discusión sobre el procedimiento que debe observarse y en la que intervienen los honorables Delegatarios Augusto Ramírez Ocampo, Alvaro Leyva Durán, Misael Pastrana Borrero, Diego Uribe Vargas, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Jaime Arias López, Alberto Zalamea Costa, se acuerda dedicar la próxima sesión a la presentación del informe de la Subcomisión Segunda y a la continuación del debate sobre el preámbulo.

VII

Agotado el Orden del Día a las 6 y 55 minutos de la tarde, el Presidente levanta la sesión y convoca para el día lunes ocho (8) de Abril a las 3:00 p.m. El Presidente, JAIME ORTIZ HURTADO. El Vicepresidente, FRANCISCO ROJAS BIRRY. El secretario, ABRAHAM SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Acta N° 15

Lunes 8 de abril de 1991

I

A las 3 y 45 minutos de la tarde, la presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables constituyentes que a continuación se relacionan:

ABELLA ESQUIVEL AIDA YOLANDA
EMILIANI ROMAN RAIMUNDO
ESGUERRA PORTOCARRERO JUAN
CARLOS
ORTIZ HURTADO JAIME
PASTRANA BORRERO MISAEL
PATIÑO HORMAZA OTTY
RAMIREZ OCAMPO AUGUSTO
ROJAS BIRRY FRANCISCO
SERPA URIBE HERACIO
TORO ZULUAGA JOSE GERMAN
URIBE VARGAS DIEGO
ZALAMEA COSTA ALBERTO
La secretaría informa que hay quórum

decisorio y, en consecuencia, el presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente Orden del Día:

1. Acta anterior: lectura y aprobación.
2. Informe de correspondencia (solicitud de entrevista).

3. Informe subcomisión segunda.

Sometido a consideración el Orden del Día interviene el honorable delegatario Misael Pastrana Borrero y expresa que conforme a lo acordado en la Comisión debe incluirse la continuación del debate sobre el informe de la subcomisión primera en lo referente al preámbulo, lo cual se acoge.

Durante el curso de la sesión se hacen presentes los honorables constituyentes:

ARIAS LOPEZ JAIME
CARRANZA CORONADO MARIA
MERCEDES
LEYVA DURAN ALVARO

Dejan de concurrir los honorables delegatarios: MATORANA GARCIA FRANCISCO Y DARIO MEJIA AGUDELO.

Asiste el honorable constituyente Hernando Londoño Jiménez.

II

A continuación, el secretario da lectura al acta anterior y sometida a consideración hace uso de la palabra el honorable delegatario Horacio Serpa Uribe y demanda explicación sobre la inclusión de una intervención del delegatario Augusto Ramírez Ocampo correspondiente a una sesión anterior. Al respecto se le informa que dicha

intervención se incluye a solicitud del honorable constituyente Ramírez Ocampo y que tuvo lugar durante la sesión del día Martes dos (2) de abril de 1991. El acta es aprobada con la observación hecha.

Acto seguido interviene la honorable delegatario Aida Yolanda Abella Esquivel y señala que nuevamente se desata la acción de los grupos paramilitares y la guerra sucia contra el partido de la oposición pues fue allanada la sede de la Unión Patriótica en Medellín so pretexto de buscar armas, el domingo fue asesinado el coordinador de esa misma colectividad en el Cesar y anoche fue dinamitada la casa del secretario general de la USO exmilitante del Partido Comunista y de la Unión Patriótica, de todo lo cual solicita quede constancia en el acta.

Se concede el uso de la palabra al honorable Constituyente Horacio Serpa Uribe quien manifiesta que ha habido diez asesinatos más en Barrancabermeja y que allí mismo fue asesinado el secretario de Obras Públicas del municipio, militante del Frente Izquierdista Liberal Auténtico. Puntualiza que aun cuando hay muchas cosas que se quedan en la impunidad, tratará de cooperar con la justicia para que el asesinato de David Núñez no quede impune.

III

El señor presidente dispone continuar con el Orden del Día y en tal virtud seiforma que se han recibido dos comunicaciones dirigidas a la honorable comisión, la primera por Asomedios y la segunda por la Sociedad de Pensionados de Colombia en las que solicitan audiencia. Se indica que además están pendientes las solicitudes de la CUT y del Grupo Altos Estudios de Quirama. El honorable delegatario Uribe Vargas destaca que la subcomisión segunda recibió a los representantes de Asomedios.

IV

En desarrollo del Orden del Día de procede a escuchar el informe de la Subcomisión Segunda: se dirige a la Comisión el honorable constituyente Diego Uribe Vargas quien lee la siguiente Exposición de Motivos: (se encuentra publicada en la Gaceta Constitucional N° 51).

Posteriormente los honorables delegatarios Diego Uribe Vargas, Aida Yolanda Abella Esquivel, María Mercedes Carranza Coronado dan lectura al articulado del proyecto de Nueva Carta de Derechos, Deberes, Garantías y Libertades Fundamentales: (se encuentra publicado en la Gaceta Constitucional N° 51).

Seguidamente la presidencia concede el uso de la palabra al honorable Constituyente Raimundo Emiliani Román quien da lectura a una ponencia en la que señala sus discrepancias con los demás miembros de la subcomisión, y destaca algunos artículos así:

Sobre la propiedad
Sobre el abuso del derecho
Sobre la educación
Sobre la libertad de Enseñanza.

Sobre el cumplimiento de los deberes del Estado con relación a los derechos de carácter económico y social (se encuentra publicado en la Gaceta Constitucional N° 51).

Respecto de los demás artículos manifiesta que expondrá sus puntos de vista en la medida en que se vaya desarrollando el debate.

El honorable delegatario Misael Pastrana Borrero señala que es necesario insistir ante la prensa que se trata de un informe preliminar pues alrededor de estos temas aún no se ha decidido nada en el seno de la Comisión.

V

Terminada la presentación del informe de la subcomisión segunda se da curso al debate sobre el preámbulo. Interviene el honorable Constituyente Otty Patiño Hormaza y expresa la siguiente opción alternativa:

El Pueblo de Colombia

Invocando la protección de Dios, en ejercicio de su poder soberano y con el fin de fortalecer la unidad de la nación, asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

(Fdo.) Otty Patiño Hormaza, Alvaro Leyva Durán, María Mercedes Carranza Coronado, José Germán Toro Zuluaga, Horacio Serpa Uribe, Francisco Rojas Birry, Aida Yolanda Abella Esquivel.

La honorable delegataria María Mercedes Carranza Coronado expresa que habiendo adherido a este último proyecto retira el que anteriormente presentó.

El Constituyente Otty Patiño Hormaza señala que la propuesta se ha traído con la intención de seguir buscando la posibilidad de establecer un solo Preámbulo.

El honorable delegatario Misael Pastrana Borrero toma la palabra y manifiesta que mantiene un espíritu abierto y dispuesto, el punto de no aproximación es el señalamiento de atributos a Dios, en los demás temas las dos propuestas tienen aproximaciones. El proyecto inicial de la Subcomisión era sencillo, el segundo, un poco más extenso, recogió casi todo lo que se dijo en el debate general, es por eso un proyecto espejo, reflejo de ese debate, concluye.

A continuación interviene el honorable Delegatario Alvaro Leyva Durán quien dice que se trató de recoger el mayor consenso sin detrimento de ninguno de los conceptos contenidos en el otro proyecto. Dios —prosigue— es principio y fin y no requiere calificación. El Diccionario de la Biblioteca de Autores Cristianos enseña que Dios como tal nunca se manifiesta directamente ni en el Antiguo ni en el Nuevo Testamento sino a través de quien lo interpretaba. En ninguna parte se encuentra una calificación de Dios. La palabra Dios es un sustantivo que en sí mismo se define y lo definido no debe entrar en la definición, debido a eso —continúa— se mantiene en la posición ya expresada ante la comisión. El nuevo proyecto es un resumen, la síntesis, la mejor aproximación al consenso.

Hace uso de la palabra el honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa y explica que la nueva versión acoge la mayoría de conceptos expresados en el proyecto de la Subcomisión Primera con tres diferencias fundamentales:

—No aparecen los Delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente.

—Se rechaza el atributo de Dios como fundamento de dignidad humana y fuente de vida y autoridad.

—Se suprime los derechos y deberes de la comunidad nacional.

El Delegatario Leyva Durán expresa que se podría incluir en el proyecto finalmente presentado lo referente a los Delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente y el tercer aspecto destacado por el Constituyente Zalamea Costa.

El honorable Delegatario Augusto Ramírez Ocampo lamenta que el fin de semana no hubiese sido suficiente para hallar el consenso, destaca que se va a desatar una larga discusión en la Plenaria y la consecuente pérdida de tiempo va a ser perjudicial. Si no se llega a un acuerdo —concluye— votará el texto presentado por la Subcomisión Primera.

El Presidente Ortiz Hurtado informa que los proponentes del nuevo texto han accedido a incluir a los Delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente en su propuesta.

Seguidamente interviene el honorable Constituyente Raimundo Emiliani Román quien destaca que hay un punto en el que todo indica no habrá acuerdo: La atribución de ciertas calidades a Dios, rechazadas por el sector que suscribe el proyecto sustitutivo. Ante esta situación sugiere que se determine quiénes apoyan una proposición y quiénes la otra y acudir a la Plenaria.

Después hace uso de la palabra el honorable Delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero y puntualiza que el señalamiento de unos atributos a renglón seguido de la invocación a Dios no es gratuito pues no se trata de hacerle homenajes a Dios sino de incorporar al Preámbulo precisiones básicas para cualquier forma de organización social. Si se van a crear autoridades —prosigue— y a otorgar poderes esto sólo puede hacerse sobre la base de un fin determinado y garantizado que sólo puede estar en el Preámbulo. Si Dios es fuente de autoridad y dignidad humana, la autoridad no puede ejercerse por fuera de ese propósito. San Agustín establece en su obra la rebelión contra el principio que se aleja del respeto a la dignidad humana. Esta dignidad humana tiene fundamento en Dios, la autoridad tiene su fuente en Dios y ello es una garantía.

La honorable Delegataria María Mercedes Carranza Coronado sugiere terminar el debate y declarar suficiente ilustración para efectos de tomar una decisión sobre los textos, y así se conviene. En tal virtud se da lectura por Secretaría a la propuesta sustitutiva cuya redacción final es la siguiente:

El pueblo de Colombia

Invocando la protección de Dios, en ejercicio de su poder soberano, representado por los Delegatarios de la Asamblea Nacional Constituyente y con el fin de fortalecer la unidad de la nación, asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo y comprometido a impulsar la

integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El honorable Constituyente Alvaro Leyva Durán manifiesta que habiéndose apartado del proyecto presentado por la Subcomisión Primera, de la cual forma parte, es conveniente referirse a él como el proyecto de la mayoría de esa Subcomisión.

Luego el honorable Delegatario Augusto Ramírez Ocampo procede a la lectura del proyecto de la mayoría de la Subcomisión Primera.

Sometida a votación en primer término la propuesta sustitutiva se registran ocho (8) votos a su favor. El proyecto presentado por la mayoría de la Subcomisión Primera obtiene siete (7) votos, en consecuencia, los dos textos se presentarán a la Plenaria. El Presidente indica que estudiará la selección de ponentes para cada uno de ellos.

Se acuerda proseguir el debate alrededor de los principios que formarán parte del título I de la Constitución. El honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa procede a la lectura del Artículo Primero.

La Nación Colombiana es un Estado Social de Derecho, constituida como República unitaria, civil, democrática, des-

centralizada, participativa y pluralista, basada en el trabajo solidario de todas las familias e individuos que la integran y en la prevalencia del interés general.

El honorable Delegatario Alvaro Leyva Durán considera que la Subcomisión Primera no ha terminado su trabajo por cuanto falta el capítulo referente a los nacionales y extranjeros, lo mejor es regresar a la Subcomisión y abrir luego el debate en torno a la totalidad y no sobre una parte del temario. Sobre el punto intervienen los honorables Constituyentes Alberto Zalamea Costa, Augusto Ramírez Ocampo, Juan Carlos Esguerra Portocarrero quienes abogan por la continuación del debate en aras de avanzar.

A continuación se procede a debatir el Primer Artículo. Toma la palabra el honorable Delegatario José Germán Toro Zuluaga y expresa que la Subcomisión ha recogido algunas de las propuestas hechas y otras no, por lo tanto propone el siguiente Artículo sustitutivo:

Artículo Primero: Colombia es un estado social de derecho, constituido como república unitaria, civil, democrática, autónoma, descentralizada, participativa y pluralista, basado en el trabajo y en la solidaridad de todas las personas que la in-

tegran y en la prevalencia del interés general.

(Fdo.) José Germán Toro Zuluaga.

Intervienen luego los honorables Constituyentes Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Augusto Ramírez Ocampo, María Mercedes Carranza Coronado quien en su exposición sugiere que la frase "basada en el trabajo solidario de todas las familias que la integran" se sustituya por esta otra "basada en la solidaridad común de todas las personas que la integran".

Posteriormente el honorable Delegatario Jaime Arias López propone que la sesión sea levantada solicitando a la Subcomisión Primera la presentación por escrito de las modificaciones en procura de una mejor información. Hacen uso de la palabra los honorables Constituyentes Francisco Rojas Birry y Misael Pastrana Borroero.

VI

A las 6 y 25 minutos de la tarde, el Presidente levanta la sesión y convoca para mañana martes nueve (9) de abril a las 9:00 a.m. El Presidente JAIME ORTIZ HURTADO; El Vicepresidente, FRANCISCO ROJAS BIRRY; El Secretario, ABRAHAM SANCHEZ SANCHEZ.

Acta N° 16

Martes 9 de abril de 1991

I

A las 9 y 30 minutos de la mañana, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables constituyentes que a continuación se relacionan:

EMILIANI ROMAN RAIMUNDO
ESGUERRA PORTOCARRERO JUAN CARLOS
LEYVA DURAN ALVARO
MEJIA AGUDELO DARIO
ORTIZ HURTADO JAIME
PATIÑO HORMAZA OTTY
RAMIREZ OCAMPO AUGUSTO
URIBE VARGAS DIEGO
ZALAMEA COSTA ALBERTO

La Secretaría informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente orden del día:

1. Acta anterior: Lectura y aprobación
- t. Solicitud Comisión Quinta.
3. Debate sobre el informe de la Subcomisión Primera (Principios).

Sometido a consideración el Orden del Día es aprobado.

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Constituyentes:

ABELLA ESQUIVEL AIDA YOLANDA
ARIAS LOPEZ JAIME
CARRANZA CORONADO MARIA MERCEDES
PASTRANA BORERO MISAEI
ROJAS BIRRY FRANCISCO
SERPA URIBE HORACIO
TORO ZULUAGA JOSE GERMAN
Deja de concurrir el honorable delegatario
MATURANA GARCIA FRANCISCO.

II

A continuación, el secretario da lectura al Acta anterior y sometida a consideración la honorable Comisión le otorga su aprobación.

III

Siguiendo con el Orden del Día el presidente Ortiz Hurtado informa que por cuanto una de las subcomisiones de la Comisión Quinta ha acordado un articulado sobre asuntos económicos muy coincidente con el que la subcomisión Segunda de esta Comisión ha elaborado, se ha formulado una invitación para que no se avoquen separadamente los respectivos informes sino en una reunión conjunta de las dos Comisiones que podría efectuarse el jueves a las 9:00 a.m. en el Salón de la Plenaria. Luego de las intervenciones de los honorables Constituyentes Alberto Zalamea Costa, Raimundo Emiliani Román, Augusto

Ramírez Ocampo se acuerda agradecer a la invitación de la Comisión Quinta y definir para la próxima semana una decisión al respecto en procura de estudiar los textos producidos en ambas comisiones.

Acto seguido el honorable delegatario Dario Mejía Agudelo solicita se incluya la siguiente

CONSTANCIA

Señor Presidente
COMISION PRIMERA
HONORABLES CONSTITUYENTES
Como integrante de la Comisión Primera, me permito dejar la siguiente constancia:

1. Con motivo del acogimiento de un grupo de compañeros, desertores del campamento de labores a los acuerdos de paz, hoy firmados con el Gobierno, me vi precisado a estar presente en actividades propias de dicho proceso, razón por la cual me fue imposible asistir a la reunión programada para el día de ayer.

2. Enterado como he sido de lo debatido y decidido en la Comisión con respecto al Preámbulo, dejo clara mi posición de apoyo a la fórmula sugerida por el Constituyente Otty Patiño y firmado por otros seis Constituyentes.

Del señor Presidente de la Comisión.
Dario Antonio Mejía
Constituyente

IV

El Presidente Ortiz Hurtado indica que continúa en el Orden del Día el punto referente al debate sobre el informe de la Subcomisión Primera en lo atinente a los principios, y en tal virtud concede el uso de la palabra al honorable constituyente Alberto Zalamea Costa quien da lectura al siguiente artículo:

Artículo 1: La Nación colombiana es un Estado social de Derecho, constituida como República unitaria, civil, democrática, descentralizada, participativa y pluralista, basada en el trabajo solidario de todas las familias e individuos que la integran y en la prevalencia del interés general.

Se destaca que en la proposición sustitutiva presentada por el Delegatario José Germán Toro Zuluaga durante la sesión de ayer desaparecen la nación y la familia. Abierto el debate interviene el honorable Constituyente Juan Carlos Esguerra Portocarrero quien expresa que el concepto de República civil no dice nada, se quiere incorporar la noción de poder civil y una cosa es el poder civil otra la república civil, en consecuencia sugiere eliminar esa expresión así como colocar la palabra "descentralizada" a continuación de "República unitaria" y unir las voces democrática y participativa. Se muestra de acuerdo con la inclusión dentro del texto de la nación y de la familia.

El honorable Constituyente Augusto Ramírez Ocampo señala su desacuerdo con la expresión República Civil con la cual se quiso subrayar la existencia dentro del estado de instituciones no gubernamentales que merecen un reconocimiento explícito, para denotar esta constancia —puntualiza— le gustaría encontrar un vocablo distinto.

Posteriormente hace uso de la palabra el honorable delegatario Alvaro Leyva Durán quien explica que lo civil se introdujo no con propósito de interpretar la noción romana sino para establecer la naturaleza del estado ante la costumbre inverterada de desplazar el poder del Estado a lo militar invocando razones de orden público. Cuando los gobernadores nombran alcaldes militares rompen la noción fundamental del poder civil; si se logra modificar otros aspectos de la constitución tales como el estado de sitio, o establecer la elección popular de gobernadores, o la revocatoria de los alcaldes —prosigue— quizá no sea necesario introducir lo civil en el artículo primero.

El Constituyente Zalamea Costa acepta suprimir la palabra civil y la Comisión accede a retirarla sin perjuicio de que sea tratada en otra parte.

A continuación el honorable delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero propone el texto que se inserta a continuación:

Artículo Primero: La Nación Colombiana es un Estado social de derecho organizado bajo la forma de República unitaria, descentralizada, democrática, participativa y pluralista, y está fundada en el trabajo solidario de todas las familias e individuos que la integran y en la prevalencia del interés general.

Interviene el honorable delegatario Héctor Pineda e indica que en la Comisión Segunda se ha tratado el tema de la unidad política y la autonomía regional y local, el proceso de descentralización no es suficiente

para incluir a todas las regiones y municipios debe irse más allá consagrando mayor autonomía sin que se llegue a la federalización.

Habiéndose hecho presente en el recinto el vicepresidente de la Comisión Quinta, honorable Constituyente Jaime Benítez Tobón, el señor presidente Ortiz Hurtado le agradece la invitación formulada y le comunica que se ha deferido la decisión para la próxima semana en aras de lograr un mayor conocimiento de los textos producidos en las dos Comisiones. Sobre el particular se desata un debate en el que intervienen los honorables delegatarios Misael Pastrana Borrero, Augusto Ramírez Ocampo, Dario Mejía Agudelo, Raimundo Emiliani Román, José Germán Toro. En su exposición el Constituyente José Germán Toro Zuluaga propone aprobar la reunión conjunta y facultar a la mesa directiva para las diligencias del caso. El Delegatario Pastrana Borrero considera que puede autorizarse dicha reunión previo examen de la Comisión, que debe ocuparse de los temas buscando un primer análisis, un primer estudio con miras a un pronunciamiento inicial y cuando se comience a ventilar el tema se definirán los mecanismos pertinentes, y así se convierte.

Mientras el honorable delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero procura obtener copias suficientes de su proposición sustitutiva para repartirlas entre los miembros de la Comisión se acuerda proseguir el estudio de las recomendaciones y en tal virtud el ciudadano constituyente Alberto Zalamea Costa presenta el Artículo Segundo que se transcribe de acuerdo con su tenor:

Artículo Segundo: El Estado reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona sin discriminación alguna y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Sometido a consideración es acogido y se procede a la lectura del Artículo Tercero cuyo texto es el siguiente:

Artículo Tercero: El Estado reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del pueblo colombiano.

Abierta la discusión interviene en primer lugar el señor Delegatario Otty Patiño Hormaza e interroga acerca de si en la Subcomisión se estudió el carácter mestizo propuesto por él en sesiones anteriores y en caso negativo por qué dejó de tenerlo en cuenta. El Constituyente Zalamea Costa advierte que al reconocer el carácter multiétnico hay un reconocimiento implícito del carácter mestizo. El Constituyente Patiño Hormaza insiste en que lo mestizo resalta un elemento de fusión característico y valioso, lo multiétnico se refiere a muchas razas y no precisa ese elemento de fusión. El delegatario Emiliani Román considera que al hablar de los mestizos también podría hablarse de los mulatos y de todas las demás mezclas de razas lo que resulta inconveniente. El Constituyente Zalamea Costa expresa que en el capítulo de los derechos tal vez podría insertarse alguna aclaración al respecto.

A continuación se dirige a la Comisión el honorable Constituyente Jaime Arias López quien señala que pluricultural y multiétnico son términos que de manera general podrían mirarse con la misma connotación, el primero recoge al segundo asimilando

raza con cultura, pregunta a la Subcomisión Primera si esto se tuvo en cuenta.

El honorable delegatario Alberto Zalamea Costa manifiesta que en ese artículo se recogió una propuesta del Constituyente Francisco Rojas Birry reconociendo una realidad sumergida en las raíces de nuestra historia, por tanto la Comisión no estudió muy a fondo los términos aludidos.

El honorable Delegatario Raimundo Emiliani Román dice que lo multiétnico comprende la precisión del Constituyente Patiño Hormaza, lo pluricultural es distinto, hay diferentes culturas y ese reconocimiento lo han solicitado los habitantes de San Andrés y los delegatarios Rojas Birry y Muelas Hurtado.

La honorable Constituyente María Mercedes Carranza Coronado informa que en el capítulo de los derechos se reconoce la igualdad y dignidad de las culturas y lenguas que conviven en Colombia.

El honorable Delegatario Augusto Ramírez Ocampo manifiesta que estando ausente el Constituyente Rojas Birry no sería adecuado tomar una decisión puesta en su interés en el tema valdría la pena escucharlo: El honorable Delegatario Pastrana Borrero propone aprobarlo en forma condicionada y en efecto, así se aprueba.

Acto seguido el honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa lee el artículo 4 del Proyecto:

Artículo 4: Es obligación del Estado y de la comunidad proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, patrimonio irrenunciable de las actuales y futuras generaciones.

Sometido a consideración es unánimemente aprobado.

Se dispone proseguir la discusión alrededor del artículo Primero y en tal virtud se da lectura a la proposición sustitutiva del honorable Delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero. El honorable Constituyente José Germán Toro Zuluaga manifiesta respecto de su proposición que ha querido remplazar la nación colombiana por Colombia con miras a superar la referencia al carácter abstracto de la nación y a pensar en plantear concretamente que la soberanía reside en el pueblo, sin embargo, aceptaría el encabezamiento de la propuesta del delegatario Esguerra Portocarrero así como la ordenación de los vocablos y la eliminación del término civil. Insiste en el concepto de trabajo pero considera que la familia no corresponde a un concepto moderno de estado, es válido reconocerla como base de la sociedad mas no como base de la organización estatal por eso debe eliminarse la mención al trabajo de las familias y referirse sólo a las personas. El honorable Delegatario Emiliani Román afirma que los dos conceptos están vinculados.

La Constituyente María Mercedes Carranza Coronado propone que para evitar la discriminación hacia las mujeres una de cuyas formas es la utilización de sustitutivos masculinos y femeninos se utilice la palabra persona, sugiere eliminar la palabra familia y referirse a todas las personas que la integran.

El Delegatario Leyva Durán sugiere examinar el tratamiento que se le ha dado a la familia en el campo de los derechos humanos y en consecuencia la Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel lee el

texto correspondiente y pide eliminar en el Artículo Primero lo referente a la familia.

El Constituyente Arias López señala que el Artículo Primero tiene una connotación mayor en cuanto determina la forma de estado y el carácter de la República.

El Delegatario Zalamea Costa advierte que acepta el cambio de la palabra individuos por personas, señala que el Artículo Segundo reitera parte del Artículo Primero siendo preferible sacrificar a la familia en el Artículo Segundo y no en el Primero; es un error eliminarla, sin ella no hay nada pues prefigura al estado y es la primera célula histórica en la que los hombres desarrollan el trabajo, además, su mención es importante por la disolución moral y ética que se vive en Colombia.

Interviene el honorable delegatario Alvaro Leyva Durán y expresa que la situación del país está en tal forma desajustada que lleva a que ciertas nociones quieran plasmarse en la Constitución, un sentimiento de esa naturaleza se contrapone a lo jurídico, los telos se recogen en el Preambulo y en las normas se consigna algo más escueto y desnudo, es mejor satisfacer las nociones jurídicas dejando por fuera bondades que escapan al campo jurídico. Es necesario fortalecer a la familia de la manera y en el Capítulo correspondiente.

El honorable Constituyente Jaime Ortiz Hurtado destaca que la destrucción de la familia trae consigo la destrucción de la persona, la sociedad y el Estado. La honorable Delegataria Carranza Coronado indica que como quiera que una familia está conformada por padre, madre e hijos, al hablar del trabajo solidario de todas las familias se estaría consagrando el trabajo de los niños en la Constitución. El Constituyente Ortiz Hurtado precisa que en el Primer Artículo la función de la familia es activa, en el Segundo pasiva. El Delegatario Emiliani Román señala que aun cuando se deje de hablar del trabajo solidario de todas las familias éste seguirá su curso en la realidad.

Posteriormente interviene el honorable Delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero y manifiesta que tanto él como el Constituyente José Germán Toro Zuluaga retiran las proposiciones sustitutivas presentadas y las remplazan por la siguiente:

Artículo primero: La nación colombiana es un Estado social de Derecho, organizado bajo la forma de república unitaria, descentralizada, democrática, participativa y pluralista y está fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de todas las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Firman: José Germán Toro Zuluaga, María Mercedes Carranza Coronado, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Jaime Arias López, Dario Mejía Agudelo, Horacio Serpa Uribe, Otty Patiño Hormaza.

La honorable Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel señala que se ha eliminado la referencia a la república civil; El delegatario Esguerra Portocarrero explica que el concepto de república civil carece de significación basta hablar de estado de derecho. La Constituyente Abella Esquivel señala que no se opone al consenso pero que deja constancia de que así suene redundante; ante la situación que vive el país una reiteración del civilismo no sobra sino que falta.

El honorable delegatario Alberto Zalamea Costa advierte que al interior de la Comisión se están formando tenazas y que aun cuando éste es un instrumento útil en el trabajo de los artesanos llama la atención sobre el hecho de que se recojan firmas antes de oír al adversario cuando de lo que se trata es de convencer a los demás. A propósito de la intervención del Constituyente Zalamea Costa hacen uso de la palabra los honorables Delegatarios María Mercedes Carranza Coronado, Otty Patiño Hormaza, José Germán Toro Zuluaga, Jaime Arias López y Horacio Serpa Uribe quien deja constancia de que la Comisión Primera demanda se acaben las tenazas en la Constituyente.

A continuación se dirige a la Comisión el honorable Constituyente Misael Pastrana Borrero quien expresa que alrededor del tema de la familia la afirmación del Artículo Segundo posee un valor inusitado, se consagran también los derechos de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y del Estado. Es válido hablar de todas las personas pues divorciar familia y persona es casi una antinomia, la persona, además, es la síntesis que conjuga el núcleo social y ello no niega a la familia. Entrelazando los Artículos Primero y Segundo podría configurarse uno nuevo que enaltezca el trabajo de la Comisión y sirva de marco a la Constitución.

Seguidamente interviene el Constituyente Alberto Zalamea Costa y dice que no ha irrespetado a nadie, señala que tiene derecho a protestar y a votar, solicita quede constancia en el Acta de sus palabras y afirma que el Delegatario Pastrana Borrero lo ha convencido y en consecuencia acepta pasar la familia del Primero al Segundo Artículo.

A petición del honorable Delegatario Raimundo Emiliani Román se declara la suficiente ilustración y la Comisión acoge unanimemente el último texto presentado.

Seguidamente el honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa presenta a la Comisión el Artículo Quinto:

Artículo Quinto: La paz nacional e internacional es una aspiración indeclinable del pueblo colombiano. Las relaciones internacionales del país se inspirarán en una política de soberanía y no intervención, basada en la solución pacífica de todas las controversias y conflictos.

Abierta la discusión el honorable Delegatario Dario Mejía Agudelo expresa que considera importante separar la paz nacional de las relaciones entre los pueblos y estados. El Constituyente Patiño Hormaza apoya esta propuesta ya que uno de los aspectos fundamentales de la Asamblea es la paz.

La honorable Delegataria Aida Yolanda Abella Esquivel manifiesta que las relaciones internacionales deben ser tratadas aparte y que sería bueno examinar el problema de la igualdad pues respecto de los países del llamado tercer mundo hay evidente desigualdad en el aspecto económico de sus relaciones internacionales.

Acto seguido interviene el honorable Constituyente Augusto Ramírez Ocampo y expone que en cuanto hace a la paz es mejor la declaración del Artículo propuesto que aquellas que la colocan como derecho hipotético. Sobre el tema de las relaciones internacionales precisa que es preferible utilizar la fórmula de autodeterminación

pues tiene un valor entendido y aclararía mucho. Agrega que no es dable a nivel internacional hablar de una soberanía sin límites, los compromisos adquiridos en los procesos de integración son un ejemplo de limitaciones a la soberanía y también los derechos que son cada vez más un breviario universal. Finalmente señala que la igualdad jurídica de los estados es un principio universal y está de acuerdo con eso, destaca además que no es viable dar normas iguales a quienes están en condiciones diferentes, en este sentido descubrir la desigualdad real podría ser una forma de discriminación.

A continuación hace uso de la palabra el honorable Delegatario Jaime Arias López e indica que el Artículo Quinto podría quedar así: La paz es una aspiración indeclinable del pueblo colombiano. Apunta que tal como se presenta este artículo se daría pie a incluir muchas de las aspiraciones que tiene el pueblo colombiano y por eso pregunta si se quiere reafirmar exclusivamente el concepto de paz o si se pensó en dar cabida a las otras aspiraciones del pueblo. Destacó también que el tema de la paz internacional puede corresponder a la Comisión Tercera.

El Constituyente Zalamea Costa explica que los principios son desarrollo del Preambulo, la redacción original del artículo se adicionó para tener en cuenta los aportes del Delegatario Mejía Agudelo. Considera útil que las relaciones internacionales queden como principio.

Seguidamente el honorable Delegatario Misael Pastrana Borrero expone que se unió la paz nacional y la internacional porque están entrelazadas, no puede pensarse la una sin la otra. Además, el respeto a la soberanía entraña respeto hacia todo lo que ella comporta incluida una comunidad internacional en igualdad.

El Constituyente Mejía Agudelo señala que una cosa son las relaciones internacionales y otra la paz. El proceso de paz exige que la Asamblea defina la paz interna y sobre esa base determinar quiénes tienen compromisos con ella, por eso ha planteado que es un derecho de obligatorio cumplimiento para el Estado, el Gobierno y la Sociedad. Las conversaciones con los grupos insurges son tan sólo una parte del problema de la paz. Reitera que las relaciones internacionales deben tratarse en un artículo aparte.

Posteriormente se dirige a la Comisión el honorable delegatario Augusto Ramírez Ocampo y expone que no es necesario discriminar entre paz nacional e internacional, y que es posible separar los dos artículos incorporando en el relativo a la paz los criterios del Constituyente Mejía Agudelo, como aspiración del Estado, el Gobierno y la sociedad y consagrando aparte las relaciones internacionales basadas en la soberanía, la autodeterminación, la no intervención y la igualdad jurídica de los Estados. El honorable delegatario Emiliani Román interpela y destaca que la igualdad jurídica se basa en la soberanía.

A propuesta de la Constituyente Carranza Coronado y luego de las intervenciones de los delegatarios Pastrana Borrero y Ramírez Ocampo, el señor Presidente sugiere trabajar todo el día a partir de la semana próxima con excepción de los lunes por la mañana y los viernes por la tarde.

Acto seguido el honorable Constituyente

Francisco Rojas Birry asume las funciones de Presidente ante el retiro del delegatario Ortiz Hurtado; por la Secretaría se procede a la lectura de la siguiente proposición del Constituyente Dario Mejía Agudelo:

Artículo primero: La paz es un principio de las relaciones de convivencia nacional e internacional, un derecho social, de obligatorio cumplimiento para el Estado, el Gobierno y la Sociedad.

Artículo Segundo: Las relaciones internacionales del país se inspiran en una política de soberanía y autodeterminación

de los pueblos, basada en la solución pacífica de todas las controversias y conflictos y en el fortalecimiento de la integración latinoamericana.

(Fdo.) *Dario Mejía Agudelo.*

El honorable Delegatario Alberto Zalamea Costa sugiere dejar la primera frase del artículo tal como se propuso y redactar dos artículos más, uno que defina la paz nacional y otro que se refiera a las relaciones internacionales. El Constituyente Leyva Durán pregunta si la paz ha sido consagrada como derecho y solicita se lea el respectivo artículo.

A propuesta del honorable Delegatario Jaime Arias López se acuerda suspender la discusión para que dadas las inquietudes expuestas se presenten las proposiciones por escrito y se levante la sesión.

V

A las 12 y 15 minutos de la tarde el Presidente levanta la sesión y convoca para el día miércoles diez (10) de abril a las 3:00 p.m. El presidente, *Jáime Ortiz Hurtado*. El vicepresidente, *Francisco Rojas Birry*. El secretario, *Abraham Sánchez Sánchez*.

Acta N° 17

Miércoles 10 de abril de 1991

I

A las 3 y 30 minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables Constituyentes que a continuación se relacionan:

ABELLA ESQUIVEL AIDA YOLANDA
ARIAS LOPEZ JAIME
CARRANZA CORONADO MARIA MERCEDES
EMILIANI ROMAN RAIMUNDO
ESGUERRA PORTOCARRERO JUAN CARLOS
LEYVA DURAN ALVARO
MEJIA AGUDELO DARIO
ORTIZ HURTADO JAIME
PATINO HORMAZA OTTY
RAMIREZ OCAMPO AUGUSTO
TORO ZULUAGA JOSE GERMAN
URIBE VARGAS DIEGO
ZALAMEA COSTA ALBERTO

La secretaría informa que hay quórum discisorio y, en consecuencia, el Presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión: que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente Orden del Día:

1- Acta anterior: Lectura y aprobación
2- Continuación debate informe Subcomisión Segunda (Principios).

3- Debate sobre el informe de la Subcomisión Segunda

Sometido a consideración el Orden del Día es aprobado.

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Constituyentes:

PASTRANA BORRERO MISael
ROJAS BIRRy FRANCISCO
SERPA URIBE HORACIO
Deja de concurrir el honorable Delegatario Maturana GARCIA FRANCISCO.

II

A continuación, el Secretario da lectura al Acta anterior y sometida a consideración interviene el honorable Constituyente

Raimundo Emiliani Román quien solicita sea aclarada una frase pronunciada por él en relación con la paz internacional, en el sentido de que la igualdad jurídica tiene implicaciones en la soberanía y para conservar la paz debe hablarse de una nivación económica de los pueblos.

III

Posteriormente se procede a continuar la discusión del informe de la Subcomisión Primera referente a los Principios. El honorable Delegatario Dario Mejía Agudelo presenta su proposición sustitutiva:

Artículo Quinto: La paz es un principio de las relaciones de convivencia nacional e internacional, un derecho social, de obligatorio cumplimiento para el Estado, el Gobierno y la Sociedad.

Artículo Sexto: Las relaciones internacionales del país se inspiran en una política de soberanía y autodeterminación de los pueblos, basada en la solución pacífica de todas las controversias y conflictos y en el fortalecimiento de la integración latinoamericana.

Abierta la discusión la honorable Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel señala que debe examinarse la posibilidad de reaccionar en caso de intervención extranjera ante lo cual es mejor hablar de la paz como una aspiración, además en el Artículo Sexto ha de enfatizarse que las relaciones internacionales se inspiran en una política de igualdad, soberanía y no intervención.

El Delegatario Diego Uribe Vargas sugiere incluir el respeto de los principios de Derecho Internacional reconocidos por la comunidad internacional o de los pueblos, evitando las enumeraciones.

El honorable Constituyente Juan Carlos Esguerra Portocarrero precisa que es preferible dejar de utilizar en la redacción los conceptos derechos y deberes para no desgastarlos. Expresa su acuerdo con el

Delegatario Uribe Vargas pues se deben evitar olvidos y gradaciones.

El honorable Constituyente Otty Patiño Hormaza señala que al hablar de la paz como derecho social se le puede considerar en una categoría que no le corresponde; propone consagrar que es un principio de las relaciones de convivencia obligatorio para el Estado, el Gobierno, los Partidos y la Sociedad.

Interviene el honorable Delegatario Augusto Ramírez Ocampo y expresa que siendo la paz una aspiración, se compromete al Estado, al Gobierno y a la Sociedad para llevarla a feliz término. Se muestra de acuerdo con la fórmula del Constituyente Uribe Vargas sobre lo inconveniente de enumerar los principios.

El honorable Constituyente Uribe Vargas puntualiza que la paz además de ser aspiración es un derecho y un deber y que en la proposición no aparece un compromiso individual respecto de ella.

El honorable Delegatario Dario Mejía Agudelo lee la redacción del Proyecto presentado por Esperanza, Paz y Libertad; que en su opinión resumen el debate planteado:

Las relaciones internacionales del Estado Colombiano tienen como fundamento la aplicación del principio de la independencia de los Estados, el respeto de la autodeterminación de los pueblos y naciones y su reconocimiento jurídico, la protección de los derechos humanos, la conservación e identidad de las minorías nacionales, la neutralidad y la no intervención en los asuntos internos de otros estados, la solución pacífica de las controversias, la búsqueda de la paz, la solidaridad internacional, la equidad, la compensación para el desarrollo de la humanidad.

La honorable Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

Artículo: Las relaciones internaciona-

les se inspiran en el respeto de la soberanía, en el fortalecimiento de la integración latinoamericana y en la vigencia de los principios de Derecho Internacional reconocida por Colombia y la comunidad de los pueblos.

El Delegatario Alberto Zalamea Costa destaca que como quiera que se están definiendo los principios esenciales de la política exterior colombiana es indispensable identificar dos o tres básicos que pueden o no coincidir con los de otros países.

El honorable Constituyente Jaime Arias López presenta un resumen de las proposiciones que a lo largo del debate se han presentado e indica que tal como lo propuso ayer lo referente a la paz internacional debe examinarse junto con la Comisión Tercera y presenta la siguiente proposición:

La Paz es un valor indeclinable del pueblo colombiano.

El honorable Constituyente Augusto Ramírez Ocampo reitera que la paz es una aspiración, corresponde a un anhelo hacia el cual se orientan las actividades del Estado, el Gobierno, la Sociedad y los ciudadanos.

Agrega que una enumeración de los principios es peligrosa, más cuando estos hacen parte de instrumentos jurídicos suscritos por Colombia y que una alusión a la integración latinoamericana sobra por estar contenida en los Preámbulos votados.

El honorable Delegatario Misael Pastrana Borrero dice que la soberanía comprende la no intervención, la igualdad, la autodeterminación y hasta los derechos humanos que son fundamento de la paz, podría decirse sólo soberanía; pero hay principios inspiradores que ellos mismos son la paz: autodeterminación, soberanía igualdad, derechos humanos. O se coloca la soberanía en su concepto universal o se recogen esos cuatro principios inspiradores.

El honorable Constituyente Raimundo Emiliani Román apunta que en caso de efectuarse una enumeración de los principios somete a consideración uno nuevo: el de la buena fe en las relaciones internacionales, sin el cual no hay paz.

El honorable Delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero presenta los siguientes artículos:

Artículo: La paz nacional e internacional es una aspiración indeclinable del pueblo colombiano, que compromete a la comunidad y al Estado.

Artículo: Las relaciones exteriores del país se fundan en una política de defensa de la soberanía nacional y en los principios del derecho internacional aceptados por Colombia y reconocidos por la comunidad de los pueblos.

El Constituyente Emiliani Román señala que hablar de defensa de la soberanía es agresivo y que también deben reconocerse las soberanías de los otros países.

Luego de las intervenciones de los honorables Delegatarios Diego Uribe Vargas y Jaime Arias López, a las 4 y 35 minutos de la tarde la Comisión entra en receso.

La sesión se reanuda a las 4:50 minutos y el honorable Constituyente Juan Carlos Esguerra Portocarrero presenta la siguiente proposición:

Artículo: La paz nacional e internacional es un derecho indeclinable del pueblo colombiano que compromete al Estado y a la comunidad.

Acto seguido da lectura al proyecto de artículo sexto propuesto por el Delegatario Zalamea Costa.

Las relaciones exteriores del país se fundamentan en una política de soberanía nacional, de respeto a la autodeterminación de todas las naciones y de exaltación de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia, y reconocidos por la comunidad de los pueblos.

El Constituyente Diego Uribe Vargas señala que la paz puede ser una aspiración o un valor lo que no impide consagraria como derecho y como deber de todos los colombianos, la paz es la síntesis de los derechos humanos.

El Delegatario Zalamea Costa propone consagrare que la paz nacional es un valor y una aspiración indeclinable del pueblo colombiano que compromete al estado y a la comunidad.

El Constituyente Patiño Hormaza sugiere suprimir las expresiones nacional o internacional: el Delegatario Pastrana Borrero dice que esa división se ha hecho para luego desarrollarla; según el Constituyente Patiño Hormaza al no calificarla aparece la paz como un principio más universal y no limitado a las relaciones internacionales.

El ciudadano Constituyente Augusto Ramírez Ocampo opina que debe mantenerse la palabra aspiración y agregar el vocablo valor, además cambiar en el artículo quinto comunidad por sociedad. El Delegatario Jaime Arias López señala que en la nación alemana actual se le está dando a la comunidad la misma significación de estado, si se coloca estado y comunidad se reafirma un mismo concepto.

El honorable Constituyente Otty Patiño Hormaza advierte que al tratar la paz como aspiración, carecería de sentido la intemporalidad de la Constitución.

Seguidamente interviene el honorable Delegatario Jaime Arias López quien manifiesta que desea insistir en el vocablo valor pues la parte axiológica tiene gran connotación; la reaffirmación de la cultura de los valores se lleva a un valor tan importante como la paz: la aspiración le resta el sentido categórico que quiere otorgársele a la paz, al destacar que la paz es un valor se hace una afirmación completa y no excluye que luego se la trate como derecho y como deber.

El honorable Constituyente Augusto Ramírez Ocampo sugiere la siguiente redacción:

La paz es un valor y una aspiración indeclinable del pueblo colombiano que compromete al Estado y la sociedad.

Reitera que es importante el compromiso para no dejar desnuda la aspiración. Según el Constituyente Esguerra Portocarrero es posible incorporar la noción axiológica sin eliminar el compromiso: el Delegatario Pastrana Borrero insiste en el mensaje de la paz internacional; el Constituyente Emiliani Román señala que la voz aspiración resta fuerza al concepto de valor.

A continuación hace uso de la palabra el honorable Delegatario Dario Mejía Agudelo quien destaca que la nueva institucionalidad está en estrecha relación con la paz, el estado ha generado instituciones basado en que hay un conflicto interno no zanjado, la nueva institucionalidad debe permitir mejores condiciones de convivencia, por eso es importante resaltar el compromiso de

conseguir y mantener la paz. Según el honorable Constituyente Jaime Ortiz Hurtado si la paz nacional e internacional es un valor, no impide al pueblo colombiano exportar algo diferente a la paz.

El honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa propone el siguiente artículo:

Artículo 5. La paz nacional e internacional es un valor indeclinable del pueblo colombiano, que compromete al Estado y a la sociedad.

El artículo es aprobado unánimemente.

Artículo 6. Las relaciones exteriores del país se fundamentan en una política de soberanía nacional, de respeto a la autodeterminación de los pueblos y de reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia y consagrados por la comunidad mundial.

Sometido a consideración se aprueba por unanimidad.

Se procede por la secretaría a la lectura de la proposición de artículo séptimo cuyo texto rezaba:

Artículo 7. La soberanía nacional reside en el pueblo, del cual emana el poder Público. El pueblo la ejerce directamente o por medio de sus representantes en los términos que la Constitución establece.

Abierta la discusión, hace uso de la palabra en primer lugar el honorable constituyente José Germán Toro Zuluaga quien presenta una:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Artículo 7. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo y de él emana el Poder Público. El pueblo la ejerce directamente o por medio de representantes en los términos que la Constitución establece.

Señala el Delegatario Toro Zuluaga que el concepto de soberanía popular ha sido el sustento de la aparición histórica de la democracia liberal, la noción de ciudadanía nace ligada al concepto de soberanía popular que también se ha asimilado al de autodeterminación de los pueblos. Las Naciones Unidas —prosigue— han dicho que el concepto de pueblo preexiste al de nación y por ello reconocen a la O.P., sin embargo este concepto que orienta la organización estatal en el mundo no ha predominado en las Constituciones colombianas, que han consagrado la soberanía nacional lo cual implica que la estructura del Estado se constituye desde arriba y se impone hacia abajo; el proceso previo a la Asamblea hizo entrar en crisis ese precepto constitucional. Debe consagrarse la soberanía popular para ponernos a tono con el desarrollo de la organización estatal a nivel mundial, darle sentido a la democracia participativa y restituirle al pueblo su poder. La propuesta de la Subcomisión pretende conciliar los dos conceptos y esto no corresponde al proceso previo a la Asamblea ni a las aspiraciones del pueblo a la vez que se aleja de los proyectos presentados de los cuales sólo uno invoca la soberanía nacional y apenas dos intentan mezclar las dos tendencias.

A continuación se dirige a la Comisión el honorable Constituyente Jaime Arias López y expresa que la Subcomisión Tercera ha presentado el proyecto de artículo que se transcribe a continuación:

Artículo. El pueblo, directamente o por medio de sus representantes, ejerce la soberanía.

Son mecanismos directos de participa-

ción: el voto, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley podrá establecer otros adicionales.

Explica que la soberanía es algo intangible como para hablar de que reside, es preferible decir: se ejerce, la soberanía es poder político y éste se ejerce. La mayoría de los proyectos y propuestas —continúa— traen como denominador común la democracia participativa y la soberanía popular. La expresión Poder Público se refiere a los instrumentos, a los mecanismos de ejercicio y queda subsumida dentro de la más amplia de poder político. Resume su exposición así:

— Reemplazar el vocablo residir por ejercer.

— Incluir las formas a través de las cuales se va a concretar la democracia participativa sin cerrar la posibilidad de que en el futuro haya otras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Delegatario Raimundo Emiliani Román quien se declara opositor y enemigo de la soberanía popular porque a través de la historia ha sido el fundamento de los gobiernos de partido, del terror de revolución francesa, de la tiranía de los gobiernos totalitarios y comunistas y en consecuencia presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Artículo 7. La soberanía reside en la nación, y la ejerce el pueblo directamente o a través de sus representantes legítimos en los términos que esta Constitución y la ley establecen. Ningún sector del pueblo, ni ningún individuo pueden atribuirse su ejercicio.

El honorable Constituyente Jaime Arias López presenta el proyecto de artículo de la subcomisión tercera como proposición sustitutiva, a la cual adhiere el honorable Delegatario José Germán Toro Zuluaga retirando su proposición.

El Constituyente Zalamea Costa expresa que sobre la base del consenso apoya el artículo propuesto por la subcomisión, de no haber consenso apoyaría la proposición sustitutiva presentada por el Delegatario Emiliani Román.

El honorable constituyente Misael Pastran Borroto señala que se opera sobre tres conceptos fundamentales: Soberanía nacional, soberanía del pueblo y soberanía popular, hay matices y proyecciones que los diferencian; de la misma manera es distinto hablar de soberanía nacional y de soberanía de la nación. En el campo internacional —prosigue— se habla de comunidad de naciones; la nación es abstracta y el pueblo es su voz. En último término es la frontera, se refiere a la gente que tiene un pasado, una historia, unos intereses comunes: es el empirismo de la soberanía en el conjunto de la comunidad internacional; el hecho nación determina la identidad ante esa comunidad más que el hecho pueblo. No se está manteniendo el principio de la Constitución de 1886, lo que se dice es que la soberanía nacional existe y reside en el pueblo; es el hecho inmanente, estático que luego tiene su ejercicio; el pueblo es un todo indivisible y allí reside la soberanía y después se consigna como se ejerce: Directamente y a través de los Delegatarios en los cuerpos representativos.

Interviene el honorable Delegatario Al-

varo Leyva Durán y expresa que lo fundamental es definir quién ejerce el poder público político, tratar de combinar las dos naciones —soberanía nacional y soberanía popular— según Burdeau es técnicamente deplorable, para Vilad Perdomo la diferencia no es sólo de palabras. Uno es el concepto de nación europeo y francés y otro el americano, de acuerdo con Sánchez Aponte en el concepto americano la nación no es un artificio sino un reconocimiento sociológico, es más sociológica e histórica que fuente de poderes.

La honorable Delegataria Aida Abella Esquivel se refiere a los mecanismos de participación recogidos en la proposición tercera y puntualiza que hace falta la iniciativa de reforma a la Constitución: la apoyaría con esa modificación.

Seguidamente hace uso de la palabra el honorable Constituyente Augusto Ramírez Ocampo y manifiesta su cercanía al proyecto original pues hace residir en el pueblo no sólo la soberanía sino la soberanía nacional: concediéndole al pueblo un atributo sustantivo, sería lamentable no entregarle una soberanía completa, el pueblo la ejerce y además define en abstracto las dos vías utilizables: Directamente o por medio de representantes. Señala que de aprobarse el inciso segundo de la propuesta de la Comisión Tercera se estaría definiendo anticipadamente importantes temas sobre los cuales hay dudas (revocatoria del mandato). Agrega que de la exposición del Delegatario Arias López se deduce la trascendencia de definir si se conserva la expresión poder público o se cambia por poder político pues es mejor utilizar el género y no la especie. Respecto de la intervención del Constituyente Emiliani Román destaca que el pueblo no debe tomarse en unidades aisladas, el ejercicio del poder no puede arrogárselo un individuo o un grupo, por eso se habla de nación, además el reconocimiento que se hace de la existencia y la personería jurídica de un país radica en el hecho de ser una nación.

El honorable Delegatario Otty Patiño Hormaza puntualiza que ejercer la soberanía es un derecho del pueblo y esto no excluye que cualquier individuo pueda ejercerla.

Luego interviene el honorable Constituyente Horacio Serpa Uribe y expresa que la polémica entre la nación y el pueblo es aguda y alrededor de ella no hay claras definiciones. La O.L.P. —continúa— no existe como Estado porque carece de territorio pero existe como comunidad política porque tiene pueblo. La propuesta de la Subcomisión Tercera recoge de manera más auténtica el criterio que de soberanía está demandando el pueblo colombiano, concluye.

El honorable Delegatario Raimundo Emiliani Román puntualiza que la discusión reside entre quienes sostienen que la soberanía es de todos y quienes piensan que es de algunos. El pueblo no es sino una parte de la nación y cuando se hace residir en él la soberanía ésta se divide fomentándose así la tiranía.

El honorable constituyente Jaime Ortiz Hurtado considera que la soberanía reside en el pueblo y que el pueblo ejerce esta soberanía y no sólo el poder público.

El honorable Delegatario Jaime Arias López destaca que en la actual estructura

de la Constitución Nacional no hay un capítulo dedicado a la democracia participativa, siendo necesario decidir si en la nueva carta va a haber un título completo para el tema o no, y partiendo de allí podría subdividirse el artículo propuesto por la Subcomisión Tercera. Reitera que la soberanía es la característica del poder político, el poder público como instrumento o mecanismo es diverso del poder político.

Acto seguido se dirige a la Comisión el ciudadano Constituyente Francisco Rojas Birry y dice que las Naciones Unidas se han referido a la autodeterminación de los pueblos y que no cree que por ello se esté dando esa autodeterminación a una parte del pueblo o a un individuo.

El delegatario Ramírez Ocampo interpela para aclarar que era apropiado hablar de autodeterminación de los pueblos en el artículo anterior por cuanto no se acepta la injerencia externa; en el caso actual se está determinando la manera como se ejerce la soberanía.

Prosigue el Constituyente Rojas Birry señalando que si se habla de autodeterminación de los pueblos, el pueblo colombiano puede determinarse como tal.

El Constituyente Emiliani Román interpela: todo el pueblo es la nación. El Delegatario Rojas Birry finaliza diciendo que si en nombre del pueblo puede haber dictadores, también en nombre de la nación ha habido masacres, atropellos y marginamiento.

El Constituyente Ramírez Ocampo propone reservar la decisión para tomarla cuando se discuta el informe de la Subcomisión Tercera o extraer los principios y tratados ahora plasmado la base de la Democracia participativa que es el mandato más claro de la Asamblea, sin entrar en otros aspectos que vienen luego. El Delegatario Emiliani Román señala que la democracia participativa está implícita cuando se habla del ejercicio directo de la soberanía, para el Constituyente Leyva Durán lo indispensable es establecer de dónde surge el poder político.

Según el honorable Delegatario Dario Mejía Agudelo se debe romper con el pasado y pensar en el país de mañana y sobre esa base tratar el tema de la soberanía que es central. La soberanía reside en la totalidad del pueblo y éste la ejerce sin que se desconozca a nadie en particular.

El Constituyente Zalamea Costa propone dejar para la próxima reunión a la decisión acerca de este artículo y continuar con el octavo.

El honorable Delegatario Esguerra Portocarrero sugiere consagrar como principio la Supremacía de la Constitución de acuerdo con la siguiente redacción que puede ser modificada:

Artículo. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico.

El honorable Constituyente Jaime Ortiz Hurtado sugiere pensar en la siguiente fórmula: El pueblo colombiano es el titular de la soberanía y la ejerce...

IV

A las 6 y 46 minutos de la tarde el Presidente levanta la sesión y convoca para el día jueves once (11) de abril a las 3:00 p.m.

El presidente, Jaime Ortiz Hurtado. El vicepresidente, Francisco Rojas Birry. El secretario, Abraham Sánchez Sánchez.

Acta N° 18

Jueves 11 de abril de 1991

I

A las 3 y 30 minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables constituyentes que a continuación se relacionan:

ABELLA ESQUIVEL AIDA YOLANDA
ARIAS LOPEZ JAIME
CARRANZA CORONADO MARIA MERCEDES
EMILIANI ROMAN RAIMUNDO
ESGUERRA PORTOCARRERO JUAN CARLOS
LEYVA DURAN ALVARO
MEJIA AGUDELO DARIO
ORTIZ HURTADO JAIME
PASTRANA BORRERO MISael
PATIÑO HORMAZA OTTY
RAMIREZ OCAMPo AUGUSTO
SERPA URIBE HORACIO
TORO ZULUAGA JOSE GERMAN
URIBE VARGAS DIEGO
ZALAMEA COSTA ALBERTO

La Secretaría informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el Presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente Orden del Día:

1. Acta anterior: lectura y aprobación.
2. Continuación debate informe Subcomisión Primera (Principios).
3. Debate informe Subcomisión Segunda Sometido a consideración el Orden del Día es aprobado.

En el curso de la sesión se hace presente el honorable constituyente Francisco Rojas Birry.

Deja de concurrir el honorable delegatario Maturana García Francisco.

II

A continuación, el Secretario da lectura al acta anterior y sometida a consideración interviene el honorable delegatario Raimundo Emiliani Román y dice que en la sesión pasada señaló que el concepto de soberanía popular ha sido el fundamento de la opresión de los gobiernos de partido, del terror de la Revolución Francesa, de los regímenes totalitarios y de los regímenes comunistas. También hace uso de la palabra del honorable constituyente Otty Patiño Hormaza y precisa que respecto de la soberanía puntualizó que lo importante es decir expresamente que radica en el pueblo, colocar además soberanía nacional no agrega mayor cosa. En ese sentido se corrige el Acta que es aprobada con las observaciones hechas.

Seguidamente se dirige a la Comisión el honorable delegatario Horacio Serpa Uribe y hace la siguiente

DENUNCIA

Horacio Serpa Uribe

CARTA PÚBLICA A LAS FARC

Hoy hace ocho días bien de mañana en Barrancabermeja, fue asesinado el doctor DAVID NUÑEZ CALA, secretario de Obras Públicas del municipio. Su muerte estremeció a la ciudadanía y fue llorada por muchos habitantes del Puerto, porque se le conocía bien y se le tenía en la mejor estima. No era para menos. DAVID nació en esa querida ciudad, en ella se formó al lado de las primeras generaciones de barranqueros raízales que tanto están haciendo por su tierra, se hizo profesional de la ingeniería y volvió a su pueblo para servirlo con pulcritud, y mientras desempeñaba diligentemente la función pública se vinculó a la actividad cívica con destacado desempeño. Se le quería mucho, hasta el punto de que fueron bastantes los que pensaron que era el candidato ideal para la próxima alcaldía de la ciudad.

Sin embargo, su vida fue truncada inesperada, injusta y villanamente. Todas sus ilusiones se volvieron nada porque dos bandidos montados en motocicleta, al estilo de los más odiados sicarios, lo atacaron a balazos cuando absolutamente desprevenido y solo conducía el vehículo en el que iba a cumplir sus deberes oficiales. Los proyectiles que le rompieron el cráneo generaron inmensa frustración ciudadana y una explicable indignación que comparto, dejaron viuda a una mujer joven y buena que aún no comprende cómo pudo ocurrir semejante atropello contra su hombre que era un ciudadano sano, y huérfanas a dos niñas que van a crecer en el desamparo y el resentimiento.

Y ese crimen espantoso lo cometieron unos cobardes que recibieron órdenes de otros cobardes que pertenecen a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia —FARC—. Lo he podido establecer por indagaciones que personalmente he adelantado y que continuaré desarrollando hasta cuando me sea dable conocer los verdaderos nombres de los desalmados ejecutores del asesinato y de los responsables intelectuales, sobre cuya fisionomía, apodos y otras características ya tengo valiosas y certeras evidencias.

Hace pocas semanas DAVID me informó haber sido "citado" por las FARC a una reunión en la que se le reclamaron algunas determinaciones que hubo de tomar en su condición de funcionario público. De ahí, a

ser dateado como contrarrevolucionario o miembro del MAS, no hubo sino un paso que provocó la irresponsable orden de ejecución. Tal ocurre frecuentemente en el martirizado municipio petrolero, inocente víctima de toda la intransigencia y de toda la bellaquería nacionales, donde a diario se mata con absoluta impunidad, por unos y otros, todos delincuentes de la peor calaña, bajo la imputación de que se es "sapo" con la Policía y el Ejército, o auxiliador de la guerrilla.

Vivimos la época de los contrasentidos. Si es verdad que las FARC están interesadas en vincularse a un proceso serio por la paz, como lo anuncian diariamente, no se comprende por qué practican esta abominable modalidad de guerra sucia que ellos mismos tanto cuestionan y que no corresponde a un modelo revolucionario. Son los inocentes, los hombres sanos, los buenos ciudadanos; la gente honrada, los que sufren la violenta contradicción que azota a nuestra patria. Pero eso no parece importarle a nadie. Ahora en nombre del pueblo, en nombre de la democracia, todo el mundo mata y destruye y persigue y tortura, los unos para hacer la revolución y los otros para evitarla. ¡Valiente época la que nos tocó vivir!

Es absolutamente indispensable que los más importantes mandos de las FARC, seguramente no comprometidos en el hecho, reconozcan la autoría del crimen, ofrezcan una explicación a la comunidad barranquera y entreguen a las autoridades jurisdiccionales los responsables materiales e intelectuales. Resulta preciso hacerlo para que el pueblo tenga fe en las instancias de convivencia que tantos, con tanto optimismo y entusiasmo, hemos venido apoyando resueltamente. Sin duda vamos a continuar haciéndolo, porque no obstante haber cocido deslealtades y mentiras aquí y allá, y sufrido incomprendiciones y desilusiones, el bien de la paz para los colombianos nos impone firmeza y perseverancia. Pero que nadie se engañe, y menos las FARC. Todos los días decrece el apoyo a los procedimientos de conciliación, en la misma medida en que se aumenta la descalificación popular a la violencia como procedimiento de lucha política. Ni más faltaba que fuera de otra manera, en este clima del absurdo en el que también se utilizan en nombre de lo social el sabotaje y el terrorismo contra los bienes del pueblo.

Soy el mismo de siempre en materia de lucha social y democrática. Sigo fervorosamente partidario de la solución del conflicto armado por los medios políticos. Continúo firme en el rechazo frontal al paramilitarismo y al crimen en general. Cuestiono severa y permanentemente a la

autoridad abusiva, arbitraria o delincuente. Mantengo alto mi civilista posición política y continué en la denuncia franca de la guerra sucia y en la defensa de los derechos humanos. Por eso denuncio este crimen atroz. Para que ante la irreparable pérdida, la muerte de DAVID NUÑEZ CALA, fortalezca al pueblo en la búsqueda de una sociedad conviviente y democrática, y su sangre, que mantendremos fresca en el elogio diario a su memoria, sirva para lavar de crápulas el rostro ensombrecido de nuestra querida Colombia.

Bogotá, D.E., 11 de abril de 1991

La Presidencia saluda complacida la presencia del doctor Jorge Rodríguez Arbelaez, Director del Colegio Altos Estudios de Quírama.

Prosiguiendo con el Orden del Día se pasa al estudio de las recomendaciones de la Subcomisión Primera referentes a los Principios y en tal virtud el honorable delegatario Jaime Ortiz Hurtado presenta la propuesta que se transcribe:

Artículo 7º: El pueblo colombiano es el único titular de la soberanía nacional, la que ejerce directa o indirectamente, en los términos que la Constitución establece.

Abierto el debate, el honorable constituyente Diego Uribe Vargas expresa que la palabra soberanía aparece con Bodino y significa lo que no está limitado a subordinado. Otra cosa —agrega— es confundir la soberanía con el órgano que la ejerce; durante la monarquía los reyes se declararon soberanos para no someterse a ninguno, lo cual varió con la Revolución Francesa. Cuando se dice que el pueblo colombiano es el único titular de la soberanía nacional se destaca que es el Estado el que no está limitado.

El honorable delegatario Raimundo Emiliani Román señala que no se ha opuesto a que el pueblo ejerza la soberanía sino a que una parte de él sea titular de ella porque así se excluye a los demás y la parte del pueblo dueña de la soberanía legítimamente puede oprimir a los excluidos. La soberanía del pueblo se manifiesta por las mayorías, por un golpe de fuerza o por un evento fortuito, la soberanía debe residir en todo el pueblo para que todos sean respetados y amparados, así su ejercicio no puede ser omnímodo pues la soberanía es de todos. Sugiere agregar a la fórmula del constituyente Ortiz Hurtado esta frase: ningún sector del pueblo ni ningún individuo puede atribuirse su ejercicio. En caso de ser acogida la adición retiraría su propuesta sustitutiva.

A continuación interviene el honorable delegatario Alvaro Leyva Durán y señala que lo importante es buscarle una titulidad a la soberanía pues de allí nace el poder público, es amigo de que quede en cabeza del pueblo claramente entendido y no como sinónimo de nación. No se trata de que la soberanía se divida en tantas manifestaciones cuantas haya sino de que pueda haber muchas manifestaciones en nombre de la soberanía, la tesis rousseauiana tiene que ver con lo totalitario, en la concepción de Locke no se le entrega el poder al estado y el ejercicio permite al pueblo ser legislador. La democracia participativa —continúa— implica la participación de los individuos, del pueblo. La noción francesa no abarcaba la totalidad del

pueblo. La función del sufragio es el desarrollo del derecho del pueblo a legislar y gobernar, de ahí surge la iniciativa popular. Si la residencia es la nación, cuando el elector vota ejerce una función pública que se agota el día de elecciones. Señala que no es enemigo de que vaya lo nacional, lo importante es quién ejerce el poder público y de dónde surge la facultad.

Interpela el honorable constituyente Diego Uribe Vargas y dice que ha preparado una adición junto con el delegatario Emiliani Román quien le da lectura:

El pueblo colombiano es el único titular de la soberanía nacional, la que ejerce directa o indirectamente, en los términos que la Constitución establece y de la que emanan los poderes públicos.

Prosigue su exposición el delegatario Leyva Durán manifestando que lo indispensable es entenderse en el concepto y en la redacción. El poder lo tiene el pueblo y de él debe surgir el ejercicio del poder. En la segunda parte de la propuesta de la Subcomisión Tercera viene el ejercicio de lo público.

Interpela el honorable constituyente Misael Pastrana Borrero y propone: La soberanía nacional tiene como único titular al pueblo del cual emana el poder o los poderes públicos. Interpela también el honorable delegatario Horacio Serpa Uribe y sugiere hacerle un análisis a la propuesta gubernamental.

Concluye su intervención el constituyente Leyva Durán precisando que debe establecerse la residencia de la soberanía, de dónde emana el poder público, quién lo ejerce.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable delegatario Alberto Zalamea Costa quien ante la denuncia formulada por el constituyente Serpa Uribe señala que ahora la democracia no reside sólo en hacer elecciones sino en garantizar la vida. La nación —apunta— es una comunidad de individuos ligados por una tradición, una lengua, una historia; hay diversos vínculos: éticos, morales, culturales, históricos. Cambiar la nación soberana por el concepto vago e impreciso de pueblo es peligroso porque el pueblo cambia, continuamente, se equivoca y es apenas uno de los elementos constitutivos de la nación por lo tanto no puede renegar ni estar por encima de ella; el pueblo puede orientar a la nación pero las mayorías cambian, el pueblo se equivoca y puede ser engañado. El pueblo se conforma por los individuos que lo componen reunidos por específicos vínculos jurídicos; los individuos unidos en una nación lo están por vínculos éticos, morales, culturales, históricos. Nunca se vieron mayores manifestaciones de masas que las convocadas por Hitler en Alemania y sin embargo el pueblo estaba en contradicción con los intereses de la nación Alemana.

Debiendo ausentarse, el honorable constituyente Augusto Ramírez Ocampo anticipa que está de acuerdo con la fórmula que presentará la delegataria María Mercedes Carranza Coronado quien hace la siguiente Proposición:

La soberanía nacional reside exclusivamente en el pueblo, del cual emanan los poderes públicos, y la ejerce directamente o

por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

El honorable constituyente Jaime Arias López destaca que no tiene objeciones respecto de esta fórmula y que también deben tenerse en cuenta los mecanismos de participación, en ese sentido retiraría la primera parte de la proposición de la Subcomisión Tercera dejando en discusión la segunda. El delegatario Serpa Uribe sugiere que se consagre: la soberanía nacional reside esencial y exclusivamente. El constituyente Pastrana Borrero señala que el vocablo exclusivamente en cierta manera borra lo esencial. El delegatario Emiliani Román expresa que debe decir la soberanía nacional reside exclusivamente en todo el pueblo, reiterando que ningún sector del pueblo ni ningún individuo puede atribuirse su ejercicio.

A propuesta del honorable constituyente Misael Pastrana Borrero se declara suficiente ilustración y al ser votada la proposición de la honorable delegataria María Mercedes Carranza Coronado se registra el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 3; ninguna abstención. A solicitud del honorable constituyente Emiliani Román se somete a votación su proposición sustitutiva y obtiene 3 votos afirmativos.

Posteriormente el honorable delegatario Alberto Zalamea Costa da lectura a la propuesta de artículo octavo:

Artículo 8º: Los particulares son responsables ante las autoridades, por infracción de la Constitución o las leyes. Nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda ni se le impedirá hacer lo que ella no prohíbe.

Abierta la discusión interviene en primer lugar la honorable Constituyente María Mercedes Carranza Coronado quien propone un artículo sustitutivo:

Las personas no son responsables ante las autoridades sino por violaciones a la Constitución y a la ley.

El honorable Delegatario Misael Pastrana Borrero sugiere utilizar la forma positiva: Sólo son responsables. Respecto de la segunda parte indica que es tal vez el único principio que existe en la Constitución Británica.

El Constituyente Esguerra Portocarrero coincide con la fórmula de la Subcomisión agregándole la expresión solamente pues una cosa es que los particulares son responsables y otra que lo sean solamente por infracción de la Constitución y las leyes.

El honorable Delegatario Raimundo Emiliani Román manifiesta que si se trata de sentar el principio de responsabilidad el artículo no sólo debe referirse a la responsabilidad de los particulares sino también a la de los funcionarios tal como se encuentra en la Constitución vigente.

La Constituyente Carranza Coronado propone cambiar particulares por personas, haciéndose así innecesario hablar de funcionario público.

Según el honorable Delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero debe consagrarse la responsabilidad de las personas públicas pero la fórmula actual es insuficiente pues no contiene las diversas formas de responsabilidad, modalidades y ámbito de responsabilidad del Estado. Señala que no pueden utilizarse indistintamente las palabras particulares y personas pues ju-

ridiculemente las personas son de derecho privado y de derecho público y éstas últimas tienen un régimen especial de responsabilidad.

El honorable Constituyente Alberto Zalamea Costa precisa que el artículo se refiere a los particulares dado que la Subcomisión Primera ha recomendado a la Segunda el otro aspecto con base en la siguiente redacción:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en sus vidas, honra, bienes y demás derechos y para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares. Las autoridades que por acción u omisión no lo hicieren, serán responsables política, administrativa o penalmente, según lo determine la Constitución o la ley.

La honorable Delegataria María Mercedes Carranza Coronado retira el artículo sustitutivo que propuso y sugiere redactar en forma positiva la norma actualmente vigente.

La honorable Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel expresa que al agregar lo relativo a los servidores públicos se entra a repetir mecánicamente un aspecto tratado por las Subcomisiones Segunda y Tercera.

Los honorables Constituyentes María Mercedes Carranza Coronado, Misael Pastrana Borrero y Raimundo Emiliani Román coinciden en adicionarle al artículo lo referente a la responsabilidad de los funcionarios, según el Constituyente Emiliani Román el principio de responsabilidad no puede consagrarse en forma recortada.

El honorable Constituyente Otty Patiño Hormaza considera que el artículo se refiere a la libertad de los particulares sólo limitada por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes. Un artículo sobre la responsabilidad ha de estar en el capítulo de los deberes.

El honorable Delegario Juan Carlos Esguerra Portocarrero sugiere incorporar como principio el actual artículo 20 de la Constitución agregándole la segunda parte propuesta por la Subcomisión: Nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda ni se le impedirá hacer lo que ella no prohíbe.

La honorable Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel anota que es preferible hacer una redacción con los términos nuevos que se vienen utilizando.

El Delegario Esguerra Portocarrero explica que se trata de retomar el concepto contenido en el artículo 20 incorporándolo a los principios sin que haya una decisión definitiva en materia de términos, pudiendo volver a tratar el tema para introducir los cambios pertinentes. La Constituyente Abella Esquivel propone que se redacte y se deje claro que luego podrá ser sometido a revisión. Declarada la suficiente ilustración el Delegario Esguerra Portocarrero lee el siguiente:

Artículo. Los particulares solamente son responsables ante las autoridades por infracción de la Constitución o las leyes. Los funcionarios públicos lo son por la misma causa y por extralimitaciones de funciones, o por omisión en el ejercicio de estas.

Nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda ni se le impedirá hacer lo que ella no prohíbe.

Sometido a la consideración es acogido habiéndose abstenido la honorable Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel.

A continuación se procede a la lectura de la propuesta de artículo noveno hecha por el honorable Delegario Juan Carlos Esguerra Portocarrero:

La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico.

Abierta la discusión la honorable Constituyente María Mercedes Carranza Coronado presenta la siguiente proposición sustitutiva:

La Constitución es norma fundamental y a ella, lo mismo que al ordenamiento jurídico de la República, están sometidas todas las personas en el territorio nacional.

En su orden intervienen los honorables Constituyentes Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Raimundo Emiliani Román, Jaime Ortiz Hurtado, Misael Pastrana Borrero, Otty Patiño Hormaza, Diego Uribe Vargas. En su exposición el Delegario Otty Patiño Hormaza señala que debería suprimirse en el "territorio nacional" y sólo hablar de nacionales pues la expresión territorio limita el alcance de la Constitución. El Constituyente Pastrana Borrero apunta que la Constitución abarca no sólo a los nacionales sino a las personas que en un determinado momento tienen su residencia en el territorio. El Delegario Uribe Vargas manifiesta su preocupación alrededor del estatuto personal, el Constituyente Esguerra Portocarrero puntualiza que en ocasiones la Constitución sale del territorio nacional junto con las personas; sugiere volver a la propuesta inicial debiendo definir si la Constitución es la ley fundamental o la norma suprema del ordenamiento jurídico.

Hace uso de la palabra el honorable Delegario José Germán Toro Zuluaga y expresa que el espíritu de la norma es destacar que la Constitución tiene supremacía y es necesario recuperar ese concepto de supremacía. Se conviene entonces hablar de norma suprema y el artículo unánimemente de acuerdo con el siguiente tenor:

La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico.

Seguidamente la honorable Constituyente María Mercedes Carranza Coronado propone la introducción de este:

Artículo. El castellano es el idioma oficial del Estado. Los demás idiomas, lenguas y modalidades lingüísticas de las naciones son también oficiales en sus respectivas comunidades. La enseñanza que se imparte en comunidades con tradiciones lingüísticas propias se efectuará en forma bilingüe.

El Delegario Pastrana Borrero expresa su duda acerca del calificativo castellano ante el auge cada vez mayor del término español. La Constituyente Carranza Coronado explica que la Constitución española se refiere al castellano que es apenas una de las varias lenguas españolas.

La honorable Delegataria Aida Abella Esquivel expresa que es útil conocer la posición de los indígenas pues en ocasiones hay una primera lengua y una segunda lengua. El Constituyente Rojas Birry destaca la importancia de reconocer el carácter

oficial de las lenguas maternas de ciertas comunidades; señala que aunque en la propuesta que han presentado tratan el tema como derecho a utilizar la lengua materna y a la educación bilingüe no hay inconveniente alguno si queda como principio.

El honorable Delegario Diego Uribe Vargas señala que no desconoce el origen histórico del castellano pero que en el orden internacional el idioma que se conoce es el español siendo ésta la nomenclatura más difundida.

El Constituyente Emiliani Román muestra de acuerdo en que haya educación bilingüe en sectores que tienen otra etnia pero no comparte que se hable de 3 o más lenguas oficiales.

El honorable Delegario Otty Patiño Hormaza considera que este artículo estaría mejor ubicado en la parte referente a la nación y a los nacionales o en el capítulo en donde se traten los límites y los símbolos lo cual corresponde a la Comisión Segunda.

El Constituyente Zalamea Costa manifiesta que debe aparecer como principio y propone la siguiente redacción:

El Castellano es el idioma oficial del Estado. Los idiomas de las comunidades indígenas colombianas son también oficiales en sus respectivos territorios. La enseñanza que se imparte en regiones con tradiciones lingüísticas propias se efectuará en forma bilingüe.

Intervienen los honorables Delegarios María Mercedes Carranza Coronado, Diego Uribe Vargas, Francisco Rojas Birry, Misael Pastrana Borrero, Horacio Serpa Uribe, Aida Yolanda Abella Esquivel. El delegado Rojas Birry sugiere sustituir comunidades indígenas por grupos étnicos. En su exposición el Constituyente Pastrana Borrero señala que el término castellano es arcaísmo y que en España se justifica en razón del respeto a las autonomías.

El Delegario Serpa Uribe interroga acerca de si debe hablarse del idioma oficial de los colombianos o de la nación. La Constituyente Abella Esquivel expresa que la expresión modalidades lingüísticas es mucho más amplia y conveniente porque hay lenguas que no tienen alfabeto, sobre el castellano apunta que es la modalidad del idioma español que hablamos en Colombia.

El Delegario Zalamea Costa precisa que no debe hablarse del idioma oficial de la nación sino del Estado pues no puede imponerse un idioma a la nación, además no deben ser oficializados todos los dialectos sino los que tengan mayor entidad.

Habiéndose acordado finalmente utilizar lenguas y dialectos en lugar de modalidades lingüísticas, el artículo es acogido unánimemente conforme al siguiente tenor:

El castellano es el idioma oficial del Estado. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus propios territorios. La enseñanza que se imparte en comunidades con tradiciones lingüísticas propias se efectuará en forma bilingüe.

A propuesta del honorable Delegario Otty Patiño Hormaza se conviene dejar como artículo segundo el referente a la soberanía y que fue aprobado como artículo séptimo.

Luego de la intervención del honorable

Constituyente Misael Pastrana Borrero en la que pide examinar la palabra prevalencia contenida en el artículo primero por no ser castiza y de las de los honorables delegatarios Alberto Zalamea Costa y María Mercedes Carranza Coronado; se propone adoptar un programa para trabajar junto con la Comisión Quinta alrededor de temas afines, al respecto la Constituyente Abella Esquivel considera que deben acordarse los asuntos similares para evitar repeticiones en su tratamiento.

El señor Presidente informa que la comisión de la mesa ha sugerido a la Comisión Primera procurar la presentación de un

solo proyecto de Preámbulo. El honorable Delegatario Horacio Serpa Uribe manifiesta que los aspectos decididos deben ser presentados a la Asamblea Plenaria.

A propuesta del honorable Constituyente Misael Pastrana Borrero se concede el uso de la palabra al doctor Jorge Rodríguez Arbeláez, director del colegio Altos Estudios de Quirama, quien dice que durante los dos últimos años un grupo de 14 constitucionalistas elaboró el proyecto de Constitución que han presentado a la Asamblea y cuyos principios y filosofía desea exponer ante la comisión como una contribución a la elucidación de los temas estudiados, y al

efecto solicita le sea concedida audiencia. Después de la intervención de la honorable Delegataria María Mercedes Carranza Coronado en la que felicita al doctor Rodríguez Arbeláez se acuerda concederle una entrevista para que exponga sus puntos de vista.

IV

A las 6 y 15 minutos de la tarde el presidente levanta la sesión y convoca para mañana viernes doce (12) de abril a las 9:00 a.m.

El presidente, Jaime Ortiz Hurtado. El vicepresidente, Francisco Rojas Birry. El secretario, Abraham Sánchez Sánchez.

Acta N° 19

Viernes 12 de abril de 1991

I

A las 9 y 45 minutos de la mañana, la presidencia ordena llamar a lista y contestan los Honorables Constituyentes que a continuación se relacionan:

CARRANZA CORONADO MARIA MERCEDES
EMILIANI ROMAN RAIMUNDO
ESGUERRA PORTOCARRERO JUAN CARLOS
MEJIA AGUDELO DARIO
ORTIZ HURTADO JAIME
PATIÑO HORMAZA OTTY
RAMIREZ OCAMPO AUGUSTO
URIBE VARGAS DIEGO
ZALAMEA COSTA ALBERTO

La secretaría informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el Presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente Orden del Día:

1. Acta anterior: Lectura y aprobación
2. Examen versión final principios aprobados

3. Informe Subcomisión Segunda. Debate sobre el articulado.

Sometido a consideración del Orden del día es aprobado.

En el curso de la sesión se hacen presentes los Honorables Constituyentes:

ABELLA ESQUIVEL AIDA YOLANDA
PASTRANA BORRERO MISAEAL
SERPA URIBE HORACIO.

Dejan de concurrir los Honorables Delegatarios:

ARIAS LOPEZ JAIME
LEYVA DURAN ALVARO
MATORANA GARCIA FRANCISCO
ROJAS BIRRY FRANCISCO
TORO ZULUAGA JOSE GERMAN.

II

A continuación el Secretario da lectura al acta anterior y sometida a consideración interviene el Honorable Delegatario Alberto Zalamea Costa y solicita sea publicada íntegramente su exposición realizada durante la sesión anterior cuyo texto es el siguiente:

Quisiera en primer término señalar ante la denuncia que hizo el Presidente Serpa, mi angustia como la de muchísimos, y creo que todos los colombianos, ante esta realidad de la muerte permanente, todo lo que se relaciona con nuestra política, yo creo que lo más grave que le pasa al país hoy es que somos inferiores a la realidad victoriosa de la muerte, aquí la constituyente Abella todos los días nos ha traído una serie de denuncias muy graves, gravísimas, yo creo que la democracia no reside sólo en hacer elecciones, de ninguna manera, la democracia tiene que residir por lo pronto en el derecho a la vida, en la garantía de la vida, aquí estamos discutiendo muchas cosas teóricas, a veces da la impresión de que estuvimos casi en la Edad Media, tratando de tener a Dios por una parte, tratando de regatear el poder de las familias, ahora discutiendo sobre la Nación, son discusiones muy antiguas, que yo creí que en una Constitución, en 1991 pues iban a ser muy sencillas, y evidentemente no lo son, de ahí la importancia del debate sobre la Nación, a mí me parece que a la Nación habría que buscarle una definición, es una comunidad de individuos ligados. ¿Por qué? Ligados por una tradición, por una lengua, por una religión generalmente, por historia, por tradiciones, por nuestros propios muertos, muertos que tenemos desde 1810 en adelante, en Colombia, que están enterrados, forman parte de la Na-

ción, nosotros no podemos considerar que la Nación somos solamente nosotros, los colombianos de hoy, de 1991, creo que una Nación es una unidad étnica, social, es una amalgama de tradiciones que está unida, no por vínculos jurídicos únicamente, sino por vínculos de otra categoría, son derechos naturales, son vínculos sociales, son vínculos morales, culturales, históricos, me parece que tratar de cambiar así como así a la nación soberana que surge de nuestra historia y que a todos finalmente nos trasciende, tratar de cambiar esa Nación simplemente por el concepto impreciso, vago, y generalmente muy discutible de pueblo, puede ser muy peligroso, entre otras cosas, porque el pueblo cambia con una rapidez impresionante, hasta hace pocos meses, muchos de los compañeros aquí presentes formaban parte de guerrillas activas que luchaban por cambiar justamente para ellos el establecimiento, pero ese establecimiento estaba basado en qué, pues estaba basado en el pueblo, en unos senadores, en un Presidente de la República, en una serie de funcionarios que han sido elegidos por ese pueblo, y ahora resulta que tiene que ser aquí, absolutamente soberano, el pueblo también se equivoca, el pueblo es solamente uno de los elementos constitutivos de la Nación, a nosotros nos enseñaban en la escuela, en el colegio que la Nación estaba integrada por el pueblo, que es un elemento personal, es transitorio, por el territorio que aquí siempre olvidamos, y naturalmente por la soberanía que es el elemento jurídico, que es el único del cual nos estamos acordando en estas discusiones, el pueblo pues no se puede estar por encima de la Nación, el pueblo no puede cambiar lo que es la historia, la Nación; no puede renegar de esa contextualidad, de esa virtualidad que significa la historia y la cultura de un país, el pueblo cada dos años, cada cuatro o cada seis, o cada seis se-

manas, en elecciones indicar un criterio, orientar a la Nación, orientar al Gobierno, orientar a sus representados, esa mayoría es variable, esa mayoría cambia, y la prueba es la diferencia que hay entre la Asamblea constituyente y el Congreso de la República en cuanto a representantes del pueblo. ¿Qué significa eso? que el pueblo se equivoca, que al pueblo se le engaña, si no se le engañara, no trataríamos aquí de reformar la Constitución para que el clientelismo dejé de ser la fuerza fundamental de este país, ¿qué significa eso? Pues que el pueblo no lo es todo, el pueblo no puede ser absolutamente soberano, y un pueblo que reniegue de su Nación es un pueblo condenado, cuando Guillotin inventó el artefacto fundamental de la Revolución Francesa, lo hizo por misericordia, para que no les dolieran los otros suplicios, este era muy rápido, sin embargo, inmortalizó su nombre a costa de mucha sangre, entonces, qué es lo que ocurre, el pueblo son los individuos que lo componen, en su unidad están reunidos por específicos vínculos jurídicos, no por otros, jurídicos, en cambio los individuos que se amalgaman en la Nación están unidos y están vinculados por vínculos morales, por vínculos éticos, naturales, sociales, anteriores a la aparición del pueblo como un contexto jurídico, como una figura jurídica, qué le preguntan a uno cuando está en el extranjero y conoce a alguien en un avión o en una calle, ¿usted de qué nacionalidad es? No le preguntan de qué pueblo es, el pueblo no es como cree a veces el delegatario Rojas Birry, tenemos una muy cordialísima polémica al respecto, a veces si el pueblo quiere, por ejemplo, destruir a la Nación, eso podría ocurrir algún día en el pueblo, decir no, vamos a destruir a la Nación, cómo responde la nación ante eso, hay el derecho de insurrección, un derecho que está precisamente en todos los grandes tratadistas medievales españoles, y aquí se ha olvidado, porque muchas veces por ejemplo los gobiernos no están representando los intereses de la Nación, eso ocurre con mucha frecuencia, tan ocurre con frecuencia que muchos de los compañeros aquí presentes, que han sido guerrilleros, pues se levantaron precisamente contra el Gobierno de la Nación, porque no estaban según ellos representando los derechos del pueblo colombiano, entonces no es tan sencillo eso de que el pueblo porque si sea el que tiene la razón.

Nunca se vieron en la historia contemporánea mayores manifestaciones de masa que las que convocó Adolfo Hitler en Alemania en los años treinta, obtuvo en 1928 ochocientos mil votos, en 1930 ya tenía seis millones de votos; en 1932 tenía catorce millones de votos y en 1934 cuando el plebiscito tuvo el 94%, el pueblo alemán en su totalidad prácticamente era partidario de Hitler, ¿y qué pasó? que el pueblo estaba en contradicción de los intereses de la nación alemana, en contradicción total, es decir, el país de Kant, el país de Hegel, el país de Beethoven, de Bach, el país de todos los grandes filósofos del siglo pasado, quería liquidarse, suicidarse. ¿Es eso permisible? ¿Es eso lógico? No, yo creo que no, de ninguna manera el pueblo es el dueño, el propietario de la Nación y tan es así que el pueblo cambia cada dos años, cada cuatro cambia. El día de hoy el M-19 es la fuerza más importante electoralmente del país y aquí lo prueba en la Asamblea Constituyente, a lo mejor dentro de dos años han

bajado de votos o a lo mejor han subido muchísimo y lo mismo le puede ocurrir a cualquiera de los otros movimientos, y a cualquiera de los independientes aquí presentes, yo creo que aquí en esta comisión le estamos dando a la Constitución el hilo conductor, el (...) que va a informar realmente la Constitución, entonces creo y le quiero pedir a todos, que reflexionemos, que no nos apuremos, que así como estamos tratando de llegar a acuerdos para que el atributo fundamental de Dios y la dignidad humana quede en el preámbulo, y así como ayer logramos que no podemos borrar así de un plumazo a la Nación sino que también debemos mantenerla en el lugar que le corresponde, porque sería un error tratar de eliminar a la Nación, como es un error tratar de acabar con los atributos de Dios y como sería un error acabar con la importancia de la familia, afortunadamente nos estamos poniendo de acuerdo sobre todos estos temas, simplemente para finalizar señor Presidente, yo quiero decir que a mí me sigue pareciendo bastante correcto el texto presentado por la subcomisión que es el de que la soberanía nacional reside en el pueblo, del cual emana el poder público, el pueblo la ejerce directamente o por medio de su representante en el término que la Constitución establece, me parece que realmente, aquí una vez más se entiende que la Nación es lo social, que la Nación es lo trascendente y el pueblo es la unión de las individualidades y es una cosa transitoria y más elemental, entonces me parece que el artículo séptimo podría mantenerse pero tampoco tengo nada en especial contra la última fórmula del doctor Emiliani y el doctor Ortiz. Muchas gracias, señor Presidente.

El Honorable Constituyente Raimundo Emiliani Román pide que se aclare la proposición sometida a votación fue la sustitutiva del artículo séptimo, presentada por él en la sesión del día diez (10) de abril y que lleva su firma; la cual presentará a la plenaria de la Asamblea.

El Acta es aprobada con las observaciones hechas.

La Presidencia en nombre de la comisión, saluda complacida la presencia del señor Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana.

El Honorable Delegatario Dario Mejía Aguadé dejó la siguiente.

CONSTANCIA

EL MOVIMIENTO ESPERANZA, PAZ Y LIBERTAD "E.P.L."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que hoy se cumple un nuevo aniversario de natalicio del insigne humanista, el general Rafael Uribe Uribe, ocurrido en el municipio de Valparaíso (Antioquia) el 12 de abril de 1859.

SEGUNDO: Que Rafael Uribe Uribe fue uno de los hombres públicos más importantes de Colombia y de América por la riqueza y versatilidad de sus conocimientos y ejecutorias en los campos de la política, del periodismo, del derecho público, de la diplomacia, de la controversia filosófica, de la oratoria popular y académica y, en fin, hasta en el campo de la industria agrícola,

como que se considera uno de los creadores de la cultura del café.

TERCERO: Que en materia social se le considera el precursor del Derecho Laboral en América, de la seguridad social y la salud ocupacional en Colombia, en beneficio de los trabajadores y de todos los sectores populares, verdaderos creadores de riqueza.

CUARTO: Que además de ser un hombre de hogar y un ciudadano sin mancha, se alzó en armas contra la tiranía de los Estados de excepción en defensa de la democracia y del Estado de derecho, construyendo y dirigiendo uno de los más valientes ejércitos rebeldes de que tenga noticia la historia de la insurgencia armada en Colombia.

QUINTO: Que el general Rafael Uribe Uribe tuvo la valentía de pactar la paz cuando columbró la imposibilidad del triunfo, evitando con su gesto patriótico el derramamiento de sangre y el sacrificio de la Nación, gesto que le acarreó la detracCIÓN y la calumnia de sus propios co-partidarios.

SEXTO: Que es necesario recuperar para la democracia el inmenso patrimonio cultural que nos legó el sacrificado general Rafael Uribe Uribe.

RESUELVE:

PRIMERO: Vincular el pensamiento, la obra y el ejemplo de Rafael Uribe Uribe al ideario político de Esperanza, Paz y Libertad "E.P.L.".

SEGUNDO: Sugerir al Gobierno Nacional, la recopilación de las obras completas de Rafael Uribe Uribe, y la confección de un mural de carácter biográfico en lugar público de Valparaíso, su ciudad natal.

TERCERO: Invitar a todos los colombianos amantes de la democracia al estudio y propagación del pensamiento de Uribe, sin distingos ideológicos ni partidistas.

CUARTO: Pedir a la Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente adhesión a la presente CONSTANCIA histórica y que se publique en la Gaceta Constitucional.

QUINTO: Envíar copia de la presente Resolución a la Presidencia de la magna Asamblea, al señor Presidente de la República, a la Asamblea Departamental de Antioquia, a la Prensa hablada y escrita y en nota de estilo al Concejo Municipal del municipio de Valparaíso y a su Alcalde popular.

Dada en Bogotá a los doce (12) días del mes abril de 1991.

DARIO ANTONIO MEJIA AGUDELO
Constituyente "E.P.L."
JAIME FAJARDO LANDAETA
Constituyente "E.P.L."

La Honorable constituyente Aida Abeila Esquivel solicita se incluya en el Acta como constancia su denuncia sobre el asesinato de Santos Mendivelo, militante de la UP, licenciado en biología y química y postgraduado en filosofía, hecho ocurrido en Turmequé (Boyacá); y que así mismo su denuncia sobre los atropellos que tropas del ejército nacional han venido cometiendo en

algunas zonas del departamento de Santander, sea registrado a título de

CONSTANCIA

Bucaramanga, 8 de abril de 1991

Señor
PROCURADOR REGIONAL
Santander
Ciudad

Nosotros, campesinos habitantes de las veredas El Cedro, Cerrazuela, Altamira y Socamonte, del municipio de Girón queremos denunciar ante usted los atropellos de que hemos sido víctimas por parte de tropas del Ejército Nacional; los siguientes son los atropellos que se vienen cometiendo:

—El día 22 de marzo de 1991 se presentaron en dichas veredas ubicando retenes en los cuales después de detener sin explicación a los labriegos, procediendo a maltratarlos físicamente, además de despojarlos de sus pertenencias (dinero, víveres, animales, etc.).

—También sin ninguna autorización entraban a nuestras casas y nos quitaban las pertenencias (gallinas joyas, dinero, etc.) y al mismo tiempo nos obligaban a suministrárnoslos alimentos para bastantes personas.

—El mismo día 22, detuvieron sin explicación a un muchacho de nombre GONZALO CORSO y quien se desempeña como aserrador; después de golpearlo de manera inclemente, procedieron a llevárselo junto con ellos, y más adelante lo echaron a botes por una pena, de igual forma fueron golpeadas las siguientes personas: Carlos Humberto Bautista, Humberto Carreño, Gustavo Pico, Miguel Ángel Niño, Alvaro Niño, Luis Flórez, Campo Elias Guevara.

—También este día 22 se llevaron a otros campesinos entre quienes figura Pedro Heli Díaz; después de maltratarlos durante la noche los soltaron, al otro día (el Domingo de Ramos).

—El día 24, cuando quisimos celebrar el tradicional Domingo de Ramos, sagrado para nosotros, no lo pudimos hacer como de costumbre porque la presencia del ejército nos lo impidió que no nos dejaba movilizar tranquilamente, sino que no solamente éramos escuchados sino además éramos maltratados.

—El día 24 penetraron hasta la casa de un señor de nombre Cristóbal Bautista, quien tiene una tienda y maltrataron a todos quienes se hallaban haciendo mercado, no permitiéndoles ni siquiera preguntar por qué los golpeaban.

Al señor Cristóbal Bautista lo golpearon de tal manera que se encuentra sin poder moverse de su casa.

Queremos aclarar que estos señores del Ejército inicialmente se hacen pasar por guerrilleros y después aclaraban que eran del ejército.

III

En desarrollo del orden del día se procede al examen de la versión final del articulado aprobado por la comisión y en tal virtud hace uso de la palabra el Honorable Delegatario Alberto Zalamea Costa quien

expresa que luego de haber consultado obras de Miguel Antonio Caro, Marco Fidel Suárez, Quintana, Ortega y Gasset entre otros; ha encontrado que en todas se habla de Castellano y no de español.

Acerca de la palabra prevalencia señala que no existe en los diccionarios pero que la lengua no sólo surge del diccionario sino también de la vida cotidiana; expresiones similares tales como prevalencia, en el imperio, en la supremacía, no corresponden al querer de la comisión.

El Honorable Constituyente Juan Carlos Esguerra Portocarrero apunta que aun cuando no está en el diccionario, en el lenguaje jurídico se emplea pues no hay ninguna otra que tenga la misma significación, el mismo sentido, así se habla, por ejemplo, de la prevalencia del interés público sobre el particular y también fue utilizada en la comisión cuarta de la Asamblea al acordar la prevalencia de la ley sustancial sobre la procesal.

Acto seguido la Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Delegatario Augusto Ramírez Ocampo quien inicia su exposición destacando que si se aceptan algunos neologismos no ve por qué se rechazan otros, y agrega que castellano es evidentemente la palabra correcta, sin embargo español es un americanismo que terminará siendo recogido por el diccionario. Precisa que el tema del idioma en la carta es importante pues deben evitarse interpretaciones equivocadas; finalmente sugiere que el asunto sea tratado por la mesa directiva o se adopte una decisión oficial por la Asamblea para saber si es posible usar neologismos, americanismos y tecnicismos.

Recomienda utilizar de manera informal la colaboración que ha ofrecido el escritor Gabriel García Márquez para la corrección de los textos.

La Honorable Constituyente María Mercedes Carranza apunta que hay giros cuyo contenido jurídico específico es preciso respetar, aún cuando no se avengan con la pulcritud del idioma.

Posteriormente hace uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno Doctor Humberto de la Calle Lombana quien respecto del artículo primero señala que al adoptar la descentralización como una forma de organización del Estado va envelto un problema de fondo que toca con la comisión segunda, y sugiere sea examinada la opción autonomía pues la descentralización es un proceso que permite atribuir competencias y recursos para la asunción por las regiones de la prestación de los servicios o actividades administrativas, en tanto que la autonomía tiene dos connotaciones: adopción de decisiones de tipo político en la región y la soberanía o autonomía fiscal que tendría un escenario suficiente y reconocido en la propia Constitución. Sobre la utilización de la palabra castellano destaca que no hay lengua española y que no valdría la pena ir más allá de la propia Constitución española que ha definido su lengua.

Acerca de la introducción de neologismos o americanismos expresa que comparte las apreciaciones de la Constituyente Carranza Coronado pues el idioma es cuerpo permeable que no puede alejarse de la realidad, expresiones como hábeas corpus o referéndum —que hace poco fue acogida—

están suficientemente acreditadas y es difícil desprenderse de ellas en nombre de la pulcritud del idioma, no es posible establecer la autarquía total de la lengua castellana, concluye.

La Honorable Delegataria Aida Abella manifiesta que el término autonomía es mucho más amplio y que la integración latinoamericana quedó por fuera del artículo séptimo. El Delegatario Esguerra explica que aun cuando la palabra autonomía aparecía en diversos proyectos no fue tenida en cuenta porque una cosa es la autonomía regional y otra la República Autónoma expresión esta última que carece de sentido claro.

Luego de las intervenciones de los Honorables constituyentes Alberto Zalamea Costa, María Mercedes Carranza, Diego Uribe Vargas, Horacio Serpa Uribe, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Aida Abella Esquivel, Raimundo Emiliani Román se acuerda efectuar algunas modificaciones de estilo, a solicitud del Delegatario Zalamea el artículo noveno pasa a ser el décimo. A pedido del Constituyente Esguerra Portocarrero se da lectura por secretaría a la versión definitiva:

ARTICULOS APROBADOS EN LA COMISION PRIMERA

Artículo Primero: La nación colombiana es un Estado social de Derecho constituido como República unitaria, descentralizada, democrática, participativa y pluralista, y está fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de todas las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo Segundo: La soberanía nacional reside exclusivamente en el pueblo, del cual emanan los poderes públicos. El pueblo la ejerce directamente o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

Artículo Tercero: El Estado reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona sin discriminación alguna y amplia para a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo Cuarto: El Estado reconoce el carácter multietnico y pluricultural del pueblo colombiano.

Artículo Quinto: Es obligación del Estado y de la comunidad proteger las raíces culturales y naturales de la nación, patrimonio irrenunciable de las actuales y futuras generaciones.

Artículo Sexto: La paz nacional e internacional es un valor indeclinable del pueblo colombiano, que compromete al Estado y a la sociedad.

Artículo Séptimo: Las relaciones exteriores del país se fundamentan en la soberanía nacional, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia y consagrados por la comunidad mundial.

Artículo Octavo: Los particulares solamente son responsables ante las autoridades por infracción de la Constitución o las leyes. Los funcionarios públicos lo son por la misma causa y por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de éstas.

Nadie puede ser obligado a hacer lo que la

ley no manda ni se le impedirá hacer lo que ella no prohíbe.

Artículo Noveno: El castellano es el idioma oficial del Estado. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus propios territorios. La enseñanza que se imparta en comunidades con tradiciones lingüísticas propias se efectuará en forma bilingüe.

Artículo Décimo: La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico.

Seguidamente hace uso de la palabra el Honorable Constituyente Misael Pastrana Borrero e indica que el estudio del informe de la subcomisión segunda llevará a considerar el tema del concordato ante lo cual la comisión debe invitar al ministro de relaciones exteriores para que explique cuál es la posición del país frente al tratado. El Honorable Delegatario Diego Uribe Vargas coincide con la apreciación del Constituyente Pastrana Borrero y acoge la proposición de invitar al señor ministro y escuchar su informe general sobre el Estado de las negociaciones actuales alrededor del concordato, y así se conviene.

Continúa el Delegatario Pastrana Borrero

diciendo que conforme a una proposición aprobada se encargó al señor presidente Ortiz Hurtado que acompañado de otros miembros de la comisión adelantara un contacto con integrantes de la coordinadora guerrillera Simón Bolívar y rendiera luego un informe a la plenaria de la Asamblea, motivo que llevó a delegar el asunto en la conferencia Episcopal cuya comunicación se conocerá próximamente en tanto que se desconocen los términos de la conversación sostenida por el señor Presidente y los Delegatarios encargados.

El Honorable Constituyente Jaime Ortiz Hurtado expresa que existe la cinta y la transcripción total pero ante la ausencia de conclusiones y recomendaciones la comisión receptora elaboró un informe que presentó a la Asamblea y en el que fueron destacados los aspectos básicos, trascendentales pues la evaluación total no dio mérito para mayores detalles. Finalmente autoriza la entrega de la transcripción completa a los Honorables Constituyentes.

La Honorable Constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel manifiesta que es indispensable efectuar un estudio acerca de

los temas que pueden ser tratados conjuntamente por las comisiones primera y quinta y una vez detectados promover una reunión plena y estudiar en la comisión primera los que le corresponden exclusivamente.

El señor Presidente anuncia que ha sido designado el Honorable Delegatario Alberto Zalamea Costa para presentar ante la Asamblea Plenaria el informe sobre preámbulo y principios.

El Honorable Constituyente Horacio Serpa Uribe se excusa de asistir a la sesión del lunes quince (15) de abril en la cual se recibirá la exposición del grupo Altos Estudios de Quirama y se iniciará el debate de informe de la subcomisión segunda.

IV

A las 11 y 30 minutos de la mañana el Presidente levanta la sesión y convoca para el día lunes quince (15) de abril a las 3:00 p.m. El Presidente, JAIME ORTIZ HURTADO; El Vicepresidente, FRANCISCO ROJAS BIRRY; El Secretario, ABRAHAM SANCHEZ SANCHEZ.

Acta N° 20

Lunes 15 de abril de 1991

I

A las 3 y 15 minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables constituyentes que a continuación se relacionan:

ABELLA ESQUIVEL AIDA YOLANDA
ARIAS LOPEZ JAIME
CARRANZA CORONADO MARIA MERCEDES
EMILIANI ROMAN RAIMUNDO
ESGUERRA PORTOCARRERO JUAN CARLOS
MEJIA AGUDELO DARIO
ORTIZ HURTADO JAIME
PASTRANA BORRERO MISAEL
PATINÓ HORMAZA OTTY
RAMIREZ OCAMPO AUGUSTO
URIBE VARGAS DIEGO
ZALAMEA COSTA ALBERTO

La Secretaría informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, del centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente orden del día:

Sometido a consideración el Orden del Día es aprobado.

En el curso de la sesión se hace presente el honorable delegatario José Germán Toro Zuluaga.

Dejan de concurrir los honorables constituyentes:

LEYVA DURAN ALVARO
MATURANA GARCIA FRANCISCO

ROJAS BIRRY FRANCISCO

Deja de asistir, con excusa, el honorable Delegatario Serpa Uribe Horacio.

Asisten el honorable constituyente Alfredo Vásquez Carrizosa y el señor ministro de Gobierno, doctor Humberto De la Calle Lombana.

II

A continuación, el secretario da lectura al acta anterior y sometida a consideración interviene la honorable delegataria Aida Yolanda Abella Esquivel y señala que el profesor Santos Mendivelo no era militante de la UP sino afiliado a la CUT y en este sentido se corrige el acta que es aprobada con la observación hecha.

III

En desarrollo del orden del día el señor presidente concede el uso de la palabra al doctor Jorge Rodríguez Arbeláez director del Colegio Altos Estudios de Quirama

quién inicia su exposición destacando dos grandes problemas colombianos: en el ámbito moral la deshumanización generadora de violencia y la materialización de los espíritus y en el ámbito político el centralismo que hace ineficaz e ineficiente al estado y produce corrupción administrativa, se propone entonces por un humanismo integral y por una federalización que reconozca las autonomías política, administrativa y fiscal. En la primera declaración que contiene el proyecto que han presentado se dice que Colombia es un estado federalizado de derecho y proclama su indivisible unidad; en la actualidad los aspectos generales del país reflejan la existencia de un estado pluritorio y no unitario. Prosigue su intervención señalando que todo derecho comporta un deber, así la dignidad engendra deberes en el campo ético, la autonomía produce solidaridad, la justicia social legitimidad, la libertad responsabilidad. Manifiesta además que la autogestión no puede hacerse con menosprecio de la comunidad, la revocatoria del mandato ha de estar acompañada del cumplimiento; también que el voto obligatorio no constituye la libertad y que la representación debe tener en cuenta el lugar en donde se vive, la creencia política profesa y la función desarrollada; la sociedad civil ha de estar representada en los consejos de planeación y en los cuerpos colegiados. Continúa destacando que departamentos y municipios deben ser también estado para evitar el vacío del es-

1. Acta anterior: Lectura y aprobación.

2. Exposición del doctor Jorge Rodríguez Arbeláez, director del Colegio Altos Estudios de Quirama.

3. Debate informe Subcomisión Segunda.

tado; además los partidos que tengan personalidad jurídica y rindan cuentas públicas estarán acompañados de los derechos de colaboración y oposición. La gobernación nacional la hacen los dirigentes y el pueblo sobre la base de coadyuvancia, procurándose la concertación con otros países para producir y exportar así como la privatización. La defensa de la autenticidad y el rescate de las identidades debe ser un fin del estado. La unidad nacional no puede confinarse a las fronteras, ha de buscarse la Confederación Latinoamericana y si Colombia pretende ser su líder es importante que sea un país federalizado, propone la creación de subregiones y supraregiones con miras a consolidar algún día un federalismo moderno. El régimen federativo es una tendencia mundial y es preferible deschar el temor por la desunión del país pues el federalismo es un pacto de unión que impide los separatismos. Concluye indicando que los principios han de ser lo suficientemente claros evitando que correspondan a linajes políticos y filosóficos distantes con sacrificio de la coherencia.

IV

Al pasarse al punto referente al debate sobre el informe de la Subcomisión Segunda toma la palabra el honorable Constituyente Misael Pastrana Borrero y expresa que habiendo leído la transcripción de la conversación sostenida con la Coordinadora Guerrillera aparece clara su relación con los derechos humanos y con el espíritu y alcance de lo discutido en los principios, siendo la paz un motivo inspirador de la nueva Carta Política solicita que el documento se reparta a todos los delegatarios y que se incorpore al acta.

DIALOGO CON LA COORDINADORA GUERRILLERA "SIMÓN BOLÍVAR"

Bogotá, marzo 6 de 1991.

Hora: 12:30 p.m.

Nos aprestamos a cumplir el encargo de la Comisión I de la Asamblea Nacional Constituyente.

Si señor, estamos en contacto, un momento por favor, vamos a comunicar, perdonen un momento.

Comando, ¿usted toma mi copia? Cambio.

Sí, por acá estoy tomando bien. Cambio.

Bueno, cómo está. Lo voy a poner en contacto. Alfonso, con el constituyente Jaime Arias para que ustedes conversen. Entonces un momento, por favor. Adelante, Jaime Arias.

Jaime Arias: Adelante. Lo escucho bien, ¿aló? Sí, los escucho bien.

Bueno, un momento. Cambio.

Voz no identificada: Manuel Marulanda Vélez quiere hablar con el doctor Jaime Ortiz.

Doctor Ortiz: Sí, mucho gusto.

Voz no identificada: Cómo está. Lo voy a poner entonces en comunicación con Alfonso y con Manuel Marulanda en el sur, ¿ustedes me copian en el sur? Cambio.

Sí, Correcto, correcto.

Sí. Estamos escuchando algo, no está perfecto pero estamos ya escuchando algo, ustedes dirán cuándo procedemos al inicio propio.

Voz no identificada: En el sur está Manuel y Alfonso Cano, en el oriente Manuel Pérez

y Pablo Tejada y por el grupo del señor Caballero está José Manuel.

Manuel: ¿Están escuchando bien?

Doctor Ortiz: Don Manuel, estamos escuchando relativamente bien, queremos en primer lugar saludar a los líderes de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar y decíles que hemos recibido la comunicación que tuvieron a bien enviarnos el lunes 4, es decir, esta misma semana 4 de marzo, queremos decíles en particular que la Comisión I consideró muy importante escuchar los planteamientos que ustedes tienen en relación con los Derechos Humanos en búsqueda de caminos del entendimiento nacional. Adelante.

Alfonso: Bueno doctor Ortiz, aquí habla Alfonso Cano, quiero en nombre de todos agradecerle a usted personalmente y a todos los integrantes de la Comisión la gentileza de haber tenido en consideración nuestras propuestas y quisiera transmitir la voz del camarada Manuel Marulanda Vélez que va a ser interlocutor por parte de las Farc en el día de hoy y del compañero José Manuel del EPL y el compañero Caraballo.

Como ellos van a ser los interlocutores y estamos ubicados con distintos aparatos de radio, entonces yo quisiera establecer su comunicación para ver si ustedes nos copian bien, adelante doctor.

Doctor Ortiz: Si don Alfonso nosotros estamos escuchando relativamente bien, está un poco baja la voz pero estamos entendiendo, repito entonces que de parte de la Comisión I de la Asamblea Nacional Constituyente hay interés en recibir los planteamientos que ustedes quieran hacernos por este medio. Adelante.

Manuel: Bueno doctor Ortiz, entonces va a hablarle el camarada Manuel Marulanda Vélez para saludarlo y saber que lo está copiando bien.

Manuel: Bien doctor Ortiz, mucho gusto en saludarlo y por su intermedio saludar a todos y estamos muy agradecidos por la Comisión que nos ha tocado a nosotros a través de la carta enviada... ¿están escuchando?

Doctor Ortiz: Si don Manuel estamos recibiendo un poco baja la señal, sin embargo queremos reiterarle a ustedes nuestro interés de parte de la Comisión I, el oír, el recibir sus planteamientos, la formulación que ustedes nos han hecho en el sentido de tener con nosotros un intercambio de opiniones y contribuir así al país con nuevos elementos: es para nosotros el vivo interés, corresponde entonces a nuestra Comisión recibir de ustedes estos elementos, estos planteamientos a los cuales han hecho referencia en su comunicación. Adelante.

Manuel: Bueno, muchas gracias. Bien, entonces nosotros queremos, estamos interesados en dar algunas opiniones al planteamiento que estamos haciendo en materia de los Derechos Humanos, como ustedes verán... Y más quienes estamos interesados en buscar una realidad a estos derechos. La gama es demasiadamente amplia, entonces por lo menos nosotros señalamos algunas cosas para ir viendo o ver si en la reforma y en la nueva Constitución se producen elementos que vengan

a satisfacer las necesidades del pueblo colombiano en esta materia... nuestro caso, mientras decimos que se debe tener en cuenta que los Derechos Humanos no sólo desde el punto de vista de quienes son torturados, quienes son capturados, quienes son desaparecidos... del Estado.

... como la gama es tan amplia... desde el 400 hasta la muerte... que por ese interés hay muchísimos desarrollos y hay que tenerlos en cuenta como es el derecho al trabajo, el derecho a la educación, el derecho al empleo, el derecho a tener reconocimiento... por los accidentes en el mismo trabajo, también teniendo en cuenta cuando desaparecen las personas... son desaparecidas tiene que haber alguna explicación... bueno muchísimas cosas que tienen que ver con los derechos humanos que hoy en este país resulta ser el tema central y nuestro; todos debemos buscar una salida para llevarlo a la reforma por una nueva Constitución... los derechos humanos, pero no sólo desde el punto de vista que tienen ustedes presentes aquí, sino que también organismos internacionales... nueva Constitución a la reforma de la Constitución, tengan en cuenta que se hagan mecanismos a los organismos internacionales para que puedan también vigilar a quienes tienen la violación de los derechos.

En este momento entendemos que está sobre el tapete la discusión de los derechos humanos pero entonces entendemos que una nueva Constitución o la Constitución realmente los plantea y los tenga en cuenta y crean los mecanismos para poderlos vigilar, el cumplimiento de ellos, entonces nosotros pensamos que como es una gama tan supremamente amplia, pensamos que hay que buscar salida a nosotros tenemos esas opiniones para ver cómo logramos en el futuro que los derechos humanos traigan como resultado una completa paz al país porque se están violando los derechos humanos, ya sea porque no tenemos trabajo o ya sea porque son violentados o ya sea porque no se presta atención al nacimiento o ya sea porque no se tiene derecho a tener un medio de vida de una persona que ha servido al país por 30 o 40 o 50 años, entonces si tenemos en cuenta todos esos factores tendríamos paz en este país, mientras no se tengan en cuenta los mismos derechos humanos, pues seguramente por muchos remedios que le busquemos a la solución de lo que es el que tiene que generar una auténtica paz en el país. Adelante.

Doctor Ortiz: Si, don Manuel, hemos registrado sus planteamientos iniciales, quisieramos dar la oportunidad para que ustedes ampliaran los planteamientos en este orden de ideas, ustedes son los que tienen esta oportunidad para que entonces la Asamblea Nacional Constituyente pueda conocer directamente sus iniciativas: entonces queremos que ustedes continúen en la exposición de los planteamientos. Adelante.

José Manuel: Doctor, buenas tardes. (No se entendió la comunicación, tenía mucha interferencia).

Alfonso: Propone que la comunicación sea más tarde en razón a la interferencia.

Doctor Ortiz: Alfonso, realmente no puedo comprometer la comisión para una

hora no planteada, pues debido a otros compromisos que ya tenemos, entonces deberíamos dejar abierta la posibilidad de una nueva comunicación en una forma más completa. Adelante.

Voz no identificada: Doctor Ortiz, sería por la noche. Se trata es de que ustedes dos se pongan de acuerdo para la hora.

Doctor Ortiz: El problema es que yo no puedo comprometer la Comisión para esta noche, tendríamos que dejar abierta la posibilidad para otra ocasión. Adelante.

Voz no identificada: ¿Usted tiene alguna hora en que le convendría?

Doctor Ortiz: No podría en estos momentos precisarla, tengo que consultar con los demás.

Alfonso: Lamentablemente la condición atmosférica está como poniéndonos en dificultades pero alcancé a oír sobre la propuesta de un aplazamiento. Creo que es más conveniente... para que cuando sea hora de hacer la entrevista haya la mejor claridad y se... entonces recojo la señal que le di y usted me lo confirma, de dejar una fecha y una hora abiertas para cuando ustedes lo impongan y a través del mismo modo que llegó la comunicación nuestra, ustedes nos podrían hacer saber el momento en que volveríamos a intentar la comunicación doctor. Adelante.

Doctor Ortiz: Si don Alfonso, exactamente, vamos entonces a transmitir esto, sin embargo, antes de suspender esta comunicación, quisieramos decírles de parte de nuestra comisión que en la Asamblea se están tomando las decisiones por un amplio consenso, los puntos fundamentales que alcanzamos a captar por parte de ustedes, realmente ya están incorporados en una forma muy significativa en el temario de la Asamblea Nacional Constituyente. Nosotros en la Asamblea no sólo estamos buscando caminos de entendimiento sino caminos de compromiso para hacer un país nuevo, por eso la expectativa de que todos los estamentos hagan parte oportunamente de la Asamblea Nacional Constituyente, pero queremos decirle de parte de la comisión una última palabra que realmente sería un mensaje que quisieramos ustedes registrarán con la mejor buena voluntad que han estado demostrando para con la Asamblea Nacional Constituyente.

Don Alfonso, creemos interpretar el sentir del pueblo colombiano, al decirle a la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, que lo que Colombia más necesita hoy en día es la cesación de la destrucción de vidas y de la destrucción del país. En ese sentido la Asamblea Nacional Constituyente está en el esfuerzo de encontrar un país con apertura real, con justicia social, que pueda incorporar ya añejas aspiraciones de todos los estamentos de la sociedad; en ese sentido es que la Asamblea Nacional Constituyente quiere que ustedes estén presentes para que realmente perciban esta apertura. No se justifica que se entre al país en forma diferente a como la Asamblea Nacional Constituyente lo está haciendo. Si me ha grabado. Adelante.

Manuel: Buenos doctor Ortiz, si le copié... es agradecer a la comisión su buena voluntad, que siento es el reflejo de la voluntad de la Constituyente... la lucha de ustedes alla por construir un país mejor, con justicia, con democracia, con libertad, es la

misma aspiración y la misma motivación de nuestra lucha por las situaciones que se dan hoy en día, crueles de violencia, escapan a nuestra propia voluntad. Simplemente somos consecuencia de una situación política, social y económica muy complicada que ha forjado la historia de nuestro país y esta conversación la que próximamente hagamos como usted dice, que generen compromisos, tiene toda nuestra voluntad de que realmente despeje el horizonte para que podamos al finalizar esta jornada, establecer un tratado de la paz duradera y establecer en Colombia que nuestro desarrollo no tenga que ver con la violencia. Es nuestra lucha en este momento, la lucha por la paz como un deber de humano elemental, la lucha por la vida como otro de los derechos elementales del hombre y esa batalla la continuaremos dando y si vemos que son los caminos del diálogo y la concertación, las formas únicamente exclusivas para que los pueblos puedan forjar sus propios desarrollos autónoma y libremente. Muchísimas gracias doctor Ortiz.

Hay problemas de comunicación, la comisión espera que se reanude la conversación.

Alfonso: Doctor Ortiz, no sé hasta donde alcanzaron a copiar, para redondear un poco la idea, entonces además de los planteamientos que escucharon de parte del camarada Manuel Marulanda, hay otros en él mismo, mucho más amplios sobre esos temas y otros temas que tienen que ver con los derechos humanos, los que quiere va a plantear y esbozar el compañero Manuel Pérez y los que tiene el compañero Alejandro Guerrero del EPL. Es una verdadera lástima que no le podamos dar continuidad al que empezamos, donde decía que sería interesante de acuerdo a la disponibilidad de ustedes, que nos hicieran saber próxima... cuándo podemos darle continuidad a la conversación para que la comisión de la Constituyente tenga la idea global, copia de los derechos humanos que tiene la Coordinadora como una forma también de contribuir a la discusión que allá se realiza, adelante doctor.

Doctor Ortiz: Don Alfonso, queremos decir lo siguiente, la Asamblea Nacional Constituyente quisiera que ustedes personalmente estuvieran en el seno de la Asamblea para presentar estos planteamientos. En ese sentido, nosotros consideramos que ustedes si realmente lo desean, pueden recurrir a los medios que ya el Gobierno ha abierto para ustedes, hay un teléfono abierto de parte del Gobierno para ustedes, nos lo ha dicho el ministro de Gobierno, en el seno de nuestra comisión y nosotros así lo creemos. En ese sentido nosotros consideramos que para una efectividad más significativa, ustedes pueden allanar los caminos para que se viabilice su venida a la Asamblea Nacional Constituyente. ¿Me copia? cambio.

Alfonso: Sí, estoy copiando bajito pero entiendo. Sobre ese tema que si hiciéramos parte de todo el consenso que ya... y quisiera decir lo siguiente, la lucha nuestra en estos últimos tiempos se ha centrado básicamente en un lugar en la convocatoria de la Constitución, después en la posibilidad de participar dentro de su proceso de conformación y una vez más ya conformada la

Constituyente en una posibilidad de participar directamente sobre la base de algunas conversaciones, por motivos que son demasiado extensos para tratar por este medio que seguramente en otra oportunidad pudieramos detallar para entrarnos en razonamientos en torno a él, nos fue impedida la presencia dentro de ese escenario, por lo menos hasta el día de hoy, no hay... y directamente entrar a escoger los conductos... y contribuir a un interesante foro y a poder también comprometernos... pero las dificultades han sido enormes. Se está en una correspondencia pública con el Gobierno, buscando la forma de hacer el diálogo en este aspecto no ha sido fácil, no hay claridad en los conceptos, no se tienen razonamientos sobre todas las dificultades que tenemos... estamos a nuestros acreedores por sobre nuestras cabezas son demasiado grandes y amenazantes y eso ha dificultado lo que es aspiración de mucha gente colombiana, incluyéndonos a todos los integrantes de la Coordinadora, de poder subir a luchar con nuestras ideas... ese foro de la Constituyente, por eso ha sido importante haber establecido esta comunicación que debemos darle conclusión para poderla redondear como parte de una... podamos avanzar de todos modos en la concurrencia de los objetivos... yo no sé si me están copiando bien, cambio.

Doctor Ortiz: Estamos copiando bien don Alfonso, siga.

Alfonso: Bueno no quisiera explotarme demasiado, nuestro interés porque de todas maneras esta conversación se pueda desarrollar por este medio, tratamos con el ejecutivo la forma de puntos de encuentro, etc., todo lo que tiene que ver con la negociación para poder avanzar por eso nuestro interés, tenemos nuestros planteamientos, queremos exponerlos y lamentablemente hoy la atmósfera no contribuyó para que pudieramos en su debida forma, exponerlos a la Comisión y a la Constituyente.

Manuel Pérez: Muchos saludos para ustedes y a través de ustedes para la Comisión Primera de la Constituyente y para toda la Constituyente.

En relación con los derechos humanos quería plantearles que efectivamente consideramos que el principal de los derechos humanos es la paz, por eso somos firmes en la propuesta de la búsqueda a una... y si se pudiera concertar desde ya puntos de encuentro para que se realicen las conversaciones y ojalá fuera inmediatamente con el Gobierno, lo haríamos. Además consideramos que es urgentísimo que sobre el problema de los derechos humanos como usted decía, se trate lo más profundamente en la Constituyente, nosotros abogamos porque se cumplan a plenitud los tratados, los acuerdos de Ginebra y el derecho de gente.

Planteamos incluso que se haga lo más urgente posible un convenio por la humanización del conflicto mientras este llega a su conclusión y este convenio tenga en cuenta el tratamiento debido a la población civil y el tratamiento debido a los prisioneros de guerra; por eso dentro de ese convenio nosotros planteamos el respeto a la vida y los bienes de la población civil y clamamos y estamos dispuestos a que en este convenio se hagan acuerdos para que

cesen los bombardeos que perjudican a la población civil, las quemadas de viviendas, los vacíos y desalojos en las salas de conflictos, el respeto a la vida y todos los luchadores populares. La tortura no puede tener cabida en el momento en que la civilización está transcurriendo. Las desapariciones y los asesinatos deben acabar. Creemos que en el país debe tratarse como en sicariato y el paramilitarismo están concluyendo ya. Al ejército y al Gobierno les corresponde acabar con lo que vienen siendo las masacres, creemos que se debe suspender el reclutamiento forzoso para las luchas militares, creemos también que un derecho fundamental es la justicia social dado que las vidas de los hombres sean con dignidad, por eso vean que nosotros estamos en disponibilidad de conversar y en disponibilidad además de luchar para que la paz, el principal de los derechos humanos tenga validez en nuestro país.

El primer paso lógicamente sería una conversación con el gobierno. Nosotros incluso queríamos plantear todos los puntos de vista que tenemos a la Constituyente y para eso incluso se podría... la lateral del juego mientras hacemos los planteamientos en directo a la Constituyente, eso sería muy beneficioso para el país. La nación como usted dice. Todo el pueblo y toda la población lo está anhelando y esperando pero usted sabe muy bien que la violencia que se ha generado ha sido debido al hambre, a la miseria, a la angustia de millones de colombianos que sufren la más inhumana de las vidas, la más indigna de las miserias que se puede soportar. Nosotros creemos entonces que los factores que han llevado a que... esa falta de vida digna, se están violando los derechos humanos, hasta las masacres, las torturas, las desapariciones y en ese sentido yo le quería citar un caso, que ocurrió el 27 de febrero, en que un compañero nuestro... capturado en la ciudad, compañero Guillermo Sánchez, apareció muerto a las varias horas totalmente torturado. Y para citar incluso un caso más concreto, los restos de un gran abogado defensor de los derechos humanos, Alirio Pedraza, que fue desaparecido, que su cadáver ni siquiera ha sido entregado a los familiares, pero yo le digo aquí hay familiares de colombianos que en estos momentos están sufriendo esa situación, por eso, nosotros decimos que hay un factor de violencia y por el cual el ejército se ha desprestigiado supremamente... nos urge la presencia de la policía porque es la que en directo está produciendo las masacres. Qué se puede hacer sino retirar la policía para que conduzcan elementos esenciales del inicio de un proceso de participación y de arreglo de los problemas, incluso a las situaciones guerrilleras a nivel nacional, que se ha desprestigiado tanto porque ha participado en masacres como los de Puerto Inírida, en masacres como las del Valle, se ha visto involucrado en el narcotráfico y ha despilfarrado grandes cantidades de dinero y... nos dirigimos porque la Constituyente llenará precisamente en la defensa de los derechos humanos... del programa de que se acaben todos los factores de desmilitarización de las vidas de la sociedad colombiana y ahí si se pudiera penetrar incluso el número del ejército con unas características totalmente diferentes, conducidos por manos civiles, con sentimientos humanos y sociales, que a su vez

sea configurado por representantes de todas las fuerzas que participen en un nuevo... congreso nacional de Asamblea Nacional que recoja la participación de toda la población colombiana con auténtica representación y a la vez éste sea educado por todas las fuerzas políticas del país que representan auténticamente la población y así nos acerquemos mucho. A que los problemas de grandes problemas que han producido esta situación sean tratados en una forma concertada y en diálogos entre las diferentes partes sociales y económicas de la nación, creemos que por esos caminos se acabarán los factores de violencia que vive el país, adelante.

Doctor Ortiz: Hemos registrado sus planteamientos a don Manuel Pérez, esperamos que la Asamblea analice lo que le compete, hay muchos aspectos que le competen exclusivamente al gobierno, como usted lo deberá entender, de todas maneras, nosotros como comisión receptora de estos planteamientos, los encaminaremos debidamente, adelante.

Manuel: Si, además.... como punto directo el primero de voluntad de nuestros planteamientos en relación a los derechos humanos y por la paz como el primer derecho de humano en la... nosotros ofrecemos... el acuerdo internacional se comunique para que podamos estudiar las formas de liberación de más de 40 o 50 policías y soldados que en estos momentos tenemos retenidos como Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, ya que podrían ir estudiando los mecanismos, pero en ese sentido nosotros además... un trato humano pero estamos en disposición de estudiar la forma de un liberante a estos prisioneros de guerra, adelante, cambio.

Doctor Ortiz: Don Manuel. Una pregunta muy personal. Entre las personas que ustedes van a liberar se incluyen a los secuestrados? adelante

Manuel: Repetimos, tenemos entre 40 y 50 policías retenidos y como usted dice a través de ustedes hacemos este gesto y además como usted plantea hay temas efectivamente que son de tratamiento con el gobierno, nosotros por supuesto todos los retenidos políticos, nosotros creemos que debe tratarse su situación y el movimiento popular del país tiene mucho que ver con los presos políticos, nosotros entonces estamos dispuestos a que hablamos de ese tema como tiene también líderes desaparecidos, tiene también muchos grupos paramilitares que están produciendo masacres, en ese sentido podríamos hablar lógicamente con el gobierno sobre otros temas... del tratamiento de...

Doctor Ortiz: Don Manuel, nosotros nos referimos en particular a los secuestrados civiles, adelante, cambio.

Manuel: Si, nosotros creemos... efectivamente nosotros no ubicamos esa categoría de secuestrados porque nosotros, a las personas que tenemos retenidas les damos en todo trato digno, ni de desaparecido ni de comunicación respetando todos los derechos humanos, entonces mientras tanto estamos dispuestos a hablar en su momento sobre ese tema con el gobierno, lógicamente porque esa es una técnica como usted decía ya antes que compete al gobierno directamente, adelante cambio

Doctor Ortiz: Gracias don Manuel, hemos registrado sus pronunciamientos y los llevaremos adelante. Adelante, cambio

Alejandro Guerrero: Hablo en nombre del Epl, en nombre del camarada Francisco Carabalí, quien me ha encargado entregar a ustedes sus saludos personales, pues no le ha sido posible en esta oportunidad... de todas maneras me ha pedido que haga una recepción ante el... con el propósito de participar en nombre del Epl... con los honorables constituyentes, con el propósito de expresar nuestros criterios sobre el problema de los derechos humanos.

Jairo Arias: Aquí los escucho, cambio

Alejandro: El camarada Manuel Marulanda y Manuel Pérez y en particular la concepción que se ha presentado sobre el problema de la paz como uno de los derechos humanos fundamentales. La paz es la que... la plena defensa de los derechos humanos... del estado, la soberanía, la patria, el desarrollo económico... individuales y colectivos... se justifica también el derecho de los pueblos... se justifica también el derecho a la protesta o incluso a la rebelión. Ha sido inclusive por ejemplo la... y libertad de los derechos humanos de 1948 y así efectivamente ha ocurrido en Colombia y en otras latitudes... es por ello que el Epl y su camarada Francisco Carabalí, líder de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, consideramos que una nueva constitución debe permitir la tramitación de un real y auténtico pacto de paz con todos los colombianos un real y auténtico pacto de paz que asegure la... reglamentos esenciales de soberanía, de democracia y de bienestar popular y que cuando esos elementos esenciales salgan se justifiquen... es por eso que la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar y el Epl consideran que una nueva constitución en la que quisieramos nosotros discutir junto con ustedes, al participar en la Constituyente quisieramos que una nueva constitución de defensa realmente es parte de paz de los colombianos... un verdadero tratado de paz... todos los desarrollos del derecho internacional, los desarrollos actuales y... que deben tener primacía por encima de todo derecho interno. Un aspecto de definitiva importancia para nosotros Epl y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar y para el pueblo colombiano, es el relacionado con la democracia restringida que ha vivido Colombia en la última década, de una democracia restringida que ha sido el producto del presidencialismo autoritario, de una democracia restringida que ha sido el fruto del bipartidismo colombiano, de una democracia restringida que ha sido el fruto del estado de sitio permanente... esta democracia restringida ha tenido además la enorme evidencia estatal que se han generado contra el pueblo colombiano y es la democracia restringida entonces ha venido del... y de la imposición de las políticas gubernamentales por parte de los Estados Unidos y es por ello que la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar ha levantado una propuesta de nueva Constitución, basada en la... de la soberanía nacional, en contra de las violencias de las potencias extranjeras de la política de seguridad nacional, en contra del autoritarismo presidencialista y en favor de un régimen de gobierno que realmente permita

la participación popular, en contra del bipartidismo.

Queremos hacer hincapié en la necesidad del desmonte de los mecanismos de seguridad que han sido... ha causado en Colombia como la aparición de los grupos paramilitares, como las matanzas, como la...

Nuestro Grupo... la Constitución debe permitir que los conflictos sociales... Los conflictos sociales se pueden ver en las sociedades populares, en las manifestaciones democráticas de nuestras organizaciones. Esos conflictos populares deben tratarse conforme a...

En la Constitución, relacionadas con los Derechos Humanos, Civiles y políticos.

De ninguna manera se justifica la prescripción de las libertades públicas sino que por el contrario éstos nos permitan los canales de expresión necesarios con el propósito de que la propuesta popular sea canalizada con el propósito de que las sociedades populares puedan lograr las consultas...

De otra manera nosotros entendemos que un estado de sitio es como un estado de guerra; y solamente es válido para el caso de la confrontación exterior en defensa de la soberanía nacional. Entendemos entonces que es necesario restringir el estado de sitio a esas situaciones. Desde luego como entendemos... conflicto armado, de prensa, al ejecutivo, a sus fuerzas armadas, a los sectores paramilitares, en contra de las fuerzas armadas populares representadas en la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, como quiera que estas partes son fuerzas contendientes como quiera que la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, tiene una situación de beligerancia; es una fuerza beligerante.

Entendemos que es necesario proceder a estudiar de una manera clara y con el propósito precisamente de que se erradiquen los factores de violencia que han dado causa a la lucha armada popular y que se erradique el hambre y que se erradique la falta de democracia y se erradique la dependencia de nuestro país para su desarrollo.

Necesitamos dar paso entonces al estudio de un diálogo; a la realización de un diálogo nuestro entre el gobierno y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar; de un diálogo y una negociación global que pueda poner fin, mediante una comisión política, al conflicto armado que estamos viviendo.

Parte de eso es evidentemente, lo que ya ha señalado el camarada Manuel Pérez quien ha hablado de la organización de la guerra. Respecto a la población civil, creámonos que nosotros en la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar ha hecho los esfuerzos necesarios que ameriten paso, con el propósito que precisamente el respeto de la población civil y en especial el respeto de las masas populares. De nuestra parte por ejemplo, en la reunión general de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar acordamos unas normas éticas que hemos puesto ese vigor, para el tratamiento de las masas populares; para el tratamiento de una ética militar y a la gallardía militar; para el tratamiento de los prisioneros de guerra; que obtengamos en el desarrollo de los enfrentamientos; para la humanización del conflicto y con el ánimo de que nuestros combatientes sometidos a una disciplina y

a una moral y a una ética, puedan entonces actuar frente a la población, de una manera clara, defendiendo sus intereses como es evidentemente nuestro interés.

Nosotros consideramos que es necesario trabajar entonces, en beneficio de una solución política al conflicto armado y para eso estamos pidiendo el diálogo que estamos consiguiendo.

Sabemos pues la enorme jurisdicción que tiene en este momento la Asamblea Nacional Constituyente; suponemos, que por su intermedio, una vez más, que podamos mostrar la participación de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, la disposición que ha expresado el camarada Manuel Marulanda, el camarada Manuel Pérez y el camarada Francisco Caraballo, como comandantes de las fuerzas de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar; la disposición que han manifestado de entablar de una manera inmediata el diálogo con el gobierno. Lo que significa en este momento la Uribe para nosotros, es que no es solamente patrimonio de las Fuerzas Armadas, sino patrimonio del Movimiento Guerrillero Colombiano, sino es patrimonio del pueblo Colombiano.

Queremos manifestar que este primer diálogo debe ser en la Uribe, precisamente por lo que significa.

Estariamos participando en esa negociación con el Gobierno... el acuerdo de paz... de una manera clara y franca el ejecutivo brinde garantías para la realización de un proceso de paz en el país.

Realmente creo, no tiene que negarse el proceso de paz... por lo menos temporal de alguna zona de la Uribe, donde podamos llevar a cabo los diálogos, en donde podemos definir por lo menos en esa primera reunión los nuevos sitios donde nos podemos encontrar.

Le damos toda la importancia a esa primera conversación. Sabemos muy bien lo que ello va a significar. En torno a los Derechos Humanos, la libertad popular de los pobladores, etc.

... denuncias que sé se han hecho en la Asamblea Nacional Constituyente. Por ejemplo: el asesinato de más de 50.

Por ejemplo lo que se refiere a la militarización de la zona de Barrancabermeja, de las instalaciones de Ecopetrol en torno a la negociación del pliego de peticiones que en la actualidad discuten con la empresa, con la Unión Sindical Obrera.

Estas son manifestaciones de autoritarismo de lo que es esa guerra.

Evidentemente es válida la protesta popular y lo que representa entonces el reto de poner en vigencia una Constitución que realmente ponga como uno de los derechos humanos fundamentales como el derecho humano, sin el cual no puede darse los demás.

Al hacer esto entonces quiero saludar a los Honorable Constituyentes señalarles nuestra disposición ahí directa y personalmente a la Asamblea Nacional Constituyente, como fruto de un proceso de diálogo, un proceso de paz que nos permita cabal y efectivamente lograr una nueva Constitución que sea empleada como instrumento de Paz.

Muchas gracias, doctor Ortiz, muchas gracias honorables Constituyentes.

Doctor Ortiz: Bien, don Alejandro, escuchamos bien su exposición, algunos

vacios hubo; sin embargo, creemos que la parte sustancial está registrada. Muchas gracias.

Entonces usted me dirá si ya suspendemos la comunicación.

Voz no identificada: Manuel Marulanda quiere agregar alguna cosa.

Adelante Manuel Marulanda... van a arreglar el contacto porque va a hablar el doctor Jaime Arias con Manuel Marulanda.

Manuel Marulanda: De nuestra parte quedamos muy agradecidos por la atención que nos ha prestado para manifestar nuestras opiniones a través de los Constituyentes que han sido nombrados para hablar con la Coordinadora.

Nuevamente les expresamos que a pesar de la gama tan amplia que son los Derechos Humanos. Se han escuchado diversas opiniones alrededor de ellos, diversos planteamientos y suponemos que la comisión tomará en cuenta a los Derechos Humanos y lo demás que seguramente se tendrá en cuenta para discutirlo con el Ejecutivo o con el señor Presidente o con la comisión que él designe, seguimos manifestando nuestro deseo de ver si es posible, de llegar a hacer parte de la Asamblea Nacional Constituyente, mediante el mecanismo que crean con el futuro, a través de las comisiones... y del delegado del señor Presidente de la República.

De nuestra parte seguimos manteniendo esa voluntad y aunque se nos ha negado esa posibilidad de estar en la Asamblea Nacional Constituyente, nosotros seguimos luchando por lograrlo. Otra cosa es que intereses de pronto no concernientes a la participación de nosotros a la Asamblea nos sigan impidiendo.

Yo creo que vuelvo a repetir, como la gama es tan amplia de los Derechos Humanos, comentamos o decimos que se debe discutir fundamentalmente lo que tenga que ver con la paz; ahí comienza todo; si no tenemos paz en este país no habrá nada que nos garantice los Derechos Humanos.

Yo creo que éste es un hecho de resaltar porque si contamos con la Paz en este país, contamos con un desarrollo total de todas las fuerzas, señalando de que nosotros tenemos derecho a darnos un gobierno que nos gobierne con leyes claras, con mecanismos claros que representen los intereses de las clases populares y de la misma manera independientemente de la influencia de ninguna potencia extranjera. De ahí comienza la manifestación también de los derechos humanos porque se ha querido hacer entender en otras épocas que los Derechos Humanos, nos los imponen también alguien o alguien nos quiere imponer democracias distintas a las que nosotros hemos manifestado y queremos que se ejerza en este país.

Entonces todo eso tiene que ver con los Derechos Humanos, pensamos que si ésto se tiene en cuenta en la Asamblea Nacional Constituyente, iremos a salir muy bien en el futuro. Adelante.

Doctor Arias: Hemos escuchado muy bien la intervención de Manuel Marulanda, personalmente creo que se debe seguir adelante en el camino que se ha trazado para que los diálogos con el grupo que ha designado el gobierno, se hagan a la mayor brevedad posible y se pueda llegar al seno de la Asamblea Nacional Constituyente, y

espero que los inconvenientes que se hayan presentado se allanan a la mayor brevedad posible. Queda con ustedes entonces el doctor Toro:

Doctor Toro: Yo creo que como ya lo han expresado mis colegas Constituyentes, esta comisión ha cumplido con la invitación que la Coordinadora ha hecho para escuchar puntos de vista, frente al tema de los Derechos Humanos que nos compete en la comisión. Gran parte de las apreciaciones que ustedes han hecho, son temas y son motivo de discusión en los debates que venimos realizando.

Prácticamente todas están siendo tenidas en cuenta, y están siendo discutidos por quienes hacemos parte de la comisión y muy seguramente por el conjunto de la Asamblea.

Hay otros aspectos de los que ustedes han planteado, que tienen que ver con la concepción de la Paz; que tienen que ver con las posibilidades de diálogo y de solución negociada al conflicto armado, que creemos competen a los diálogos que están por abrirse con el Gobierno Nacional, frente a los cuales nosotros abrigamos la más amplia esperanza para qué producto de un acuerdo, producto de la solución negociada, ojalá en el menor tiempo posible, ustedes puedan estar defendiendo personalmente tanto sus concepciones como sus propuestas.

Doctor Ortiz: Adelante, siga, escuchamos.

Voz no identificada: Siga doctor Ortiz.

Doctor Ortiz: No. Estamos ya en nuestra parte, entendiendo que se ha agotado la agenda. Estamos agradecidos por las exposiciones amplias. Presentaremos nuestro informe correspondiente a la comisión y a la Asamblea. De todas maneras nosotros estamos a la expectativa como colombianos, de que haya para nuestro país cesación de tanta destrucción de vidas; de la destrucción del mismo país; la liberación de los secuestrados, de los civiles secuestrados; por todos los grupos y que realmente le ofrecemos al país: lo que el país nos está exigiendo y esperando.

Digo esto porque en la Asamblea Nacional Constituyente sentimos que el país espera de nosotros una apertura democrática; un país de justicia social, un país en paz, sin ninguna forma de violencia. Ustedes pueden contribuir más que por teoría con hechos concretos que puedan allanar la pacificación, lo más inmediatamente posible, de nuestro país. Colombia merece un trato más noble de todos sus hijos. Muchas gracias por la comunicación. Nos despedimos de ustedes reiterándoles nuestro agradecimiento.

Voz no identificada: Muchas gracias. Nos despedimos y esperamos que no sea la única conversación que tenemos, sino que podamos decirnos de pronto, por medio de canales que nos permita realizar otras conversaciones, alrededor inclusive de otros temas, para ver cómo vamos allanando caminos, para ver como le encontramos la salida a la anhelada paz, de la cual todos estamos manifestando el deseo de que eso sea así.

Alfonso: Muchas gracias. Nos despedimos con un gran abrazo y saludos para los Constituyentes y hasta una próxima.

Persona no identificada: Usted desea agregar algo doctor Ortiz?

Doctor Ortiz: Si. Quisiéramos agregar un pensamiento cristiano que puede ayudarnos: que lo necesitamos.

Persona no identificada: Un momento, lo pongo en linea porque me parece que eso es importante. Un momento.

Doctor Ortiz: Don Alfonso: Queremos por último decirle que nuestra comisión se une para decirles el sentimiento cristiano que tenemos:

Alfonso: Es tan amable y me repite porque hay una interferencia. Excúseme. Cambio.

Doctor Ortiz: Si. Queremos decirles en nombre de la comisión, principalmente por un espíritu cristiano que nos une, que la construcción en verdadera bondad, misericordia y paz, es lo que más puede honrar a nuestro país. No es con odios sino con amor, con reconciliación, con verdadera paz que podemos construir a nuestro país.

Colombia necesita de esto. Nosotros estamos convencidos, particularmente como cristianos, que Dios se angustia con tanta angustia que hay en el pueblo colombiano; y que debemos buscar caminos más armónicos, con la bondad, con el bien, con la justicia, evitando tanto derramamiento de sangre, todo derramamiento de sangre en nuestro país.

Gracias don Alfonso.

Alfonso: Bueno doctor Ortiz, muchísimas gracias por sus palabras. Son unas palabras que nosotros queremos extender a todos los colombianos: ese mensaje es muy importante. Que tenga oídos receptivos en todos los lugares, por nuestro lado las recogemos para reportar nuestro empeño en que hay que buscar, luchar y pelear por una salida, lo más rápidamente posible. Mantenemos nuestro esfuerzo porque el diálogo se realice con el gobierno lo más pronto posible: porque podamos estar en la Constituyente; porque la Constituyente pueda convertirse en protagonista también de este proceso de reconciliación nacional: porque al fin de cuentas todos podamos contribuir al desarrollo de la patria, pero en un ambiente de democracia, de justicia social y de independencia. A nombre de todos acá, los interlocutores, muchísimas gracias. Repito han sido muy amables con nosotros y eso contribuye a ese espíritu de conversación y de tolerancia que debe abrir paso ante una situación tan dura como la de hoy.

Ojalá, espero que como dijo el camarada Marulanda, podamos volver a conversar seguramente otros temas y otros que le puedan abrir los horizontes de la paz a Colombia.

Muchas gracias doctor Ortiz. Nuestro saludo también allá para todos los constituyentes de la Comisión y de la Plenaria. Adelante.

Doctor Ortiz: Si don Alfonso. Si ustedes pueden llegar a la paz, llegarán a la Constituyente también; y la Constitución dará las bases jurídicas para un nuevo país. Sólo así coadyuveremos juntos en forma efectiva, no teórica; en una forma real para que Colombia, realmente sea el país que todos anhelamos. Hasta luego.

Alfonso: Bueno. Hasta una próxima doctor Ortiz muchas gracias.

Persona no identificada: Doctor Ortiz, mucho gusto.

¿Doctor Ortiz?

Doctor Ortiz: Si, diga usted. Estamos en espera.

Alvaro Leyva: Habla Alvaro Leyva. Ya está fuera de linea. Ya no están oyendo.

Si. Bueno doctor Leyva, ya hemos terminado con la comunicación. Siga usted.

Doctor Leyva: Entró supremamente bien. Entonces, ellos captaron el ciento por ciento de lo que ustedes dijeron. ¿Quédó contento?

Doctor Ortiz: Pues personalmente estoy con preocupaciones. Si. Hablaremos de eso luego.

El honorable delegatario Diego Uribe Vargas precisa que el proyecto de la Subcomisión colma una gran laguna al introducir los deberes, a los cuales deja de referirse el actual título III por eso se habla de Nueva Carta de Derechos, Deberes, Garantías y Libertades. Acto seguido se da lectura por Secretaría al artículo I que reza:

Artículo 1: DE LAS AUTORIDADES

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, dignidad, bienes, opiniones; creencias y en el ejercicio de los derechos y libertades que los garantizan y desarrollan y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Las autoridades que por acción u omisión no lo hicieron serán responsables política y penalmente.

El honorable Delegatario Pastrana Borrero indica que actualmente el concepto de derechos es el de libertades: de modo que al diferenciarlos se da la sensación de que los derechos no fueran libertades y las libertades no fueran derechos. El Constituyente Diego Uribe Vargas explica que con la introducción de la palabra libertades se pretende darle un sentido pedagógico a la Constitución.

El honorable Delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero está de acuerdo en que este artículo encabeza el título tal como ocurre con el artículo 16 actual, apunta que ha desaparecido la honra que es uno de los bienes más importantes y respeto del cual hay mecanismos legales de protección. Propone eliminar el segundo inciso para incorporarlo luego en en capítulo especial que involucra todas las modalidades de responsabilidad.

El ciudadano Constituyente Raimundo Emiliani Román señala que la honra se cambió por dignidad pues el derecho a que se refiere la honra consiste en el enaltecimiento de la persona frente a los demás y eso es dignidad, la honra es el concepto que los demás tienen de la persona, es un aspecto de la dignidad respecto de terceros. El artículo se refiere a los Derechos fundamentales: vida, dignidad, opiniones, creencias, etc.; bienes de la Personalidad humana que luego son desarrollados en su ejercicio. El honorable Delegatario Jaime Arias López demanda explicación sobre el alcance de la palabra opiniones. Según el constituyente Emiliani Román el hombre tiene la libertad de pensar y eso es una opinión, la creencia, en cambio, tiene contenido religioso.

Posteriormente se dirige a la Comisión el señor ministro de Gobierno quien señala que en la redacción presentada parece que se conciben las libertades como mecanismos de garantía y así la enumeración resultaría insuficiente dado que hay mecanismos adicionales. Sobre el punto intervienen los honorables Delegatarios Raimundo Emiliani Román, María Mercedes Carranza Coronado, Juan Carlos Esguerra Portocarrero. El señor ministro prosigue su disertación destacando que en algunos artículos no se ha ido más allá de

una formulación a manera de proclama y que los derechos de aplicación inmediata exigen reflexionar también en la forma como un juez resolvería un recurso de amparo, cómo aplicar, por ejemplo, la invocación de la libertad en un caso concreto; sería conveniente efectuar una formulación instrumental más precisa.

Acto seguido interviene el honorable Constituyente Alfredo Vázquez Carrizosa quien aboga por una enumeración más concreta, separando las libertades o derechos económicos y sociales. La palabra dignidad —continúa— corresponde a la posición social, al crédito de los amigos, es ambigua; la honra es el derecho a gozar de la personalidad sin calumnias ni vejámenes. La dignidad así entendida entra en contradicción con el artículo que consagra la igualdad. Sobre las opiniones precisa que son cuestión fluctuante, móvil y no las puede garantizar el Estado.

El honorable Delegatario Pastrana Borrero considera que la razón de que este sea el artículo primero estriba en su proyección sobre todos los derechos y no sobre algunos. Señala que la dignidad de la persona es todo, según la Constitución alemana es un derecho inalienable respetado por todos los poderes públicos y ya está consagrada en el Preambulo y en los Principios, sugiere hablar de vida, honra y bienes y demás derechos. Puntualiza que se deben consagrar mecanismos para evitar enunciados en el vacío, mecanismos a los que ya se hizo referencia en el debate general: derecho de amparo, acción popular y acción colectiva, etc.

El honorable Constituyente Jaime Arias López señala que las opiniones son individuales o de grupo y pueden versar sobre hechos delictivos no siendo comprensible cómo el Estado debe garantizar una opinión que haga la apología del delito, sugiere dejar esa expresión en el artículo 21 y no en el primero donde se presta a confusiones.

Seguidamente se dirige a la Comisión el honorable Delegatario Augusto Ramírez Ocampo quien demanda un gran esfuerzo de síntesis cuidando de guardar la estética y la economía en el lenguaje. Señala que cada vez encuentra más lógica una clasificación de los derechos dedicando una primera parte a los derechos humanos fundamentales, otra a los derechos sociales y una tercera a los derechos colectivos; clasificación que tiene sentido si se va a consagrar el amparo para invocarlos, sabiendo que unos son de aplicación inmediata en tanto que exigen otro desarrollo legal. Está de acuerdo en que el artículo discutido encabeza el título y apunta que si el enunciado vida, honra y bienes resulta hoy insuficiente podría agregársele "y los demás derechos" pues si se escogen algunas libertades se dejaría el artículo parcialmente enunciado al dejarse otras libertades por fuera, propone la siguiente fórmula:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en sus vidas, honra y bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes.

Según la honorable constituyente María Mercedes Carranza Coronado la palabra dignidad debe estar en el artículo pues es el fundamento de todos los derechos y es más amplia que el concepto de honra que según el diccionario es la estima y respeto de la dignidad propia. Sugiere no limitarse a la

vida, honra y bienes incluyendo la libertad de pensamiento y de cultos. La responsabilidad debe ir en un capítulo aparte. El honorable delegatario Raimundo Emiliani Román sugiere verbalmente una fórmula.

El constituyente Alberto Zalamea Costa expresa que está de acuerdo con suprimir la palabra dignidad, manteniendo el actual artículo 16 agregándole lo relativo a la responsabilidad para que la Constitución no sea una guía sino para que sea vinculante, el artículo original al hablar de la vida habla de todo lo que ella significa: libertad, opiniones, creencias y presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Artículo: Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Las autoridades que por acción u omisión, no lo hicieren serán responsables política y penalmente.

Interviene el honorable delegatario Dario Mejía Agudelo y expresa que sería bueno establecer la protección a los colombianos en el extranjero y crear mecanismos para el cumplimiento de los derechos. El constituyente Pastrana Borrero señala que respecto de la protección de nacionales en el extranjero dentro de los tratados existen garantías, pero establecerlo escuetamente es peligroso pues puede devolverse contra los países más débiles.

El honorable constituyente Jaime Ortiz Hurtado manifiesta que un derecho sin un instrumento para que sea exigible es una ilusión, una farsa. Se muestra de acuerdo con el mantenimiento de la parte relativa a la responsabilidad enfatizándose así el deber del Estado y de las autoridades.

El honorable delegatario Diego Uribe Vargas apunta que la palabra dignidad tiene una connotación importantísima y que aunque por tradición puede dejarse la expresión honra la dignidad debe incorporarse en otra norma. Según el constituyente Zalamea Costa la dignidad se encuentra en el Preambulo y el artículo primero de los Principios, el delegatario Uribe Vargas insiste en que es importante recordarla y reiterarla. En cuanto a la propuesta del delegatario Mejía Agudelo apunta que se trata de un problema que podría abordarse luego pero no como competencia de las autoridades colombianas. El constituyente Mejía Agudelo pregunta si dentro del concepto autoridades están comprendidos los embajadores y cónsules. El delegatario Uribe Vargas explica que estos funcionarios son representantes del presidente de la República y no ejercen jurisdicción o mando alguno.

El honorable constituyente Augusto Ramírez Ocampo retira su proposición sustitutiva y apoya la presentada por el delegatario Zalamea Costa.

El ciudadano constituyente Arias López solicita dejar pendiente la última parte del artículo para tratarlo después dividiendo la proposición del delegatario Zalamea Costa quien así lo acepta.

La constituyente María Mercedes Carranza Coronado destaca que en cien años ha variado la concepción de los derechos y que no sabe por qué se coloca la vida y los bienes en el mismo nivel siendo que la propiedad se protege en cuanto cumpla función social. El delegatario Emiliani

Román aclara que la palabra bienes va mucho más allá de la propiedad refiriéndose también al patrimonio artístico o la ecología.

La honorable constituyente Aida Yolanda Abella Esquivel sugiere dejar para la próxima sesión el análisis de los textos y estudiar entonces el informe de la Subcomisión Tercera ya que es importante señalar en el primer artículo la responsabilidad política y penal de las autoridades.

El honorable delegatario Otty Patiño Hormaza observa que en el proyecto del Gobierno el tema está contemplado dentro de los fines del Estado, más en el campo de los principios que en el de los derechos. El Estado es el garante de los derechos pero hay finalidades que van más allá como la defensa de la independencia nacional y de la integridad territorial. El señor ministro de Gobierno señala que la ubicación ideal del artículo 16 es dentro del tema de los fines del Estado, lo cual permite eliminar la expresión "personas residentes en Colombia" pues el Estado debe proteger aún a los transeúntes.

El constituyente Zalamea Costa apunta que en la Constitución no puede tratarse todo, las personas que residen aun cuando sea momentáneamente en Colombia gozan de protección, además los derechos de los extranjeros están fijados más adelante.

El honorable delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero presenta la siguiente proposición sustitutiva de la del constituyente Zalamea Costa, en relación con la última parte:

Artículo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en sus vidas, honra, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El incumplimiento de este deber, por acción u omisión, dará lugar a las responsabilidades que consagran esta Constitución y la ley.

El honorable delegatario Zalamea Costa accede a la modificación propuesta por el constituyente Esguerra Portocarrero.

La honorable delegataria María Mercedes Carranza Coronado presenta la proposición que se transcribe:

Artículo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en sus vidas, honra, bienes, libertad de pensamiento y de creencias y demás derechos y libertades y para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El honorable delegatario Otty Patiño Hormaza indica que no se han incluido los fines del Estado por él señalados.

El constituyente Uribe Vargas manifiesta que fueron consagrados en los principios al definir la soberanía.

La honorable delegataria Aida Yolanda Abella Esquivel insiste en consagrar la responsabilidad de las autoridades. Intervienen los honorables constituyentes Augusto Ramírez Ocampo, Alberto Zalamea Costa, Misael Pastrana Borrero, quien sugiere la siguiente redacción:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en sus vidas, honra, bienes, pensamiento, creencias y demás derechos y libertades y para garantizar el cumplimiento de los deberes

sociales del Estado y los particulares.

Luego de las intervenciones de los honorables delegatarios Uribe Vargas y Zalamea Costa, el honorable constituyente Patiño Hormaza presenta una adición, así:

Artículo: Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en sus vidas, honra, bienes, pensamiento y creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares y defender la independencia nacional y preservar la integridad territorial.

Según el delegatario Pastrana Borrero, la adición es importante pero no en el campo de los derechos humanos. El constituyente José Germán Toro Zuluaga apunta que si se piensa sólo en los derechos humanos la adición no encaja pero habría que definir los fines del Estado y en dónde sería mejor ubicarlos. El delegatario Uribe Vargas apunta que la defensa de la soberanía es un deber que puede quedar mejor ubicado en los fines y principios y ameritaría un artículo especial.

Interviene el honorable constituyente Zalamea Costa y puntualiza que el artículo primero en discusión surge de la Constitución de 1886 en la cual no había un orden, por qué no iniciar la Carta hablando del derecho a la vida y que ese artículo primero no se relacione con las autoridades. Presenta la siguiente Proposición Sustitutiva:

Artículo: Los poderes públicos reconocen y están obligados a garantizar los derechos inviolables del hombre proclamados en esta Constitución y en la Carta Universal de los Derechos Humanos, aceptada y firmada por Colombia.

Hacen uso de la palabra los honorables delegatarios Raimundo Emiliani Román, Aida Yolanda Abella Esquivel, Augusto Ramírez Ocampo, María Mercedes Carranza Coronado, Jaime Arias López, Alberto Zalamea Costa, Otty Patiño Hormaza, Misael Pastrana Borrero.

En su exposición la honorable constituyente Carranza Coronado sugiere designar a dos o tres delegatarios para que

conocidas las inquietudes presentes en la siguiente sesión una redacción final. El honorable constituyente Alberto Zalamea Costa retira sus proposiciones y la Presidencia encarga a los honorables delegatarios Raimundo Emiliani Román, Juan Carlos Esguerra Portocarrero y Otty Patiño Hormaza para presentar a la comisión un texto que recoja el debate surtido en la comisión.

Ante la abundancia de articulado, los honorables constituyentes Dario Mejía Agudelo, Augusto Ramírez Ocampo, Misael Pastrana Borrero, María Mercedes Carranza Coronado, Jaime Arias López, están de acuerdo en encomendar a un grupo de asesores la realización de una revisión y de un resumen que facilite el trabajo de la comisión. El honorable delegatario José Germán Toro Zuluaga anuncia la presentación de un plan para el trabajo de las comisiones I y V, en el cual se indicará qué temas se trabajaran conjunta o separadamente.

A continuación se da lectura por el secretario al Artículo Segundo:

ARTICULO 2º. DE LA VIDA

Artículo: El Estado garantiza el derecho a la vida. No hay pena de muerte. La tortura en todas sus formas al igual que los tratos inhumanos y degradantes y la desaparición forzada son delitos.

Abierto el debate interviene en primer lugar el honorable delegatario Misael Pastrana Borrero y explica que la vida puede ser tratada en forma general o definirse para que no se establezcan limitaciones a este derecho en otras normas.

El constituyente Zalamea Costa aboga porque se logre redactar un artículo breve que diga por ejemplo "El derecho a la vida es inviolable", solucionando así problemas de tiempo, la reglamentación puede llevar a la pérdida de vigencia de la Constitución.

El constituyente Emiliani Román considera que el estilo del artículo tiene la finalidad de afirmar y destacar cada derecho nítidamente para que el ciudadano sepa cuál es su derecho. Consecuencia directa

del derecho a la vida son las prohibiciones que contempla el artículo; no se quiso entrar a discutir el control de natalidad o el aborto temas que se tratarán en otra parte.

El delegatario Diego Uribe Vargas expresa que incorporar los tratos inhumanos y degradantes y la tortura y la desaparición de personas es una innovación pues no aparecen en la Constitución actual y es importante que aparezcan como delito. En cuanto a los artículos reglamentarios señala que particularmente los derechos sociales implican deberes del Estado.

El constituyente Zalamea Costa piensa que es innecesario definir los tratos degradantes, la tortura y la desaparición como delitos lo que corresponde es darle al Estado la obligación y consagrar la responsabilidad de los funcionarios a este respecto.

La delegataria Aida Yolanda Abella Esquivel expresa que ante el irrespeto diario al derecho a la vida es indispensable aplicar para que la norma tenga mayor fuerza, las organizaciones internacionales de Derechos Humanos han recomendado a Colombia tipificar el delito de tortura que tiene diversas modalidades. Es interesante además introducir los tratos humanos y degradantes y la desaparición de personas, campo en el cual Colombia presenta un alto índice.

El honorable constituyente Augusto Ramírez Ocampo da lectura a un artículo del proyecto que trajeron a consideración de la Asamblea y destaca que nada más bochornoso para Colombia que su situación ante el mundo respecto de los derechos humanos, siendo necesario tener en cuenta esto en la Constitución. Apunta que si en otras normas se contempla la posibilidad del aborto es inescapable entrar al análisis de este tema.

V

A las 7:00 p.m., el señor presidente levanta la sesión y convoca para mañana martes dieciséis (16) de abril a las 9:00 a.m. El presidente, Jaime Ortiz Hurtado. El vicepresidente, Francisco Rojas Birry. El secretario, Abraham Sánchez Sánchez.

(Viene de la página 3)

nido, o fusionarlos. Pero por razones de tiempo, no fue posible que de esas modificaciones se hicieran las sugerencias a la Asamblea para que decidiera sobre ellas antes del 4 de julio, según el procedimiento e itinerario establecidos en el Reglamento (artículo 43). Mucho menos pudo adoptar el texto único final conforme lo previsto en el artículo 44 citado.

12. De lo anterior se desprende, primero, que la revisión gramatical y estilística y la codificación o compilación del articulado no las hizo la Secretaría General, la que se ha limitado a certificar y aclarar los artículos aprobados por la Asamblea Nacional Constituyente en segundo debate, aunque ha sugerido métodos de codificación o compilación; en segundo término, que el establecimiento del texto integral de la Constitución de 1991 se hizo con posterioridad al 4 de julio. Si se considerara que la Secretaría no podía hacerlo, la conclusión lógica sería la no existencia de texto codificado o compilado constitucional alguno. Pero resulta que a los funcionarios de la Secretaría y de la Relatoría, con excepción del secretario general (Ad-Honorem), y del

Asesor de Actas (Ad-Honorem), tenían contrato hasta el 15 de julio. Fuera de esto, con el propósito de que dichos contratos se prorrogaran, si era necesario, y para ampliar el término reglamentario de su competencia, la presidencia de la Asamblea en ejercicio de las facultades que le otorgaban los artículos 14 y 20 del Reglamento, prorrogó sus funciones por tres meses más mediante el Acuerdo N° 19 del 4 de julio de 1991.

Pero además, el hecho mismo de que se proclamara una Constitución cuyo texto todavía no se encontraba a la vista, era signo inequívoco de la voluntad política de ese Cuerpo de que quienes habían constatado las deliberaciones y votaciones y tenían en custodia los documentos correspondientes al articulado aprobado, los certificaran como los que en su conjunto, ordenado por la respectiva comisión, conformarían la nueva Carta Fundamental. Su expedición no fue un acto reglado sino un hecho político irreversible por voluntad del pueblo, el que se expresó el 9 de diciembre de 1990.

13. La Secretaría no hará más aclaraciones porque considera terminada su labor al respecto. El Congreso en su función de

constituyente secundario, conforme al artículo 375 de la Carta, puede aclarar, adicionar, modificar o derogar los textos de la Ley Suprema de la República, si estima que ello es necesario para que no haya dudas, vacíos o contradicciones, o simplemente tengan una mejor redacción.

14. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1989, la Secretaría comenzará próximamente a entregar todos los documentos de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 al Archivo General de la Nación, al que compete su salvaguardia, conservación y administración de su uso o consulta, por ser, al haberse extinguido la Asamblea, documentos históricos.

SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C., 6 de septiembre de 1991.

JACOBO PÉREZ ESCOBAR

Secretario general

MARIO RAMÍREZ ARBELAEZ

Subsecretario

JAIRO E. BONILLA MARROQUÍN

Asesor de Actas

GUILLERMO CARDONA MORENO

Jefe de Archivo

JOSE JOAQUIN QUIROGA B.

Asesor de Actas